**Orden del Día de la Décima Novena Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**18 de junio del año 2019.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la Sesión.

 **3.-** Lectura, Discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Sesión anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

 **7.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al capítulo tercero, la sección relativa al comercio, distribución, venta y suministro de productos hechos con tabaco, en la que se adicionan los artículos 37 Bis, 37 Bis 1 y 37 Bis 2; y asimismo se reforman los artículos 39, 40 fracción I, 41. 42 y 43 de la Ley para la Protección de los No Fumadores del Estado de Coahuila, presentada por la Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional.

 **B.-** Iniciativa Con Proyecto de Decreto por la que se modifica el contenido del artículo 33 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 93 Bis, al Código Municipal del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares,del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en materia del fortalecimiento de la transparencia de la actividad de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el segundo párrafo del artículo 24 y se adiciona el inciso H, al artículo 78 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, Coordinador del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en materia de afiliación de ciudadanos a partidos políticos.

 **E.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda**,** de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, en materia de procedimientos dentro de las sesiones de cabildo.

**F.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 149 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Coahuila, con el objeto de incorporar la recolección de residuos urbanos con características reciclables y se destine un día a la semana la recolección de los mismos por parte de los Municipios del Estado, planteada por la Diputada Josefina Garza Barrera, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional.

**G.-** Iniciativa Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”.

**H.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona los párrafos IV y V del artículo 218 y un tercer párrafo al artículo 219, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, para obligar a los fraccionadores a cooperar en las campañas de reforestación de los Municipios, planteada por la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández**,** del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

 **I.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 32 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, en materia de procedimiento para nombrar al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**J.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al Artículo 285 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, con el fin de tipificar el robo de nuez, planteada por el Diputado Jaime Bueno Zertuche, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional.

**K-** Iniciativa Con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”.

 **L.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, en conjunto con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se agregan la fracción V y un párrafo tercero, recorriendo el actual, al artículo 69 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que un representante de este Poder Legislativo forme parte de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT).

 **8.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes y Acuerdos en cartera:

**A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el numeral 9 al artículo 203 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

**B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, en conjunto con las diputadas y los diputados del grupo parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del partido revolucionario institucional, por el que se reforma la fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de adecuar la competencia de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los preceptos del código penal del estado.

**C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia,relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 341 bis al Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

**D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 406 del Código Penal del Estado, planteada por le Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática.

**E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo.

 **F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, con relación a una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 7 de la Ley Estatal de Educación, que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, con el objeto de fomentar la protección y cuidados del alumnado.

**G.-** Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia por el que se propone al Pleno de este H. Congreso la ratificación de las personas propuestas para integrar el Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda del Estado.

**H.-** Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 159 bis a la Ley Estatal de Salud, planteada por el Ciudadano Agustín Javier Durón Pérez.

 **I.-** Acuerdo de la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, con relación a unaProposición con Punto de Acuerdo, planteada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral**.** Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, “Con objeto de exhortar a la Secretaría de Educación Pública del Estado, realice las acciones necesarias para implementar programas de sensibilización en el alumnado, profesorado y personal administrativo de las escuelas de educación básica superior y media superior, para compatibilizar la vida estudiantil y la maternidad, con la finalidad de evitar la deserción escolar de las jóvenes estudiantes que son madres o se encuentran embarazadas”.

**9.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracción Parlamentaria y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos y el Diputado Jaime Bueno Zertuche, “Mediante la cual se solicita a la Empresa Naturgy, antes Gas Natural Fenosa, considere urgentemente que permanezcan al público sus oficinas en Saltillo, en beneficio de sus usuarios, asimismo, se exhorta al titular de la Procuraduría de la Defensa del Consumidor, a efecto de que siga en funciones la Delegación que existe en Saltillo, Coahuila”.

**De urgente y Obvia Resolución**

 **B**.- Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional“, “Con objeto de que este H. Pleno, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, solicite a la Auditoría Superior del Estado la realización de una amplia investigación al Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Finanzas del mismo, por las graves anomalías financieras que se detallan en el texto de esta proposición”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**C.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L: Urquizo”, “Con relación a solicitar se investiguen posibles actos de corrupción, tráfico de influencias y desvío de dinero de la Constructora Mayran de San Pedro, S.A. de C.V. Industrial de Asfaltos y Pavimentos S. A. de C.V. (IAPSA) y RICMAN S.A. de C.V. con funcionarios Federales, Estatales y Municipales.

**De urgente y Obvia Resolución**

**D.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, “Con el objeto de exhortar al Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, para que a la brevedad realice las investigaciones sobre la presunta extorsión a mujeres migrantes y cobro por otorgarles un lugar preferencial para solicitar asilo político, realizadas por el Exdirector de Protección Civil y Bomberos, y en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes, asimismo se le solicita que el nuevo titular y al personal que esté a su cargo, se les capacite en materia de derechos humanos, garantizando de esta manera que no se vuelvan a cometer este tipo de violaciones graves”.

**De urgente y Obvia Resolución**

 **E.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Partido Unidad Democrática de Coahuila conjuntamente con las integrantes de las Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos del Congreso del Estado, Diputadas Rosa Nilda González Noriega y Gabriela Garza Galván del Partido Acción Nacional (PAN), así como las Diputadas Boreque Martínez González y Josefina Garza Barrera del Partido Revolucionario Institucional (PRI) “Por el que se hace un exhorto a las autoridades federales a una gira de trabajo por la Región Carbonífera y la Comisión Federal de Electricidad para que agilice la licitación de contratos multianuales.

 **De urgente y obvia Resolución**

**F.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Berino Granados, “Mediante el cual reconoce a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, la determinación de proponer un salario mínimo de 248.72 pesos diarios para las trabajadoras de hogar y se hace un llamado al Consejo de Representantes para que acuerden la viabilidad esta propuesta y dicten la resolución en la que se fije ese salario a las trabajadores y trabajadores del hogar, ya que traerá grandes beneficios a este sector laboral”.

**De urgente y obvia Resolución**

 **G**.- Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **“**Con el objeto de que esta Sexagésima Primera Legislatura, exhorte al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, con el fin de que recapacite serenamente sobre la reciente cancelación del proyecto metropolitano “Metrobús Laguna” diseñado para dignificar el servicio de transporte de los Laguneros”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**H.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo”, “Con relación a solicitar se continúe con la construcción del Centro de Rehabilitación y Atención a las Adicciones en San Pedro, Coahuila”.

 **10.-** Agenda Política:

 **A.-** Pronunciamiento que presenta el Diputado Jesús Berino Granados y las Diputadas Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga y Claudia Isela Ramírez Pineda, integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, “Con el objeto de reconocer la eficaz actuación del Ayuntamiento de Saltillo, ante la irreparable pérdida que sufrió la familia de Oralia N, a causa de un accidente ocasionado por elementos de la Policía Preventiva Municipal”.

 **11.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima Sesión.

**MINUTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 10 HORAS, CON 22 MINUTOS, DEL DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2019, DIO INICIO LA SESIÓN ESTANDO PRESENTES 21 DE 25 DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE LA DIPUTADA ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA, DIO AVISO QUE NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA. PASADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DECLARÓ VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TRATARAN.

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**2.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DISPENSÁNDOSE SU LECTURA.

**3.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**4.-** SE DISPENSO LA LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DE LA CUAL SE PLANTEA REALIZAR DISTINTAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN MATERIA DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**6.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO TRABAJADA EN COLABORACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADOS FRENTE NACIONAL PARA LA SORORIDAD; DEFENSORAS DIGITALES COAHUILA; COLECTIVO KYBERNUS LAGUNA; ASÍ COMO POR LA ACTIVISTA OLIMPIA CORAL MELO CRUZ; POR EL QUE SE PROPONE ADICIONAR UN ARTÍCULO 272 BIS, PARA TIPIFICAR EXPRESAMENTE EN EL CÓDIGO PENAL DE LA ENTIDAD, EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, ASÍ COMO LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PRI, UDC, Y MORENA; Y LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA GENERAL FRANCISCO L. URQUIZO, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**7.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES,DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**8.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**9.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR DEL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI Y ADICIONAR UN INCISO V AL MISMO ARTÍCULO, DE LA LEY PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**10.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA GENERAL FRANCISCO L. URQUIZO, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**11.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI BIS DEL ARTÍCULO 86 DEL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 294 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL GOCE DE LA LICENCIA POR PATERNIDAD, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**12.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN NUEVO CONTENIDO A LA FRACCIÓN VI, RECORRIENDO EL ACTUAL A LA FRACCIÓN VII, QUE SE CREA, DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA BLANCA EPPEN CANALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”. PARA ESTABLECER EL DEBER DE QUE MAGISTRADOS Y JUECES EMITAN LAS SENTENCIAS DE CADA CASO CON CRITERIOS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**13.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 155 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ,DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**14.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN EL ARTÍCULO 74 BIS AL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA, EL ARTÍCULO 89 BIS AL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 355 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DERECHO INTEGRACIÓN SOCIAL DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIAS Y ACTIVIDADES CÍVICAS PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**15.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER Y APOYAR EN LA CREACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES, EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE ZONAS RURALES O EJIDALES, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIAS Y ACTIVIDADES CÍVICAS PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**16.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE AGREGA UNA PORCIÓN NORMATIVA AL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, CON EL FIN DE ESTABLECER AL AGUA, COMO UN DERECHO HUMANO, TAL COMO LO MANDATAN LAS CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**17.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE PROMOVER QUE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES INCLUYAN LA PLANTACIÓN DE UN ÁRBOL A FIN DE MITIGAR LOS ESTRAGOS A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**18.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO Y SE RECORREN LOS DEMÁS A LAS SIGUIENTES POSICIONES DEL ARTÍCULO 7° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADO POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”. HABIÉNDOSE APROBADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA ORDENÓ SE PROCEDIERA A LA PUBLICACIÓN DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A SU ENVÍO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE RESUELVAN SOBRE SU APROBACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 196 Y 197 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

**19.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UN OFICIO ENVIADO POR LA C. MATILDE ESTRADA TORRES, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL C. JOSÉ ÁNGEL SERRATO JASSO, REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, NO SE PRESENTÓ A TOMAR PROTESTA A DICHO CARGO Y SOLICITA SE PROCEDA A LO QUE CORRESPONDA.

**20.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN.

**21.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE AGREGA UN NUEVO CONTENIDO A LA FRACCIÓN XVIII RECORRIENDO EL ACTUAL CONTENIDO A LA QUE SIGUE, HACIENDO LO MISMO CON LA FRACCIÓN XIX PARA FINALMENTE CREAR LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN.

**22.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS PERIODISTAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**23.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN.

**24.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 2,000.00 M2., UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “CIPRESES” DE ESA CIUDAD, A FAVOR DE LA “DIÓCESIS DE SALTILLO A.R.”, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EL CUAL FUE DESINCORPORADO CON DECRETO NÚMERO 107, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

**25.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

**26.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA Y DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, RELATIVO A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR Y MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD Y DE LA LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA, EN RELACIÓN AL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN

**SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:**

**27.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, “MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL, LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA REGIÓN”, QUE PRESENTÓ LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.

**28.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBICA, QUE, UNA VEZ QUE REALICE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL LNAI, RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE RIA0069/2019, RELATIVO AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LA DEUDA COAHUILENSE, CONTRAÍDA EN EL PERÍODO 2010/2011, INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO DEL MISMO, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL SUJETO OBLIGADO”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**29.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS “SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE CONVOQUE A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA HACER UN ANÁLISIS, ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL DE CARA A LOS NUEVOS RETOS QUE TRAE CONSIGO LA INTENSA Y COMPLICADA RELACIÓN BILATERAL MÉXICO-ESTADOS UNIDOS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES,DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

**30.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS HASTA AHORA, DE LAS ACCIONES LEGALES A TRAVÉS DE LAS CUALES BUSCAN RECUPERAR LOS RESPECTIVOS MONTOS QUE AMBOS INVIRTIERON EN LA SOCIEDAD FINANCIERA FICREA, ACUSADA DE FRAUDE POR UNOS 6 MIL MILLONES DE PESOS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.

**31.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “MANIFESTAR UN EXTRAÑAMIENTO SOBRE LA INCORRECTA ACTUACIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 27 DEL IMSS, EN PALAÚ, COAHUILA, ASIMISMO, PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DE DICHA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DR. JOSÉ APOLINAR PÉREZ MONTIEL, A FIN DE QUE IMPLEMENTE MEJORES MEDIDAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD Y APLIQUE PROTOCOLOS EFICIENTES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS DERECHOHABIENTES”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ.

**32.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, “PARA QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, EXHORTE AL ALCALDE MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, A QUE CON LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE COMO ALTO MANDO, INSTRUYA AL DIRECTOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES Y CONMINE A SUS SUBALTERNOS A QUE EN CASO DE PRETENDER IMPONER SANCIONES A LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN, LO REALICEN CON RESPETO, SIN AMENAZAS Y BRINDANDO UN TRATO DIGNO, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SALTILLO Y EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE SALTILLO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**33.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUE LLEVE A CABO ACCIONES DEFINITIVAS, PARA SATISFACER EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR, ASIMISMO, EXHORTAMOS AL SENADO DE LA REPÚBLICA Y AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LOS PROCESOS NECESARIOS, CON EL OBJETIVO DE QUE MÉXICO RATIFIQUE EL CONVENIO SOBRE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES CONOCIDO COMO CONVENIO 189, CONFORME A SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I Y 89 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, CON EL AGREGADO PROPUESTO POR EL DIPUTADO JOSE BENITO RAMIREZ ROSAS, EN EL SENTIDO DE QUE SE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ESTE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR.

**34.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS **“**SOLICITAR AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, MARCELO EBRARD, EXPLIQUE A DETALLE CUÁLES FUERON LOS TÉRMINOS, ALCANCES Y, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS PARA MÉXICO DEL LLAMADO “ACUERDO MIGRATORIO” CELEBRADO CON ESTADOS UNIDOS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**35.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE  **“**SOLICITAR QUE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COAHUILA, REMITA A ESTE CONGRESO, COPIA DE LAS ACTAS LEVANTADAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES TRIMESTRALES QUE HA CELEBRADO DURANTE LA PRESENTA ADMINISTRACIÓN ESTATAL”, QUE PRESENTÓ EL EL DIPUTADO JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE FINANZAS.

**36.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS **“**EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE REALICEN LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS QUE PERMITAN CONOCER LA FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTAR EL USO DE ENERGÍAS LIMPIAS PARA EL SERVICIO DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS MODALIDADES MÁS ASEQUIBLES Y LOS ESQUEMAS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ADECUADOS PARA SU CONTRATACIÓN”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.

**37.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “EXHORTAR URGENTEMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A ELABORAR UN INFORME ANUAL SOBRE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LOS ESTADOS DE COAHUILA Y DURANGO, ASÍ COMO GENERAR ACCIONES CONCRETAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA A CONSECUENCIA DEL ARSÉNICO QUE SE ENCUENTRA EN EL AGUA DE LA COMARCA LAGUNERA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA.

**38.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “SOLICITAR AL TITULAR DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO JESÚS HOMERO FLORES MIER, QUE INICIE DE OFICIO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE PUEDAN RESULTAR RESPONSABLES DE LOS DELITOS QUE PUDIERAN CONFIGURARSE POR LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE PARTICULAR EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA; EN LA QUE POSIBLEMENTE PARTICIPARON SERVIDORES PÚBLICOS TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**39.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “CON OBJETO DE QUE ESTE H. PLENO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA, SOLICITE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LA REALIZACIÓN, A LA BREVEDAD, DE UNA AUDITORÍA A LA OBRA CONOCIDA COMO METROBÚS LAGUNA-TORREÓN/MATAMOROS, EN LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y DE MANEJO DE RECURSOS. ASIMISMO, QUE SE REQUIERA A LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LA CALIDAD DE LA OBRA ANTES MENCIONADA, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ,CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUENTA PÚBLICA.

**AGENDA POLÍTICA:**

**40.-** EL PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, “CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO DE LA VEJEZ”, SOLICITÓ QUE NO FUERA LEÍDO, PERO SI QUE FUERA GRABADO ÍNTEGRAMENTE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTA MINUTA.

**41.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**,** CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES “DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, “REFERENTE A LAS FUNCIONES DE LOS LEGISLADORES”.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DIÓ POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS 15:00 HORAS, CON 49 MINUTOS, DEL MISMO DÍA, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES.****SECRETARIA** | **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA.****SECRETARIO** |

**INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN**

**RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO**

**18 DE JUNIO DE 2019**

1.- INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 M2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE COAHUILA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

2.- INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 M2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO COAHUILA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**3.-** OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,848.84 M2, UBICADO EN LA COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, DE ESA CIUDAD, PARA ENAJENARLOS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE HABITANTES DE DICHA COLONIA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**4.-** OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 99, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MISIÓN CERRITOS DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SER DESTINADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA Y EN SU LUGAR SE EDIFIQUEN DOS PLANTELES EDUCATIVOS UNO DE NIVEL PREESCOLAR Y OTRO DE NIVEL PRIMARIA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**5.-** OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA UNAINICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTICULO 81 DE LA LEY DE INGRESOS DE DICHO MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, REFERENTE A LOS ESTÍMULOS FISCALES E INCENTIVOS.

**TÚRNENSE A LA COMISIÓN DE HACIENDA**

**6.-** OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARRAS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2019, EN LA QUE SE APROBÓ UN ACUERDO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA POR UN MONTO DE $181, 529,740.80 MILLONES.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019.**

Sobre el trámite realizado respecto de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 5 de junio de 2019, el Pleno del Congreso informa lo siguiente:

 **1.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al titular del Ejecutivo Federal, el Punto de Acuerdo planteado por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, “Mediante el cual se solicita al Gobierno Federal, la reasignación de recursos suficientes para la atención de incendios forestales en la región”, para los efectos procedentes.

 **2.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Consejo del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, el Punto de Acuerdo planteado por la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que el Pleno solicite al Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Púbica, que, una vez que realice el cumplimiento del acuerdo del lNAI, recaído en el expediente RIA0069/2019, relativo al destino y aplicación de la deuda Coahuilense, contraída en el período 2010/2011, informe a este Poder Legislativo del mismo, así como de la información entregada por el sujeto obligado”, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Ejecutivo Federal y Estatal y a la Comisión de Asutos Frontrizos, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares,del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “A través del cual se solicita respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que convoque a todos los sectores de la sociedad para hacer un análisis, estrategia y plan de acción integral de cara a los nuevos retos que trae consigo la intensa y complicada relación bilateral México-Estados Unidos”, para los efectos procedentes.

 **4.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Ejecutivo del Estado y al Poder Judicial del Estado, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, Coordinador del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), “Con el objeto de solicitar a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, que informen a esta Soberanía acerca de los resultados obtenidos hasta ahora, de las acciones legales a través de las cuales buscan recuperar los respectivos montos que ambos invirtieron en la sociedad financiera FICREA, acusada de fraude por unos 6 mil millones de pesos”, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Director del Hospital General de Sub-Zona con Medicina Familiar N° 27 del IMSS, el Punto de Acuerdo planteado por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez, “Para manifestar un extrañamiento sobre la incorrecta actuación por parte del Hospital General de Sub-zona con medicina familiar No. 27 del IMSS, en Palaú, Coahuila, asimismo, para exhortar al Director General de dicha Institución Pública, Dr. José Apolinar Pérez Montiel, a fin de que implemente mejores medidas en los servicios de salud y aplique protocolos eficientes para la atención médica de sus derechohabientes, para los efectos procedentes.

 **6.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Seguridad Pública, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que el Pleno por conducto de la Comisión de Seguridad Pública, exhorte al Alcalde Manolo Jiménez Salinas, a que con las facultades que la ley le confiere como alto mando, instruya al Director de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Saltillo, a fin de que gire instrucciones y conmine a sus subalternos a que en caso de pretender imponer sanciones a los elementos de la corporación, lo realicen con respeto, sin amenazas y brindando un trato digno, cumpliendo lo establecido en el Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Saltillo y demás ordenamientos aplicables”, para los efectos procedentes.

**7.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se enviaron al Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Cámara de Senadores y al Ejecutivo Federal, el Punto de Acuerdo planteado por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, “Mediante el cual se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, a que lleve a cabo acciones definitivas, para satisfacer el derecho a la protección de la seguridad social de las trabajadoras y trabajadores del hogar, asimismo, exhortamos al Senado de la República y al Poder Ejecutivo Federal para que en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo los procesos necesarios, con el objetivo de que México ratifique el convenio sobre las trabajadoras y trabajadores conocido como convenio 189, conforme a sus facultades establecidas en los artículos 76 fracción I y 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, para los efectos procedentes.

 **8.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Secretario de Relaciones Exteriores, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **“**Con objeto de que este H. Pleno solicite al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, explique a detalle cuáles fueron los términos, alcances y, en su caso, los beneficios para México del llamado “Acuerdo Migratorio” celebrado con Estados Unidos”, para los efectos procedentes.

 **9.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Finanzas, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Juan Antonio García Villa, **c**onjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **“**Mediante el cual se solicita que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila, remita a este Congreso, copia de las actas levantadas correspondientes a las sesiones trimestrales que ha celebrado durante la presenta administración estatal”, para los efectos procedentes.

**10.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Secretaría de Finanzas en el Estado, el Punto de Acuerdo planteado por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, **“**Por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Secretaría de Finanzas del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se realicen los estudios y análisis que permitan conocer la factibilidad de implementar el uso de energías limpias para el servicio del Estado, así como las modalidades más asequibles y los esquemas administrativos y financieros adecuados para su contratación”, para los efectos procedentes.

 **11.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Salud, Medio Ambiente Recursos Naturales y Agua, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Por el que se exhorta urgentemente al Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional del Agua, a elaborar un informe anual sobre la calidad de los recursos hídricos en los Estados de Coahuila y Durango, así como generar acciones concretas para solucionar los problemas de salud pública a consecuencia del arsénico que se encuentra en el agua de la Comarca Lagunera”, para los efectos procedentes.

 **12.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con el objeto de que el Pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura, solicite al Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado Jesús Homero Flores Mier, que inicie de oficio una carpeta de investigación en contra de los funcionarios públicos que puedan resultar responsables de los delitos que pudieran configurarse por la indebida utilización de recursos públicos en la construcción de un inmueble particular en la ciudad de Saltillo, Coahuila; en la que posiblemente participaron servidores públicos tanto Estatales como Municipales”, para los efectos procedentes.

 **13.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez,conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, solicite a la Auditoría Superior del Estado la realización, a la brevedad, de una auditoría a la obra conocida como Metrobús Laguna-Torreón/Matamoros, en los aspectos financieros y de manejo de recursos. Asimismo, que se requiera a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la revisión exhaustiva de la calidad de la obra antes mencionada, de conformidad a las atribuciones que establece el artículo 77 de la Ley de Obas Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza”, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**

**SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE JUNIO DE 2019.**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL CAPÍTULO TERCERO, LA SECCIÓN RELATIVA AL COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS HECHOS CON TABACO, EN LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 37 Bis, 37 Bis 1 y 37 Bis 2; Y ASIMISMO, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 39, 40, FRACCIÓN I, 41, 42 y 43 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Los que suscribimos la presente Iniciativa, en el ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 59 fracción I; 65 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 162, 163 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados integrantes de la LXI Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, nos permitimos someter al mismo, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Capítulo Tercero, la Sección relativa al Comercio, Distribución, Venta y Suministro de Productos Hechos con Tabaco, en la que se adicionan los artículos 37 bis, 37 bis 1 y 37 bis 2; y asimismo, se reforman los artículos 39, 40, fracción I, 41, 42 y 43 de la Ley para la Protección de los No Fumadores del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco del *“Día Mundial Sin Tabaco 2019”* celebrado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), organismo que forma parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), campaña con la cual se busca concientizar a nivel mundial sobre los efectos nocivos y letales del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco ajeno, y para disuadir del consumo de tabaco en cualquiera de sus formas.

Esta se centra básicamente sobre *“el tabaco y la salud pulmonar”*. La campaña servirá para concienciar sobre:

* Las consecuencias negativas para la salud pulmonar de las personas que tiene el tabaco, que van desde el cáncer hasta enfermedades respiratorias crónicas.
* El papel fundamental que desempeñan los pulmones para la salud y el bienestar de todas las personas.

Sirviendo esto para hacer conciencia, ya que en ella se aboga por políticas eficaces para reducir el consumo de tabaco y se implica a las partes interesadas de múltiples sectores en las actividades de control del tabaco.

En México, el tabaquismo es considerado como uno de los principales problemas de salud, pues el 18.5% de la población son fumadores, es decir, 14 millones de personas

Según la Organización Panamericana de la Salud, en la actualidad**, el consumo de tabaco es la principal causa de mortalidad evitable**en todo el mundo, ningún otro producto es tan peligroso ni mata a tantas personas.

Cada año mueren 4 millones de personas en el mundo por enfermedades relacionadas al consumo del tabaco (esto equivale a una persona cada 10 segundos).

Se estima que en 2020 el tabaco será la causa del 12% de todas las muertes a nivel mundial, para entonces este porcentaje será mayor que el de las muertes causadas por VIH/SIDA, tuberculosis, mortalidad materna, accidentes automovilísticos, homicidios y suicidios en conjunto.

En México en menos de dos décadas el número de fumadores se incrementó de 9 a 13 millones de personas y las enfermedades asociadas al tabaquismo matan a más de 53000 personas cada año, es decir, 147 cada día. Estas defunciones representan 10% de las muertes nacionales.

En el año 2007 el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, expidió la Ley para la Protección de los No Fumadores en el Estado de Coahuila, cuyo objeto se traduce en:

* Promover la cultura de tolerancia y respeto en la convivencia entre no fumadores y fumadores;
* Prevenir, concientizar y difundir las consecuencias para la salud de las personas, generadas por el consumo voluntario de productos del tabaco;
* Proteger la salud de los no fumadores de los efectos por inhalar involuntariamente el humo ambiental generado por la combustión del tabaco, al convivir en espacios cerrados con fumadores, en los sitios señalados en esta ley;
* Establecer mecanismos y acciones tendientes a prevenir y disminuir las consecuencias generadas en la salud de la población, derivadas de la inhalación involuntaria del humo ambiental generado por la combustión del tabaco en cualquiera de sus formas;
* Establecer la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales tendiente al establecimiento de programas y acciones que procuren reducir los daños a la salud de las personas, derivados del consumo de productos de tabaco, y
* Establecer las sanciones para los que incumplan lo previsto en dicha ley.

Asimismo, en el 2008 el Congreso de la Unión expidió la Ley General para el Control del Tabaco, ordenamiento cuyo objeto principal es el Control sanitario de los productos del tabaco y la protección contra la exposición al humo de tabaco.

De la revisión y análisis al contenido de la Ley para la Protección de los No Fumadores en el Estado de Coahuila, se advirtió que este regula las cuestiones de los lugares donde está prohibido fumar, así como las restricciones y formalidades que se deben de observar y cumplir en los lugares donde se encuentra permitida esta práctica; sin embargo resulta necesario contemplar lo relativo al *“Comercio, Distribución, Venta y Suministro de los Productos del Tabaco”*, temas indispensables como medidas de protección para los no fumadores, y para la comunidad en general, en virtud de que se estaría en posibilidad de regular una de las variantes de este problema de salud tan grave como lo es la venta individual de cigarros, que no solo no es regulada ya que con este tipo de comercialización pueden los menores de edad acceder a estos productos nocivos para la salud y no hay control y supervisión es particular sobre esta problemática.

Asimismo se estarían creando normas que obligaran a los propietarios o responsables de establecimientos donde se vendan productos derivados del tabaco como lo es el colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores, así como la de exigir a la persona que se presente a adquirir productos del tabaco que acredite su mayoría de edad con identificación oficial con fotografía, sin la cual no podrá realizarse la venta.

Dentro de las normas que se pretenden estipular están las de prohibir el comerciar, vender, distribuir o exhibir cualquier producto del tabaco a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras, comerciar, vender o distribuir al consumidor final cualquier producto del tabaco por teléfono, correo, internet o cualquier otro medio de comunicación.

Con la presente reforma además de armonizarla con la Ley General, se pretenden establecer normas adicionales cuyo objeto primordial será el de buscar seguir generando acciones en beneficio y cuidado en lo que se refiere a su salud pulmonar a los habitantes del Estado de Coahuila de Zaragoza, y así hacer frente a este grave problema de salud como lo es el “Tabaquismo” el cual mata a casi 60,000 personas en México anualmente, según estadísticas de la Dirección General de Epidemiologia de la Secretaría de Salud.

Ahora bien, en la citada Ley para la Protección de los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra contemplado el apartado relativo a las **SANCIONES**, el cual se encuentra inserto en el Capítulo Cuarto, Sección Primera.

Las Sanciones se aplicarán en caso de contravenir las disposiciones de la multicitada Ley, y serán consideradas como faltas administrativas, así mismo se establecen los supuestos, criterios y tipos de sanciones que se aplicarían en caso de actualizarse algún supuesto de los contemplados en la misma.

Dentro de los tipos de sanciones de encuentran los siguientes:

1. Multa, que podrá ser de hasta por el importe entre 1,000 a 4,000 días de salario mínimo diario general vigente en el Estado;
2. Suspensión temporal del servicio;
3. Clausura definitiva del servicio, en cuyo caso quedarán sin efecto las autorizaciones que se hubieran otorgado al establecimiento;
4. Arresto por 36 horas.

De la revisión a este capítulo se desprende que las cuestiones relativas a las sanciones económicas se traducen en la imposición de multas determinadas en **“Salarios Mínimos”.**

Sin embargo, el 30 (treinta) de diciembre del año 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación El Decreto por el que se expidió la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), cuyo objeto como su título lo menciona consiste en establecer el método de cálculo que se debe aplicar para determinar el valor actualizado de la Unidad de Medida y Actualización.

La Unidad de Medida y Actualización o como coloquialmente se le denomina la “UMA” se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las tanto en leyes federales, como de las entidades federativas del Territorio Nacional, así como la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona al Capítulo Tercero, la Sección relativa al Comercio, Distribución, Venta y Suministro de Productos Hechos con Tabaco, en la que se adicionan los artículos 37 bis, 37 bis 1 y 37 bis 2; y asimismo, se reforman los artículos 39, 40, fracción I, 41, 42 y 43 de la Ley para la Protección de los No Fumadores del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Sección Sexta.**

**Comercio, Distribución, Venta y Suministro**

**de los Productos del Tabaco**

**Artículo 37 Bis.** Quien comercie, venda, distribuya o suministre productos del tabaco tendrá las siguientes obligaciones:

**I.** Mantener un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores;

**II.** Exigir a la persona que se presente a adquirir productos del tabaco que acredite su mayoría de edad con identificación oficial con fotografía, sin la cual no podrá realizarse lo anterior;

**III.** Exhibir en los establecimientos las leyendas de advertencia, imágenes y pictogramas autorizados por la Secretaría, y

**IV.** Los demás referentes al comercio, suministro, distribución y venta de productos del tabaco establecidos en esta Ley, en la Ley General de Salud, y en todas las disposiciones aplicables.

El presente artículo se sujetará a lo establecido en los reglamentos correspondientes y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 37 Bis 1.** Se prohíbe:

**I.** Comerciar, vender, distribuir o suministrar cigarrillos por unidad o en empaques, que contengan menos de catorce o más de veinticinco unidades, o tabaco picado en bolsas de menos de diez gramos;

**II.** Colocar los cigarrillos en sitios que le permitan al consumidor tomarlos directamente;

**III.** Comerciar, vender, distribuir o exhibir cualquier producto del tabaco a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras;

**IV.** Comerciar, vender o distribuir al consumidor final cualquier producto del tabaco por teléfono, correo, internet o cualquier otro medio de comunicación;

**V.** Distribuir gratuitamente productos del tabaco al público en general y/o con fines de promoción, y

**VI.** Comerciar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco.

**Artículo 37 Bis 2.** Se prohíben las siguientes actividades:

**I.** El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad;

**II.** El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y media superior, y

**III.** Emplear a menores de edad en actividades de comercio, producción, distribución, suministro y venta de estos productos.

**Artículo 39.-** Para la fijación de la sanción económica, que deberá hacerse entre el mínimo y máximo establecido, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción concreta, las condiciones económicas de la persona física o moral a la que se sanciona, la reincidencia y demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción, y esta se aplicara por medio de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento de la comisión de la falta que resulte de la multiplicación por las veces que se señalen en cada supuesto

**Artículo 40**.- Las sanciones administrativas podrán consistir en:

I.- Multa, que podrá ser de hasta por el importe entre 1,000 a 4,000 UMAS;

II a IV.- ….

**Artículo 41.-** Se sancionará con multa equivalente a diez UMAS, a las personas que fumen en los lugares que prohíbe el presente ordenamiento; la multa será impuesta por la Secretaría de Salud, y será puesto a disposición de ésta o de la autoridad municipal correspondiente, por cualquier elemento de la Policía del Estado de la Procuraduría o de la policía preventiva.

**Artículo 42.-** La autoridad sanitaria competente, sancionará con multa equivalente de diez y hasta cien UMAS, cuando se trate de dueños, propietarios, poseedores o responsables de los locales cerrados y establecimientos, que no cumplan con las disposiciones de la presente ley.

En caso de reincidencia, se aplicará el doble de la última sanción impuesta; y de reincidir nuevamente, se procederá a la clausura del establecimiento según lo establecido en la fracción III del artículo 40.

**Artículo 43.-** La Secretaría de Salud sancionará con veinte UMAS al titular de la concesión o permiso cuando se trate de medios de transporte; en el caso de que no fijen las señalizaciones a que se refiere esta ley, o permitan la realización de conductas prohibidas por esta ley.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a junio de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presenta la diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que nos conceden los artículos 59 Fracción I y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y, con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos INICIATIVA CON** **PROYECTO DE DECRETO por la que se modifica el contenido del artículo 33 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece el artículo 23 lo que se lee enseguida:

*ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:*

*I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;*

*II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;*

*III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;*

*IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y*

*V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.*

Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone:

*Artículo 33. La declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se atenderá de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley General.*

*Así también, se emitirá dicha declaratoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General.*

De tal suerte que no existe armonía entre ambas disposiciones legales.

Como lo señalamos en la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de decreto que planteaba una reforma a los artículos 8 y 38 de la Ley para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada en esta Tribuna en fecha 20 de marzo del año 2018, la armonización legislativa obedece a necesidades objetivas basadas en los siguientes criterios:

Inicio de la cita textual “En la práctica legislativa, armonizar supone deberes a cumplir para eliminar todos los obstáculos que impiden el correcto funcionamiento de una ley, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos superiores que disponen el deber de llevar a cabo el proceso multicitado. Esto implica:

Derogar, modificar o eliminar porciones normativas de una ley.

Actualizar conceptos y definiciones.

Adicionar nuevos contenidos.

Crear figuras u órganos de autoridad.

Establecer procedimientos. Y;

Abrogar de forma completa un texto normativo, o crear uno totalmente nuevo.

En contra parte, no cumplir con un proceso de armonización plasmado en un Tratado, Constitución o Ley General, genera diversos conflictos legislativos y jurídicos; entre otros:

La contradicción normativa o conflicto entre leyes; que deriva en problemas de inconstitucionalidad y en la nulidad o invalidez de los actos jurídicos generados, y en su caso de las porciones normativas afectadas de inconstitucionalidad.

Lagunas legislativas, en especial cuando no se contemplan soluciones para los casos concretos que la ley establece o se presenta un vació de procedimiento.

La redundancia en la legislación, que es cuando se crean normas que pueden ser coherentes con otra ley, pero incompatibles en cuanto a funcionalidad.

La falta de certeza en la aplicación de la norma.

Ausencia de efectividad en el ejercicio de los derechos. Y;

Dificultad o imposibilidad de aplicación.” Fin de la cita.

En este orden de ideas, debemos tomar en cuenta que si bien el legislador local trató de resolver de manera abreviada los dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la entidad, en relación con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General al establecer: “*La declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se atenderá de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley General*…”; lo cierto es que existe en tal disposición una imprecisión, porque el artículo 23 de la Ley General establece de manera objetiva la implementación de acciones, además de la creación de un grupo interinstitucional, así como la asignación de recursos para atender las contingencias de la violencia de género; esto es, son disposiciones que los estados deben asumir en su propia legislación y no, contrario a lo que pretender dar a entenderse en el artículo 33 de la ley local, no se trata de un procedimiento que solo deba copiarse o darse por entendida su existencia o implementación en automático en base a la Ley General. Por técnica legislativa y atención a los criterios sobre homologación y armonización de ordenamientos, el Estado debe legislar para armonizar de manera precisa el artículo 33 de nuestro ordenamiento local con el 23 del texto de la Ley General, y no pretender darlo por hecho con una redacción que se limita a remitir a las disposiciones del texto multicitado del artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

A mayor abundamiento en aras de justificar el objetivo antes mencionado, cabe mencionar que el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), de la H. Cámara de Diputados, en el documento “Armonización Legislativa en el Estado de Coahuila en Temas de Derechos Humanos”, elaborado en octubre de 2017, se hace referencia al deber de llevar a cabo la armonización a que hemos hecho referencia.

En base a lo señalado, presentamos a esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se modifica el contenido del artículo 33 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue.

Artículo 33. La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;

IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

…..

TRANSITORIOS

**Único. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 18 de junio de 2019

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN EL ARTÍCULO 93 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA****, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.**

El suscrito Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*, así como en los artículos 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el presente proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 93 BIS al Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es el Ayuntamiento el primer eslabón de comunicación y cercanía con la ciudadanía. Es ahí dónde se toman las decisiones que impactan el desarrollo urbano, económico, el diseño de escuelas, espacios públicos, áreas verdes entre otras. En suma, a través del Ayuntamiento los ciudadanos pueden visualizar la comunidad y ciudad que quieren para su familia.

La rendición de cuentas es uno de los componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno confiable y transparente. Por este medio, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. De ahí que el gobierno rinda cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de la ciudadanía.

En esta perspectiva, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas y proporciona un ambiente de claridad democrática. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información tiende puentes de comunicación entre las instituciones y las comunidades, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.

México ha adecuado leyes y creado instituciones tanto a nivel federal como estatal, para generar una cultura de rendición de cuentas y transparencia del quehacer público a la ciudadanía. Los cambios culturales, el fortalecimiento de una ciudadanía más actuante y demandante nos tiene que llevar a una transformación profunda sobre la importancia de tener disponibilidad de información a corto y mediano plazo para que la rendición de cuentas sea una obligación cotidiana que no quede solo en el discurso.

El 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se homologaron principios, criterios y procedimientos para garantizar el derecho humano del acceso a la información pública y de igual manera se estableció la distribución de competencias entre el Instituto Nacional del Acceso a la Información Pública (INAI) y los órganos de transparencia de los estados.

Para nuestro Estado la Ley de Acceso a la Información Pública de Coahuila, dentro de su artículo 2°, específicamente en las fracciones II y III establece, para los sujetos obligados, entre ellos los ayuntamientos, garantizar los mecanismos que permitan transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información que generen los mismos; así como a promover la generación y consolidación de una cultura de transparencia y rendición de cuentas para la ciudadanía y los servidores públicos.

Para provocar el mayor impacto de la rendición de cuentas y la transparencia, se requiere continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, que, al fortalecerse, ayudará a recobrar la confianza en las instituciones públicas de México mediante la apropiación masiva del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos. En la aplicación de este derecho, los servidores públicos deberán aceptar que están sujetos a un escrutinio permanente, por cualquier persona, en cualquier momento y desde cualquier sitio en el que se encuentren, pero también se deberá reconocer que la información en posesión del gobierno es un bien público que se encuentra al alcance de todos.

Es inaplazable la necesidad de apoyar el avance de los gobiernos municipales de nuestro estado hacia el gobierno abierto, por medio de la legislación, y apoyando su compromiso constante para enfrentar los nuevos desafíos que significa garantizar que las instituciones estén a la altura de una ciudadanía cada vez más participativa y activa en todo lo referente a los asuntos públicos

Aunado a ello, dentro de la encuesta sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares (Endutih 2018) del INEGI destacó que la cifra de utilización de las mismas ha aumentado frente al año anterior, cuando la población que usaba Internet representaba el 63.9 % del total.

Si se compara con 2015, el aumento de usuarios de Internet ha sido todavía más sustancial, pues en ese año solo el 57.4 % de la población utilizaba esta red de comunicación.

Los usuarios de 2018 mostraron un crecimiento de 3 puntos porcentuales respecto a 2017 y las tres principales actividades de los usuarios en 2018 fueron: entretenimiento (90.5 %), comunicación (90.3 %) y obtención de información (86.9 %), indicó el Instituto.

Otro dato importante es que el número total de usuarios que disponen de celular inteligente (Smartphone) creció de 64.7 millones de personas en 2017 a 69.6 millones en 2018. Además, en 2018 hay un aumento de los usuarios que se conectan a internet desde un celular inteligente (Smartphone), pasando del 92.0% en 2017 a 93.4% en 2018; con una diferencia de 5.5 millones de personas.

Y aunque es de reconocerse que la mayor cobertura la tenemos en zonas urbanas con un 73.1% y en zonas rurales con un 40.6%, el uso de internet para fines de servicios y comunicación hasta las comunidades más alejadas resulta indispensable.

La difusión de los servicios públicos a través de las herramientas digitales promueve la mejoría de los canales de comunicación con la ciudanía a través de las redes sociales y plataformas digitales, con ello se cumpliría con las disposiciones del denominado “gobierno abierto” establecidas dentro del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para nuestro Estado.

Hoy en día los celulares y el internet se han convertido en una herramienta de conexión con la ciudadanía. Algunas instituciones con mayor presupuesto o acceso cuentan con equipo especializado, pero hoy un teléfono móvil permite una adecuada conexión y de forma inmediata permite enterar a los ciudadanos de una población urbana o rural de las decisiones que están tomando sus representantes populares.

En esta materia compañeros de la Legislatura como el Diputado Benito Ramírez Rosales ha propuesto en el pasado a través de un punto de acuerdo el solicitar a los Ayuntamientos transparentar el trabajo de las sesiones y acuerdos de Cabildo, haciendo uso de la tecnología y trasmitiéndolas en vivo vía internet.

Siguiendo ese mismo espíritu lo que buscamos con estar reforma es darle formalidad, obligatoriedad y cumplir con un precepto básico de los gobiernos democráticos: La rendición de cuentas, la transparencia de las decisiones y acuerdos que afectan directamente a los ciudadanos de cada municipio.

Es en virtud de lo anterior que sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su revisión, análisis y en su caso aprobación la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**UNICO. -** Se adiciona el artículo 93 BIS, al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

***Artículo 93 BIS. - El Ayuntamiento deberá transmitir en vivo a través del uso de la tecnología a su alcance, en el portal de internet y/o plataformas, y redes sociales oficiales, las sesiones de Cabildo que no tengan el carácter de privadas en los términos del presente Código, mismas que deberán ser videograbadas para que estén disponibles de forma pública en la página de internet institucional del Ayuntamiento.***

***Dentro de los portales de internet, redes sociales o plataformas oficiales, deberá crearse un vínculo destacado en el que remita directamente a la transmisión de la sesión y se dará aviso por los medios mencionados en el párrafo anterior, previo a la realización de la misma, de la fecha y hora en que se llevará acabo la sesión pública.***

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACION DEMOCRATICA**

**GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ”**

**SALTILLO, COAHUILA A 18 DE JUNIO DE 2019**

**Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor**

**DIPUTADO**

**Zulmma Verenice Guerrero Cázares**

**DIPUTADA**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL SUSCRITO, DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 Y SE ADICIONA EL INCISO “H)” AL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE AFILIACIÓN DE CIUDADANOS A PARTIDOS POLÍTICOS.**

**CONSIDERANDO**

Que en la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 2018 se establece el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Instructivo que Deberán Observar las Organizaciones Interesadas en Constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

Que, con fecha 13 de noviembre de 2007, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las cuales se estableció en el artículo 41, Base I, segundo párrafo, que sólo las y los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse individual y libremente a ellos, por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Que, si bien, el derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de nuestra Carta Magna, el cual, en su parte conducente, establece que: "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)”, el Artículo 35 de la Constitución, en su fracción III, establece que es prerrogativa de los ciudadanos "Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país (...)".

Que el Artículo 41 constitucional, párrafo segundo, base I, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, señala que: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo (...). Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa".

Que el artículo 2, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos, dicta que son derechos político-electorales de las y los ciudadanos mexicanos, en relación con los partidos políticos: "asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país; afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos."

Y que el artículo 3, párrafo 2 de dicho ordenamiento, señala que es derecho exclusivo de las y los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de:

a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras.

b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y

c) Cualquier forma de afiliación corporativa.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las anteriores referencias vienen al caso con motivo de haberse suscitado la semana anterior un proceso de afiliación colectiva promovido por la Secretaría de Salud del Estado, según denuncia pública emitida por dos de las organizaciones sindicales que representan a servidores públicos de dicha dependencia.

Ello habría pasado desapercibido si lo sucedido no hubiera sido reportado por los interesados a un medio de comunicación que tomó nota de los referidos hechos, mismos que mi equipo pudo verificar en su oportunidad.

La nota de Newsweek apareció publicada el pasado 12 de junio bajo este bochornoso encabezado: “Secretaría de Salud de Coahuila obliga a sus empleados a afiliarse al PRI”, para luego señalar que esta dependencia estatal “ha iniciado una operación ´encubierta´ para afiliar al partido tricolor a sus empleados, bajo la promesa de que el personal de la dependencia sería federalizado, por lo que cientos de trabajadores pertenecientes a diferentes asociaciones sindicales dentro de la misma institución han sido inscritos en el padrón de militantes priistas”. (https://newsweekespanol.com/2019/06/secretaria-salud-coahuila-obliga-sus-empleados-afiliarse-pri/).

La publicación, que incluye dos elocuentes fotografías, agrega lo siguiente: “Por instrucción del titular de la dependencia, Roberto Bernal Gómez, empleados de la misma Secretaría llevan a cabo las afiliaciones desde este lunes 10 de junio, en su horario laboral, de 8:00 a 18:00 horas. Dichas inscripciones se han llevado a cabo en una guardería ubicada a unas cuadras de la Secretaría, la cual fue habilitada para recibir a los empleados”.

La información adquirió relevancia, debido a que el secretario general del Sindicato Único de Trabajadores Estatales de los Servicios de Salud de Coahuila (SUTRESSAC), Tulio Dante Lula Guevara, denunció que varios de los empleados que llevan a los demás trabajadores al lugar donde se realiza la afiliación fueron designados por el propio secretario de Salud.

Esta operación había sido realizada como una “invitación” por parte de diferentes entes sindicales de la Secretaría, un ejemplo es el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional de Salud (STSNS), el cual confirmó, en voz de su secretaria general, Yolanda Palacios Castillo, que “sí, se ha estado invitando al personal de la Secretaría de Salud a que se afilien al PRI”.

Otra forma de efectuar esta operación es mediante la promesa de entregar las tarjetas denominadas “La Mera Mera”, así como la adjudicación de becas y apoyos económicos a cambio de su afiliación al tricolor.

Me permito reiterar, ahora desde la máxima tribuna de Coahuila, que estos lamentables hechos plantean graves infracciones, por la evidente distracción de recursos estatales en beneficio del PRI, pero también a diversas disposiciones en materia electoral, así que corresponde a esta Soberanía tomar cartas en el asunto.

En tanto se define lo conducente para el esclarecimiento de los hechos relativos a dicha denuncia, propongo a este Honorable Pleno hacer énfasis en la necesidad de acotar en la medida necesaria esta clase de actos ilegales, a través de un trabajo legislativo eficaz, enmarcado dentro de nuestras competencias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento con la fracción IV del artículo 21 y la fracción I del artículo 152 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es que someto ante esta soberanía la siguiente iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** **Se reforma el segundo párrafo del Artículo 24 y se adiciona el inciso “h)” al Artículo 78 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar, como sigue:**

**Artículo 24. ...**

1. ...

2. Queda prohibida la intervención **de entidades gubernamentales, así como** de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras, o con objeto social diferente en la creación de partidos, así como cualquier forma de afiliación corporativa a ellos.

3. ... y 4. ...

**Artículo 78.**

1. Son causas de pérdida del registro de un partido político local:

a) a la g) ...

**h) Haber llevado a cabo afiliaciones corporativas de servidores públicos de dependencias municipales, estatales o federales, o bien, de miembros de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras.**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de junio de 2019**

***“Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**COORDINADOR**

**GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”**

**PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSCIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“Quitarle poder al rey”, fue uno de los máximos principios sobre las cuales se estableció la democracia liberal que hoy es pilar de nuestras instituciones deliberativas. En ese sentido, la democracia supone que el poder se distribuya mediante un efectivo control de pesos y contrapesos en el cual las decisiones no queden en manos de una sola persona.

En los estados de derecho, la toma de decisiones de forma colegiada permite la construcción de consensos y la resolución de las disputas de una forma ordenada y pacífica, permitiendo así la construcción de instituciones fuertes y confiables basados en la regla de la mayoría con el pleno respeto de las minorías, pues de esa forma se garantiza el derecho a que todas las partes sean escuchadas, antes de que una decisión importante sea tomada.

Desgraciadamente y como hemos podido atestiguar varios diputados de esta legislatura en algunos municipios de nuestra entidad, las normas municipales no se siguen al pie de la letra, ya sea por desconocimiento, por dolo o porque no existe suficiente claridad en la ley; en muchos casos, la misma deja de obedecerse, transgrediendo así el principio de legalidad.

Casos de secretarios de ayuntamientos que no citan en tiempo y forma a los miembros del cabildo, ayuntamientos que no hacen públicas sus sesiones o cambian las mismas de su recinto oficial, así como la falta de claridad sobre qué puntos pueden o no ser votados dentro de las sesiones de cabildo, son problemas a los que de manera recurrente se enfrentan las y los ediles en toda la entidad.

Es cierto que este problema deriva de la falta de conocimiento de la ley o la poca claridad de la misma, pero esto es en el menor de los casos, ya que como hemos podido observar, en la gran mayoría se trata de una interpretación torcida de la ley, o bien, del quebrantamiento doloso de la misma por parte de los alcaldes u otros miembros del cabildo.

En ese sentido la reforma de ley que hoy presentamos ante esta soberanía tiene tres objetivos fundamentales:

1. Asegurar que el secretario del Ayuntamiento cumpla efectivamente con sus deberes legales de citar en tiempo y forma a las sesiones que deban celebrar los integrantes del cabildo, estableciendo como causal de remoción, el incumplimiento de esta disposición cuando lo haga de manera dolosa y reiterada.
2. Suprimir el monopolio que tiene el presidente municipal sobre la citación a sesiones extraordinarias, pudiendo la mayoría calificada de los integrantes del cabildo hacer lo propio, cuando así lo estime necesario y el presidente municipal se niegue a convocarlas.
3. Clarificar las reglas a seguir en el caso de los asuntos generales, pues hasta la fecha el código municipal no es claro sobre que asuntos pueden votarse dentro de los mismos y cuáles no, prestándose así a la incertidumbre y la inseguridad jurídica pues depende de la interpretación que cada alcalde o cabildo le quiera dar y no de un estándar establecido para todos como debería ser una norma.

En conclusión, consideramos que estos cambios legales son necesarios, ya que permitirán un mejor desarrollo de las actividades de deliberación y discusión dentro de los cuerpos colegiados municipales, otorgando mayor seguridad jurídica para todos los miembros del cabildo.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 87, 91 y 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 87.** Por acuerdo del presidente municipal o de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, el secretario citará a las sesiones del mismo. La citación deberá ser por escrito, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, contener el orden del día; y además, la información necesaria para el tratamiento de los asuntos previstos, así como el lugar, día y hora. De no existir el número de miembros necesarios para celebrar las sesiones, se citará nuevamente, y éstas se llevarán a cabo con los que asistan.

**El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo por parte del secretario del Ayuntamiento será motivo de su remoción cuando dichas conductas sean dolosas y reiteradas.**

ARTÍCULO 91. Las sesiones extraordinarias tienen por objeto tratar asuntos, que sean importantes y urgentes para la vida municipal; pueden celebrase las que se consideren necesarias, a juicio del presidente municipal **o de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del cabildo**.

ARTÍCULO 94. Las sesiones del ayuntamiento se deberán desarrollar conforme con el orden del día que haya sido aprobado. Solamente las sesiones ordinarias podrán incluir en el orden del día asuntos generales.

**No habrá lugar a votaciones dentro de los asuntos generales. En caso de que algún integrante del cabildo quisiere someter a votación algún punto no contenido en el orden del día de la sesión que se esté celebrando, éste deberá ser atendido hasta la siguiente sesión ordinaria.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 18 de junio de 2019.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INCORPORAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS CON CARACTERISTÍCAS RECICLABLES Y SE DESTINE UN DIA A LA SEMANA LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Josefina Garza Barrera conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 149 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante mucho tiempo el único tratamiento que se le ha dado a los residuos urbanos ha sido su recolección y posterior traslado a determinado lugar para ser depositados para que la simple acción de los organismos vivos y los elementos ayudaran a su desaparición, ya que en su composición predominaban materiales orgánicos y de origen natural tales como la cerámica, tejidos naturales, entre otros, y las cantidades de estos residuos eran en niveles pequeños, sin generar mayor problema, además de que la misma estructura económica y los hábitos de la sociedad favorecían la existencia de formas de vida que se basaban en el aprovechamiento de los pocos residuos que la sociedad generaba.

Sin embargo, esto quedo en el pasado, el desarrollo económico, la industrialización y el establecimiento de modelos económicos que basan el crecimiento en el aumento sostenido del consumo, han logrado una variación muy significativa en la composición de los residuos y de las cantidades en las que se producen. Vemos que materiales como los plásticos de origen sintético, han aumentado su proporción, los metales, los derivados de celulosa o el vidrio son algunos de los que anteriormente eran reutilizados y en la actualidad son desechados en grandes cantidades.

Así mismo y con la existencia de objetos de gran potencial contaminante como las pilas, los aceites minerales, lámparas fluorescentes, medicinas caducadas, etc., surge la problemática medioambiental derivada de su desecho incontrolado y que está causando graves afecciones ambientales.

En nuestros días el modelo de explotación insostenible de los recursos naturales que caracterizó a las primeras fases del desarrollo industrial, ha iniciado una crisis. Problemas que quizá no nos damos cuenta que están cada vez más cerca como el agujero en la capa de ozono, el calentamiento global, la destrucción de los bosques primarios, la desaparición de la biodiversidad evidencia una gran crisis.

Es por ello que nos corresponde adoptar soluciones y emprender nuevas perspectivas de gestión que involucren a toda la sociedad.

El adecuado manejo de los residuos en las etapas que se encuentran después de su generación, colabora a mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, la salud y reduce la presión sobre los recursos naturales.

El reúso y el reciclaje de materiales, son esenciales para reducir la presión con la que cuentan los ecosistemas, así como otras fuentes de recursos de las cuales se extraen; a la par disminuye el uso de energía y de agua necesarios para su extracción y procesamiento, como la necesidad de espacio para disponer finalmente los residuos.

Una de las principales finalidades del reciclaje es convertir algunos materiales que componen los residuos como lo son el papel, cartón, el vidrio, algunos metales y el plástico, en materiales reusables en los procesos productivos. El reciclaje tiene la ventaja de reducir el volumen de los materiales que requieren ser recolectados y transportados, además de que la revalorización de los residuos también disminuye el consumo de materias primas, electricidad y agua, mismos que serían necesarios para la extracción y procesamiento de nuevos materiales.

En el Estado de Nuevo León cuentan con una planta clasificadora, en donde los residuos reciclables como el vidrio, aluminio, cartón, papel, plásticos y acero, son separados y el resto es llevado a las celdas del relleno en la cual se depositan los residuos, se compactan y se cubren con capas de arcilla. Así mismo aprovechan los residuos orgánicos para utilizar el gas metano, producido como energético, el biogás producido por la descomposición de la basura es aprovechado para generar energía, mismo que es conducido a través de un sistema de tuberías especiales hacia una planta de bioenergía, donde es convertido en energía eléctrica, la cual es utilizada para alimentar la red de alumbrado público de varios municipios, dependencias de gobierno, y el Parque Fundidora.

Aquí en el Estado, el municipio de Saltillo se adhiere con el Ministerio del Medio Ambiente de Alemania, para formar parte del proyecto de ciudades inteligentes con la finalidad de ser sustentables, su prioridad será en cuatro temas principales: la sustentabilidad hídrica, la movilidad, las energías renovables y los residuos sólidos (basura).

Poco a poco podemos lograr satisfacer las necesidades humanas actuales con estrategias que, respetando los recursos naturales, reduciendo la degradación ambiental y evitando la contaminación, no comprometan de forma negativa el futuro de las próximas generaciones.

Es por ello que esta iniciativa de ley busca minimizar los impactos provocados por un manejo inadecuado de los residuos sólidos urbanos, cumpliendo con las regulaciones ambientales vigentes y fomentando la cultura del cuidado al ambiente en los municipios de nuestro Estado.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 149 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 149.-** Las autoridades municipales competentes adoptarán las medidas necesarias a fin de racionalizar la generación de residuos sólidos municipales e industriales no peligrosos e incorporarán técnicas y procedimientos para su clasificación, reúso y reciclaje **debiendo para ello destinar un día a la semana para la recolección de aquellos residuos urbanos con características reciclables**. En tratándose de materiales o residuos peligrosos, se sujetarán a lo dispuesto en la LGEEPA, sobre la materia.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA**  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

**Gabriela Garza Galván, junto con los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, nos permitimos someter al mismo, la presente Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Algunas semanas atrás, presenté ante este pleno una iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nuestra obligación como legislatura es modernizar y adecuar el acervo legal de nuestra entidad, mejorar y contribuir con reformas a la vida institucional y del ciudadano. Durante toda la vida han existido prácticas y costumbres no plasmadas en la ley, pero que de manera regular se dan y se ejecutan, y que al no estar en la legislación generan una laguna jurídica y confusión, caso concreto, y siendo idéntico, en los cuerpos colegiados municipales, los cabildos, es por eso que hoy queremos presentar ante ustedes la presente iniciativa.

Durante años y desde siempre las prácticas parlamentarias, o bien las costumbres en los cabildos no han sido reguladas del todo, basta enfocarnos en los llamados votos en abstención, práctica común que genera confusión en los trabajos de las comisiones e incluso en el pleno de los cabildos.

**Antecedentes**

Abstención de Voto en México

Concepto y análisis ofrecido por el Diccionario universal de términos parlamentarios, de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados: Del latín abstentio, abstinere, privarse de tener; votum, votare, promesa. Su equivalente en otros idiomas es: portugués abstencao/voto, promessa; inglés abstentio/ vote, ballot; francés, abstentio/vote; voeu; alemán enthaltung/belübde, wahlstimme; italiano, astensione/voto. La abstención de votar, se entiende como la omisión voluntaria, que ejercen los parlamentarios al no participar en la resolución de algún asunto, en que se requiere la manifestación de su opinión (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).

El concepto de abstención de voto en la práctica legislativa mexicana es la decisión voluntaria de un legislador o legisladora de no manifestarse ni a favor ni en contra de un determinado asunto. Como sinónimo de abstención de voto se utiliza el término “no votar”. La importancia del voto en el ámbito parlamentario reside en que constituye el acto en el cual se concretan las facultades del legislador, como representante o como expresión de la voz del pueblo. El ejercicio del derecho de no votar, es objeto de controversia, en virtud de la alta responsabilidad, que no se reduce a reiterar las demandas de los representados, sino que implica la ponderación cuidadosa de la forma que se le da a éstas y su congruencia con otras.

Desarrollo de Abstención de Voto en este Contexto

En México, cuando una resolución es sometida a votación en el Congreso, o ante algún cabildo o cuerpo colegiado de decisión, ningún legislador, o regidor puede negarse a votar sólo se contempla como alternativa el voto en sentido negativo o positivo. Una exigencia en las votaciones para la aprobación de una ley o un decreto es que estas sean de acuerdo al artículo 208 de la Ley Orgánica del Congreso Libre y Soberano de Coahuila, tres clases de votaciones: nominales, económicas y por cedula, en el caso de las nominales implica que los legisladores deben manifestarse personalmente para que la ley se considere sancionada; sin embargo, nuestra legislación en materia municipal es omisa en este aspecto. En la práctica parlamentaria, sin embargo, aunque la ley no contempla la abstención, ésta sí tiene lugar aunque no es frecuente en las sesiones del Congreso y ocurre con mayor incidencia en las sesiones de Comisión, así mismo en las sesiones de Cabildo, y en las propias sesiones de las comisiones municipales, en los ayuntamientos de nuestro Estado, así, cuando algún integrante o integrantes de cierta Comisión consideren que un asunto debe ser examinado por ésta, en la práctica emiten su voto, a favor, en contra o en abstención, y firman el dictamen en ese mismo sentido. El número regidores que hayan decidido abstenerse se computa al final. Cuando algún miembro de una Comisión sostiene una opinión diferente al dictamen que ésta emite, puede presentar un voto particular, que será expuesto en la propia sesión de Cabildo, y razonando su voto, puede externar los motivos de su voto particular.

La abstención es una práctica común en los cabildos y en los congresos y, de acuerdo con la normatividad interna de las cámaras del Congreso a nivel Federal, es una forma en la que el legislador expresa su voluntad sobre una propuesta legislativa o dictamen, diferente al voto en sentido afirmativo o negativo. Los votos en abstención se registran en los apartados de votación de las resoluciones legislativas, junto con los votos en favor y en contra.

Cuando hay que alcanzar un acuerdo por mayoría simple en una junta y se presentan abstenciones y se deben alcanzar más de la mitad de los votos de los presentes, las abstenciones no se tienen en cuenta para la suma total y por ende para la definición del asunto o dictamen tratado, solo se tomara en cuenta los votos emitidos a favor o en contra, y la resolución será válida con estos votos emitidos.

Por lo anterior, se somete a este Honorable Congreso del Estado para su estudio, análisis, y en su caso aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 95 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ARTÍCULO ÚNICO.** SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 95 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 95……

 I……

 II….

 III…..

***LAS VOTACIONES PODRÁN SER A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN. LAS ABSTENCIONES NO SE TOMAN EN CUENTA PARA LA SUMA TOTAL Y DEFINICIÓN DEL ASUNTO TRATADO; SOLO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS VOTOS EMITIDOS A FAVOR O EN CONTRA Y LA RESOLUCIÓN SERA VÁLIDA CON ESTOS VOTOS EMITIDOS.***

…..

T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 18 de junio de 2019**

DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | DIP. BLANCA EPPEN CANALES |
| DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE ADICIONA LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 218 Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 219, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA OBLIGAR A LOS FRACCIONADORES A COOPERAR EN LAS CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.**

Honorable Asamblea Legislativa:

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 21, fracción IV, 152, fracción I, 162 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la suscrita **DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**, del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), comparezco para presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona los párrafos cuarto y quinto al artículo 218 y un tercer párrafo al artículo 219, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de que para obtener la licencia, los fraccionadores cooperen con las campañas de reforestación de los municipios del Estado.

sustento mi Iniciativa al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En este Congreso se han presentado puntos de acuerdo e iniciativas que tienen por objeto alertar sobre los riesgos de la deforestación y proponer acciones concretas para revertirla.

Por ejemplo, en la sesión pasada, el compañero Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, presentó una iniciativa con el objeto de promover que las construcciones habitacionales incluyan la plantación de un árbol a fin de mitigar los estragos a la salud y al medio ambiente. Cabe hacer notar que las reformas propuestas por el Diputado Loya estaban dirigidas a los fraccionamientos.

Apoyo completamente la iniciativa de nuestro compañero.

Estoy convencida que frente a este problema, los municipios deben implementar campañas permanentes de reforestación.

Es de todo conocido que, en la mayoría de los casos, los nuevos fraccionamientos contribuyen a la deforestación, pues con el propósito de maximizar sus ganancias no se distinguen por su aprecio al desarrollo sustentable y el mejoramiento del medio ambiente.

Así las cosas, se propone que, para los efectos de conceder la licencia de fraccionamiento, los solicitantes sean obligados legalmente a contribuir a la reforestación del municipio.

Por ello se propone adicionar al artículo 218 de la la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los párrafos cuarto y quinto para señalar que quienes soliciten licencia de fraccionamiento quedarán obligados a entregar ciento cincuenta árboles por cada hectárea de la superficie total del fraccionamiento a la dirección municipal que resulte competente de la protección del medio ambiente.

El cálculo de ciento cincuenta árboles por hectárea no es arbitrario: Diversas organizaciones de la sociedad civil en el mundo han señalado que esa es la cifra mínima sustentable para mitigar los efectos de la urbanización de una hectárea.

Para garantizar que esos árboles sean utilizados eficientemente y exista certeza jurídica de su uso, se propone establecer que los árboles serán utilizados exclusivamente en las campañas de reforestación del municipio.

Además, se dispone que los árboles deberán ser especies nativas de la región y adecuadas a las necesidades de reforestación en el municipio; contar con una altura mínima de dos metros, con diámetro mínimo de una pulgada y envasados con por lo menos cuarenta y cinco días de anticipación a la entrega, en bolsa de plástico de medidas mínimas de cuarenta por cuarenta centímetros y de calibre quinientos.

Las especificaciones garantizan que los árboles cumplirán con los estándares de calidad y sustentabilidad.

Finalmente se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 219 para establecer que a la solicitud se anexará un documento que consigne las condiciones de entrega al municipio, así como el número total de árboles, especie y características de los mismos.

En mi opinión, lo propuesto no resulta oneroso para los fraccionadores y se les obliga a cooperar para contrarrestar los efectos de la deforestación, al mismo tiempo que se proporciona un recurso vital a los municipios para fomentar y realizar las campañas de reforestación en lugares estratégicos para beneficio de toda la comunidad.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de esta honorable asamblea, a efecto de que sea turnada a las comisiones competentes, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se adiciona los párrafos cuarto y quinto al artículo 218 y un tercer párrafo al artículo 219, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 218.** - - -

- - -

- - -

Los solicitantes a que se refiere el primer párrafo, estarán obligados a entregar ciento cincuenta árboles por cada hectárea de la superficie total del fraccionamiento a la dirección municipal competente. En el caso de fracciones de hectáreas se estará al cálculo que corresponda.

Los árboles a que se refiere el párrafo anterior, serán utilizados exclusivamente en las campañas de reforestación del municipio y deberán acreditar los siguientes requisitos: ser especies nativas de la región y adecuadas a las necesidades de reforestación en el municipio; contar con una altura mínima de dos metros, con diámetro mínimo de una pulgada y envasados con por lo menos cuarenta y cinco días de anticipación a la entrega, en bolsa de plástico de medidas mínimas de cuarenta por cuarenta centímetros y de calibre quinientos.

**Articulo 219.** - - -

- - -

A la solicitud deberá anexarse el documento donde se acepte lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo anterior. En el documento se harán constar las condiciones de entrega al municipio, así como el número total de árboles, especie y características de los mismos.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de junio de 2019.

**DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR AL TÍTULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 32 de la Ley de la Comisión de Derecho Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dentro de nuestro marco jurídico nacional, las mayorías calificadas son herramientas legales que implican que los órganos deliberativos, como lo son los poderes legislativos, tengan una mayor aprobación y un nivel más elevado de legitimidad de las decisiones que sean tomadas por los mismos.

En general, se considera mayoría calificada a aquella donde se exigen porcentajes especiales de votación, como dos tercios o tres cuartas partes del número total de votos o votantes. Su significado se explica en la necesidad de ampliar el consenso entre las fuerzas políticas integrantes, que vayan más allá de la simple mitad más uno de los votantes, sobre todo cuando se trate de determinadas reformas legales o asuntos trascendentes, donde se requiera por su importancia, un apoyo considerable del cuerpo que integra un Parlamento o Poder Legislativo, constituyendo así una garantía para las minorías parlamentarias.

Todo lo anterior viene a colación, derivado del procedimiento de elección y nombramiento de quien ocupe la presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya que según lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley que rige ese órgano constitucional autónomo, su titular debe ser nombrado por la mayoría simple de los legisladores.

Tal normativa fue aprobada en una reforma a la citada ley en 2013, la cual cambió la mayoría calificada que se exigía, por una mayoría simple; sin embargo, ni en la exposición de motivos presentada por el entonces ombudsman en el proyecto de ley, ni en el diario de debates llevado a cabo en ese momento por la legislatura constan las razones que motivaron ese cambio, a pesar de la importancia que tiene tal nombramiento en nuestras instituciones jurídicas.

Además, se omitió el hecho de que análogamente el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el titular y los consejeros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos son nombrados por la mayoría calificada del Senado; esto, como ya lo dijimos, con la finalidad de que la decisión esté revestida de una mayor legitimidad.

En el mismo sentido, el artículo 212 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, establece que las normas relativas a derechos humanos deben aprobarse por una mayoría calificada, por lo que resulta contradictorio que el titular del órgano constitucional responsable de velar por las mismas sea nombrado por una mayoría simple.

Igualmente, y haciendo una comparación con otros puestos, la Auditoría Superior del Estado, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, los comisionados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, así como la Fiscalía General del Estado, requieren para el nombramiento de sus titulares una mayoría calificada.

De ahí que la presente iniciativa de reforma busque cambiar el procedimiento de elección de la presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para exigir una mayoría calificada.

Nos queda claro que esta norma no puede aplicarse al procedimiento de nombramiento recientemente iniciado, pues eso violentaría el principio de seguridad jurídica contenida en el artículo 14 constitucional, sin embargo, esto no impide que se pueda corregir la norma para los futuros casos, a fin de darle la importancia merecida a un cargo de tan alta categoría.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 32 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 32.** El Presidente será elegido por el voto de **las dos terceras partes** de los legisladores presentes, el período será de seis años y podrá ser ratificado exclusivamente para un segundo período. Para tales efectos, la comisión correspondiente del Congreso del Estado, procederá a realizar una amplia auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos e instituciones públicas y privadas de educación superior en el Estado.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 18 de junio de 2019.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE** **ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 285 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL PROPÓSITO DE TIPIFICAR EL ROBO DE NUEZ.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jaime Bueno Zertuche, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 59, fracción I; 65 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 21, fracción IV y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adiciona la fracción X al artículo 285 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La nuez, también conocida como nuez de papel es la principal variedad que se cultiva en México, su cáscara representa entre el 45 y 50 por ciento de su peso. Atendiendo a datos señalados en el Atlas Agroalimentario 2018, emitido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, conocida por sus siglas como (SAGARPA), nuestro país, México, ocupa el quinto lugar como productor mundial de nuez con 147,198 toneladas.

El primer lugar lo ocupa China, quien produce el 48% de la producción total de nueces en el mundo.

A su vez, este fruto ocupa el lugar número 13 entre los bienes agroalimentarios de México que más divisas capta por su venta externa, principalmente por la variedad pecanera. La importación del fruto se realiza en periodos en los cuales la cosecha nacional es mínima o nula.

En 2017, la nuez que México compró en el exterior provino de 10 países, mientras que las ventas se efectuaron en 17. Seis años antes se adquirió en nueve y se vendió en 13. Con Estados Unidos se realiza la mayor parte del comercio exterior mexicano del fruto.

En la geografía nacional Chihuahua es el mayor productor del fruto, y durante el 2017 su producción fue de casi 93 mil toneladas (65.3% nacional) lo que le generó un ingreso por 7 mil 450 millones de pesos. Le siguen Sonora con el 12.9% y Coahuila con el 11.1% lo que representa 16 mil toneladas a nivel nacional.

En esta tesitura, nuestro Estado se ha caracterizado históricamente en la producción y comercialización de la nuez. En las distintas regiones de la entidad se ubican miles de hectáreas de nogales, con las cuales se genera una importante derrama económica, así como empleos directos e indirectos.

Sin embargo, es importante señalar que esta significativa actividad agrícola se ha visto afectada seriamente por el robo del producto; robo que se realiza en muchas ocasiones bajo la modalidad llamada hormiga, ya que cada vez es más frecuente que grupos de personas se introduzcan a las nogaleras a apalear los árboles o simplemente recolectar el fruto que ha caído de manera natural.

Lo anterior genera un menoscabo importante en el patrimonio de los agricultores dedicados a la industria de la nuez, máxime se pondera que la producción de este producto es anual e implica un mantenimiento y cuidado permanente durante todo el año.

Es por ello que resulta necesario establecer en nuestra legislación penal un tipo penal específico que regule concretamente esta actividad ilícita con la finalidad de evitar que lagunas legales o una falta de legislación adecuada de paso a la impunidad con afectación al sector agrícola dedicado al cultivo y venta de nuez.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción X al artículo 285 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 285 (Calificativas especiales del robo)**

Se aumentará en un tanto el mínimo y el máximo de las penas previstas en el artículo 279 de este código, según la cuantía del robo de que se trate, cuando aquél se cometa:

**I.** a **lX. …..**

**X.** **(Robo de nuez y en lugar destinado a su cultivo, almacenamiento o venta)**

Cuando el robo recaiga sobre nuez con independencia de la cuantía de la misma, y se realice en lugar destinado a su cultivo, almacenamiento o venta.

**T R A N S I T O R I O S.**

**Primero.-** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**Segundo.-** Se derogan cualquier disposición contraria al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a junio de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**La que suscribe la presente, diputada María Eugenia Cázares, conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con fundamento en los artículos 21 Fracción V Y 152 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en base a la siguiente:**

Exposición de motivos

La Ley de Acceso de la Información Pública para el Estado de Coahuila, establece lo siguiente:

*Artículo 21. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, además de la contenida en el artículo 70 de la Ley General, a través de los sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información adicional de interés público:*

*…..*

*Artículo 23. Los sujetos obligados deberán informar al instituto, cuáles son los rubros del artículo 21 que no le sean aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que verifique y apruebe de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.*

Estas disposiciones, desde luego, son concordantes con las de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dispone en este mismo tema:

*Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

*……*

*Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

*….*

*Artículo 84. Las determinaciones que emitan los Organismos garantes deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.*

*Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

*Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.*

*Artículo 87. La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de esta Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.*

Sin embargo, existen, de acuerdo a los dos ordenamientos antes señalados, los llamado periodos de actualización de la información, que son los lapsos que se confieren a los sujetos obligados para que actualicen las páginas y plataformas web, y cumplan con todo lo establecido tanto en la Ley General, como en la local, a efectos de publicar toda la información que señalan ambos ordenamientos.

El problema se presenta especialmente durante los cambios de administración; pongamos como ejemplo a los municipios y a los poderes públicos, que, al ser renovados, se enfrentan al reto de modificar y actualizar su información pública mínima o pública oficial, datos como nóminas, proveedores, contratos de obra pública, contratos de publicidad, padrones de beneficiarios de sus programas sociales o asistenciales, actas de sesiones, presupuestos, declaraciones patrimoniales, inventario de bienes muebles e inmuebles, convenios y demás.

Para ello, los organismos garantes, el INAI y los organismos garantes locales, deben establecer para los sujetos obligados una serie de lineamientos, etapas y metas con la finalidad de concretar la actualización y publicación de la información multicitada de parte de éstos.

Todo esto se hace en base al llamado "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. "; y los acuerdos modificatorios de estos Lineamientos que se hicieron luego durante los años 2017 y 2018.

Estos Lineamientos establecen las bases para que se cumpla con lo dispuesto en los artículos 31, 60, 61, 64 y 70 (principalmente) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

**Planteamiento del Conflicto**

En los hechos, muchos sujetos obligados, en especial los municipios, durante los periodos de actualización por cambio de administración, así como en el caso de diversos organismos y entidades por cambio de titulares; se pasan semanas o meses en un periodo que podemos llamar con plena certeza de opacidad, alegando que están en proceso de actualización y que por tal motivo la información que están obligados a publicar no se encuentra disponible y que los interesados o solicitantes, deben “esperar”. Esta “pausa”, este periodo de opacidad indebida e injustificada, que aprovechan algunos sujetos obligados so pretexto de que están en el periodo de actualización legal, vulnera gravemente el derecho de acceso a la información de los particulares, de las personas morales, y desde luego, de servidores públicos, como son los ediles dentro de los municipios, a quienes la tesorería y la contraloría les niegan información que como regidores y síndicos tienen derecho a conocer.

Hoy día, a la fecha presente, tenemos municipios que aún no publican información como las nóminas municipales, y la mayor parte de la información financiera, justamente bajo el argumento de que están en actualización, o que han recibido una “prórroga” de parte del ICAI.

Estos periodos “muertos”, o periodos de opacidad no tienen razón de ser bajo un argumento simple: una cosa es que la información no esté publicada en la página WEB correspondiente, y otra muy distinta es que la información no exista o no la tenga en su poder el sujeto obligado.

Es claro que la información, toda la información que establecen los artículos 70 de la Ley General, y 21 de la ley local, solo por citar los principales, existe, está en poder del sujeto obligado. Y, si no puede publicarla por cuestiones técnicas, presupuestales o de cualquier otro tipo, deben entonces entregarla a los interesados por vía de solicitudes de información.

Veamos algunos ejemplos:

I.- Si a la fecha presenta hay municipios que no han publicado la nómina, claro está que desde el primero de enero tienen una nómina, que pagan salarios y prestaciones, que existe la información en tesorería. Es absurdo que el interesado deba esperar a que esos datos se publiquen en Internet.

II.- Además, deben tener en su poder toda la información que les dejó la anterior administración, los datos de los artículos 21 y 70 de los ordenamientos ya mencionados y por ende, debe entregarse a quien solicite información de la administración saliente.

Los periodos de actualización y los cambios de administración o cambios de titular de los poderes públicos, organismos y demás entidades no deben ser pretexto para incurrir en opacidad.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 23 de la** **Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue**:

**Artículo 23….**

**Durante los cambios de administración o renovación de titulares de los poderes públicos, organismos y demás autoridades reconocidas como sujetos obligados de acuerdo a la presente ley, la Información Pública de Oficio deberá entregarse a quien la solicite, observando los requisitos para las solicitudes de información; esto incluye la información correspondiente a la administración o titular saliente, con independencia de que se encuentren en periodo de actualización en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.**

……

TRANSITORIOS

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 18 de junio de 2019

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA |
| DIP. BLANCA EPPEN CANALES | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE AGREGAN LA FRACCIÓN V Y UN PÁRRAFO TERCERO, RECORRIENDO EL ACTUAL, AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CIENCIA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE UN REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO FORME PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COECYT); Y**

**CONSIDERANDO**

Que la UNESCO establece, que la ciencia y la tecnología son fundamentales para el desarrollo económico y el progreso de la sociedad, además de que las gobernanzas deben incluir mecanismos como consejeros científicos, oficinas de ciencia y tecnología y comisiones parlamentarias científicas.1

Que en el Estado, contamos con la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en donde se encuentran establecidas las formas en las que el Gobierno y demás autoridades participan para hacerla valer.

Que en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila establece que:

***“La Comisión de Ciencia y Tecnología conocerá de los asuntos relacionados con:***

***I. Legislación estatal en materia de ciencia y tecnología;***

***II. Promoción de una cultura de ciencia y tecnología;***

***III. Impulso de políticas, programas y acciones que contribuyan al desarrollo científico y tecnológico;***

***IV. Apoyos económicos destinados al desarrollo científico y tecnológico; y***

***V. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta comisión.”***

Que en breve, se deben de generar las acciones necesarias para que el Coordinador de la Comisión de Ciencia y Tecnología tenga una mayor participación ante los temas que le competen, de manera que es importante generar el acercamiento con el poder Legislativo Estatal.

Que por lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los temas relacionados con el desarrollo económico, social e intelectual se vislumbran los conceptos como la innovación, que se refiere a la modificación y/o mejoramiento de algo existente o la creación de algo nuevo; la ciencia, que es la rama del saber humano constituida por el conjunto de conocimientos objetivos y verificables sobre una materia o materias determinadas, obtenidos mediante la observación y la experimentación; y por supuesto la tecnología, que es la ciencia aplicada a la resolución de problemas concretos, siendo en sí, un conjunto de conocimientos científicamente ordenados.

Como ya se mencionó, en la ley de Ciencia y Desarrollo Tecnológico local, se establecen las autoridades que participaran en el fortalecimiento e impulso de la investigación científica, en el desarrollo tecnológico y la innovación en nuestro Estado, pero no existe actualmente, ningún representante del poder legislativo que participe en las reuniones que convoca por ley el Presidente de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila (COECyT).

Utilizando el Derecho Comparado, pudimos encontrar en leyes de ciencia, tecnología e innovación de otros Estados, que un representante del poder legislativo tiene participación en las reuniones que convoca el presidente de la Junta de Gobierno, un ejemplo claro se encuentra en la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos, donde establece en el párrafo 14 del artículo 15 lo siguiente:

***“El Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Morelos, concurrirá a las sesiones de la Junta Directiva como invitado permanente y representante del Poder Legislativo, quien tendrá derecho a voz, pero sin voto”.***

En el caso del Estado de Morelos, es clara la participación del diputado o diputada que preside la comisión de ciencia y tecnología, donde puede establecer dialogo e intercambiar puntos de vista en relación a los asuntos que le competen.

De igual forma, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, reconoce también la participación de un representante del poder legislativo, donde el Presidente del Consejo Directivo convoca a reuniones y en donde expresamente, en el inciso b) apartado b.1 de la fracción IV del artículo 37 de la citada ley establece lo siguiente:

***Artículo 37.***

***1. El Consejo Directivo del COECYTJAL, es su órgano máximo de gobierno y se integrará por:***

***…***

***IV. Los vocales. Los titulares o los respectivos representantes de las siguientes instancias públicas y privadas:***

***…***

***b) Del Poder Legislativo del Estado:***

***b.1. La Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo.***

Cabe destacar, que antes de la última reforma del año 2015, la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo era anteriormente llamada Comisión de Ciencia y Tecnología, de manera que en Jalisco, la participación del presidente de dicha comisión sigue vigente.

La tecnología e innovación van de la mano con el desarrollo de la sociedad y debe existir coordinación entre las diversas autoridades, por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vemos pertinente la participación de poder legislativo en los temas relacionados con innovación y tecnología, ya que son sinónimos de progreso y crecimiento económico en nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento con la fracción IV del artículo 21 y la fracción I del artículo 152 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, someto ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO. – SE AGREGAN LA FRACCIÓN V, Y UN PARRAFÓ TERCERO, RECORRIENDO EL ACTUAL, AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CIENCIA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 69.- La Junta de Gobierno será el órgano superior del COECYT y se integrará de la siguiente manera:**

**…**

**V. Un representante del Poder Legislativo del Estado, quien será alguno de los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología;**

**…**

**En el caso de la suplencia, señalada en el párrafo inmediato anterior, el representante suplente del Poder Legislativo deberá ser algún otro de los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología.**

**….**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

***ATENTAMENTE***

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 18 DE JUNIO DE 2019.**

**DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

 **DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

<https://es.unesco.org/themes/invertir-ciencia-tecnologia-e-innovacion>

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el numeral 9 al artículo 203 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, y;

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 26 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, el día 03 de mayo del año en curso, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el numeral 9 al artículo 203 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el numeral 9 al artículo 203 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“El 16 de mayo del año 2018, se dio a conocer la siguiente noticia:*

***“…INE hará por primera vez un registro de votantes con discapacidad***

*Por primera vez el Instituto Nacional Electoral (INE) hará un registro de las personas con discapacidad que acudan a votar el próximo 1 de julio, indicó la consejera electoral, Adriana Favela Herrera.*

*“Esa es una de las circunstancias que habrá por primera vez en esta elección, solo basta que los votantes nos refieran a la hora de votar que tienen algún tipo de discapacidad”.*

*“Entonces ahora sí vamos a poder saber cuántas personas acudieron y vamos a saber si poseen discapacidad motriz, intelectual, psicosocial, visual o auditiva y esto va ser muy importante”, agregó.*

*Agregó que hasta el momento no existe en el país un registro oficial del número de personas con discapacidad y menos aún una base de datos sobre su participación en los comicios.*

*“Por eso es importante hacer este registro que nunca hemos tenido, y creo que esto nos va a dar insumos muy importantes para poder ir perfeccionando nuestras herramientas para garantizarle a las personas con discapacidad su voto”, comentó.*

*Señaló que por lo pronto el INE mantendrá en las más de 150 mil casillas las diversas herramientas para garantizar el acceso de esta población para que puedan participar sin ninguna restricción.*

*Entre ellas, Favela Herrera expuso que la plantilla braille se insertará en las boletas con el nombre de los candidatos y de los partidos políticos…”* ***Fin de la cita textual.***

*En fecha 13 de octubre del año 2017, se dio a conocer que, de acuerdo a cifras del Atlas de la Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera (IAPB, por sus siglas en inglés), hay 2 millones 237 mil 626 personas con deficiencias visuales y más de 415 mil 800 con ceguera en México.*

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege ampliamente los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, esto en el artículo 1º, que dispone:*

*……Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las* ***discapacidades****, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

*Al tiempo que establece que son prerrogativas de los ciudadanos mexicanos, las siguientes:*

***Artículo 35.*** *Son derechos del ciudadano:*

***I.*** *Votar en las elecciones populares;*

*….*

*Disposición concordante con el segundo párrafo de la fracción I del artículo 41 del mismo ordenamiento supremo, que a la letra establece:*

*….*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y* ***mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo****, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos…*

*A su vez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece:*

*Artículo 29*

*Participación en la vida política y pública*

*Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:*

*a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:*

*I) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean* ***adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;***

*II) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir* ***su voto en secreto*** *en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;*

*En los años recientes, diversos organismos electorales del país, mediante las atribuciones que les confería la ley, tomaron acuerdos para implementar el sistema braille y garantizar así el voto secreto y libre de las personas invidentes o con escasa capacidad visual, ya que hasta la fecha presente, se les permite votar acompañados de una persona de su confianza para marcar la boleta, hecho que si bien cubre la necesidad de ayuda para este tipo de casos, no garantiza por lógica el voto libre y secreto, al participar una persona- bien intencionada- en el proceso para que vote el ciudadano con este tipo de discapacidad.*

*A nivel federal, en fecha 30 de septiembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del entonces denominado Instituto Federal Electoral (IFE), “Por el que se Aprueban los Modelos y la Impresión de la Boleta y los demás Formatos de Documentación Electoral que se Utilizaría durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.”*

*Del citado Acuerdo, destaca el siguiente punto:*

***Segundo.-****Se aprueba el modelo de mascarilla en* ***escritura Braille*** *para la boleta electoral, para que las personas con discapacidad visual puedan marcar su boleta por si mismos, si así lo desean.*

*Para abreviar, en procesos electorales recientes, diversos estados, por conducto de sus órganos electorales, acordaron la emisión de boletas en sistema Braille para garantizar el voto libre y secreto de las personas invidentes o con algún tipo de discapacidad visual. Entre otros: Durango, Hidalgo, Querétaro y Coahuila.*

*Sin embargo, este tipo de derechos no deben depender de la “buena voluntad” o acuerdos de las autoridades electorales en turno, sino que deben garantizarse de modo permanente y estable en la ley.*

*El Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas establece:*

*Artículo 214….*

*….*

 *III. Boletas para cada elección en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de su sección; adicionalmente se entregará el mismo número de boletas, que como representantes de casilla hayan acreditado los partidos políticos y candidatos independientes que contiendan en la elección respectiva. A su vez, igualmente serán proporcionadas plantillas* ***Braille*** *para facilitar la emisión del sufragio de personas débiles visuales.*

*El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, dispone:*

*ARTÍCULO 194. Las boletas para la elección de Gobernador y diputados deberán estar en poder de los consejos electorales de comités distritales, quince días antes de la elección, los consejos electorales de comités municipales deberán recibir las correspondientes a la elección de ayuntamientos a más tardar quince días antes.*

*…..*

*V….*

*El Consejo General dispondrá se provea a las mesas directivas de casilla de un porcentaje de planillas braille.*

*En nuestra investigación hallamos que al menos otros dos códigos electorales locales contemplan el uso de boletas o plantillas braille.”*

**TERCERO.-** Quienes integramos esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, analizamos las consideraciones en las que se funda y motiva el proyecto de reforma, el cual tiene como objeto adicionar un numeral al artículo 203 del Código Electoral de nuestro estado, en lo concerniente a la documentación y el material electoral, para establecer que el Consejo General disponga lo necesario para que todas las mesas directivas de casilla cuenten con un porcentaje de plantillas braille.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su último párrafo lo siguiente:

*“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

Es así, que en nuestro Estado, también se ha venido legislado satisfactoriamente en materia de discriminación, y para los integrantes de esta comisión dictaminadora, resulta de gran relevancia seguir plasmando en nuestros ordenamientos jurídicos, las herramientas que permitan construir mejores relaciones sociales, culturales, económicas y políticas ajenas a la exclusión, a la marginación y a la desigualdad.

Para los integrantes de esta comisión dictaminadora, las nuevas formas de convivencia democrática a las que debemos aspirar como país, sólo se podrán dar si se eliminan las barreras que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos fundamentales de las personas, así como su acceso a una igualdad real de oportunidades.

La propuesta encuentra justificación conforme a lo consignado en la exposición de motivos en la necesidad de hacer efectivo el derecho al voto a todas y todos los mexicanos sin discriminación alguna, esto en congruencia con lo dispuesto en el artículo primero y 35 de la Constitución General y 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En este orden de ideas, el promovente expone que “[e]n fecha 13 de octubre del año 2017, se dio a conocer que, de acuerdo a cifras del Atlas de la Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera (IAPB, por sus siglas en inglés), hay 2 millones 237 mil 626 personas con deficiencias visuales y más de 415 mil 800 con ceguera en México”, lo cual hace necesario tomar las medidas pertinentes a efecto de garantizar los derechos humanos de este importante sector de la población, en este caso el derecho al sufragio.

Así, el iniciador toma a manera de referencia los Acuerdos emitidos por el Instituto Federal Electoral (IFE), “Por el que se Aprueban los Modelos y la Impresión de la Boleta y los demás Formatos de Documentación Electoral que se Utilizaría durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el que se determinó, en relación al tema que nos ocupa que “*[s]e aprueba el modelo de mascarilla en* ***escritura Braille*** *para la boleta electoral, para que las personas con discapacidad visual puedan marcar su boleta por sí mismos, si así lo desean”.*

En el mismo sentido, la exposición de motivos alude que en diversas entidades federativas los Consejos Generales de los OPLES, han estado emitiendo Acuerdos con esta misma finalidad, y citan a manera de ejemplo estados como Durango y Coahuila.

Para finalizar con las consideraciones que acompañan el proyecto normativo, el promovente hace hincapié en la necesidad de fijar esto en una ley para evitar dejar el tema al arbitrio de los Consejos Generales y refiere que ello ya se ha realizado en estados como Chiapas y Michoacán.

Agotado el análisis del contenido y alcance de la reforma que a través de esta iniciativa se propone, quienes dictaminamos, previo a pronunciarnos sobre la procedencia o no de la misma, efectuamos una serie de consideraciones que se exponen en los párrafos que a continuación preceden.

El derecho a votar previsto en la fracción I del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una de las formas en que la ciudadanía ejerce el derecho de participación política, e implica que elija libremente y en condiciones de igualdad a sus representantes.

Así el reconocimiento del voto activo para la democracia integral constituye la manifestación real de la ciudadanía y la evidencia efectiva de su condición de pertenencia a una comunidad política.

En este contexto el sufragio cobra especial importancia, por lo que su reconocimiento implica al Estado una serie de deberes que hagan posible garantizar a la ciudadanía su derecho, lo que necesariamente conlleva eliminar obstáculos e implementar medidas que hagan posible su ejercicio.

En algunos casos, las personas que sí tienen el derecho a votar se encuentran en condiciones que materialmente les impiden votar. En este sentido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estima en la sentencia que recayó al juicio identificado como SUP-JDC.352/2018, que “*ante el derecho al voto, las autoridades tienen las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar ese derecho”.*

Específicamente en relación con las obligaciones marcadas por el artículo 1 de la Constitución, en diferente grado de acuerdo con su naturaleza, los derechos humanos requieren la no intervención del Estado (respetar), el reconocimiento del derecho (promoción), la protección del Estado frente a terceros para que los individuos puedan ejercer el derecho (protección), **y que el Estado genere una serie de actos ya sean normativos o fácticos (garantía) que en mayor o menor medida implican medidas de acción.**

Así, en cuanto al derecho electoral, Alexy ejemplificaría que la obligación negativa de respetar se vulneraría, por ejemplo, si las mesas de votación se ubicaran en un lugar de difícil acceso o se excluye la posibilidad del voto por correspondencia (obstaculizar).

Esta obligación está intrínsecamente ligada con la obligación de proteger, que implica tomar medidas para impedir que otros agentes o sujetos vulneren los derechos fundamentales de las personas, lo cual comprende desde medidas preventivas hasta creación de procesos jurisdiccionales o sistemas de tutela administrativa.

Ejemplos de la obligación de proteger se observan en la normatividad sustantiva y adjetiva en materia electoral que permite a la ciudadanía exigir su voto libre e informado, así como las sanciones fijadas para casos en que se intente vulnerar tal derecho.

Por su parte, la obligación de garantizar, que implica acciones positivas por parte del Estado (tanto fácticas como normativas), conlleva el deber de asegurar a todo individuo el ejercicio libre y efectivo de sus derechos humanos.

Respecto a esta obligación la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que “*para proteger cualquiera de esos derechos no sólo se requieren abstenciones, sino, en todos los casos, es precisa la provisión de garantías normativas y de garantías institucionales como la existencia de órganos legislativos que dicten normas y de órganos aplicativos e instituciones que aseguren su vigencia, lo que implica, en definitiva, la provisión de recursos económicos por parte del Estado y de la Sociedad*”.

Así, el Estado debe cumplir con las obligaciones y ejercer las acciones que se requieran para garantizar el ejercicio del derecho al voto, por ejemplo, la organización del aparato y estructuras gubernamentales para que todos los sujetos de derechos tengan oportunidad de disfrutar de ellos, y políticas públicas, entendidas como el conjunto de decisiones y acciones estratégicamente realizadas para solucionar problemas o deficiencias públicas.

En este sentido, Guastini sostiene que no es lo mismo atribuir un derecho que garantizarlo, para atribuirlo basta con que una norma lo haga, para garantizarlo no es suficiente proclamarlo, sino que es necesario disponer de mecanismos adecuados para ello.

Así, para hacer tangible la justicia constitucional, no basta con atribuir o proclamar un derecho, sino que hay que garantizarlo con medidas que permitan su realización y con procedimientos que permitan su exigibilidad de manera eficaz.

En este contexto los integrantes de la presente comisión, consideramos que la obligación de garantizar se traduce en el deber del Estado de tomar todas las medidas necesarias para procurar que las personas sujetas a su jurisdicción disfruten efectiva y plenamente de sus derechos. Más aún en el caso que nos ocupa, en el que las personas invidentes y débiles visuales son vulnerables al potencial abuso de sus derechos, y se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Bajo esta misma línea argumentativa, estimamos oportuno referir que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con respecto al tema, se ha pronunciado en el sentido de que las obligaciones generales de respetar y garantizar los derechos derivan de deberes especiales, determinables en función de las necesidades particulares de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre, como es el caso de las personas con algún tipo de discapacidad visual.

En este sentido, desde la perspectiva de un modelo de igualdad sustantiva y estructural en contraste con los modelos de igualdad formal, es menester considerar como relevante la situación de las personas en su individualidad y en su condición de integrantes de un grupo sistemáticamente excluido y mermado en el goce de sus derechos, como es el caso de las personas con algún tipo de discapacidad.

Quienes dictaminamos también tomamos en cuenta los datos referidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, misma que durante el año 2018, a través de su Unidad de Personas con Discapacidad han monitoreado la situación de las personas con discapacidad en relación con su derecho al voto en el contexto de elecciones que hubo en varios países de la región.

Al respecto la Comisión Interamericana recopiló información sobre las tendencias en la región, e identificó que entre las prácticas positivas adoptadas por Estados como Brasil, Colombia, Costa Rica, México, Paraguay y Venezuela se encuentran la adopción de medidas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidades físicas a los puestos de votación, permitir que las personas con discapacidad que lo soliciten puedan contar con la asistencia de una persona de su elección que los acompañe a la urna de votación, y, la realización de campañas públicas para la sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad.

De igual forma, la referida Comisión observó que aún siguen existiendo grandes retos para el goce efectivo del derecho al voto de las personas con discapacidad en la región, principalmente, la CIDH observa que la ausencia del reconocimiento de la capacidad jurídica plena de las personas con discapacidad conlleva a la negación del derecho al voto de las personas con discapacidad que se encuentran bajo regímenes de tutela o curatela.

A su vez, la CIDH también ha identificado otros desafíos tales como la discriminación que enfrentan las personas con discapacidad psicosocial en el ejercicio de su derecho al voto; así como la falta de capacitaciones de los funcionarios electorales con un enfoque de derechos humanos sobre los derechos de las personas con discapacidad, son algunas de las principales problemáticas que persisten en la región.

En este orden de ideas resulta necesario aludir que de acuerdo con la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, los Estados deben adoptar medidas para eliminar la discriminación y promover la integración de las personas con discapacidad en las actividades políticas. Por su parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados tienen la obligación de garantizar los derechos políticos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, esto implica, además de otros derechos, la garantía del derecho al voto como forma de expresión de su voluntad y forma de participar en la vida política y pública de su país.

En similar sentido, el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad en sus observaciones finales sobre el informe inicial de México (2014), dispuso en su observación número 55 “Participación en la vida política y pública” (artículo 29) que:

*El Comité se encuentra preocupado por la denegación del derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial,* ***y por el hecho de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales no sean accesibles****.*

Por lo que *“[e]l Comité urge al Estado parte a modificar la disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para garantizar el derecho al voto de todas las personas con discapacidad.* ***Le recomienda también asegurar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean accesibles, tanto en las zonas urbanas como en las rurales”.***

En cuanto hace a la situación de las personas con discapacidad en México, los integrantes de esta comisión observamos que de acuerdo a datos de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares del INEGI (MCS-ENIGH, 2014), en 2014, el 6.4% de la población del país (7.65 millones de personas) reportaron tener al menos una discapacidad, las cuales representan en su mayoría a personas adultas mayores que contaban con 60 años o más (52.1% del total de personas con discapacidad o 3.98 millones de personas). Además, en ese mismo año el principal tipo de discapacidad reportado fue la motriz (37.32% de las personas con discapacidad o 2.6 millones de personas); y tener una enfermedad fue la principal causa de las discapacidades (38.5% del total de discapacidades se deben a esa causa).

Adicionalmente, se estima que en 2014, uno de cada cien hogares del país (o en 6.14 millones de hogares) vivía al menos una persona con discapacidad.

De los datos proporcionados[[1]](#footnote-1), la población con discapacidad de Coahuila de Zaragoza a nivel Nacional representa el **2.70%** (122,185 habitantes). De las más de 122 mil personas con discapacidad; más de 65 mil personas contaban con dificultad para moverse o caminar **y más de 36 mil personas con dificultad visual.**

En base a todo lo anteriormente consignado tomando en consideración que las personas con discapacidad visual pertenecen a un grupo vulnerable y las obligaciones del Estado con respecto a su derecho a votar, es que consideramos procedente el proyecto de reforma.

## Por las consideraciones antes expuestas, es que estimamos pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona el numeral 9 al artículo 203 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 203.**

1. al 8. …

9. El Consejo General dispondrá lo necesario para que todas las mesas directivas de casilla cuenten con plantillas braille.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de junio de 2019.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO****(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, en conjunto con las diputadas y los diputados del grupo parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de adecuar la competencia de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los preceptos del Código Penal del Estado, y;

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 26 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, el día 03 de mayo de 2019, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, en conjunto con las diputadas y los diputados del grupo parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, en conjunto con las diputadas y los diputados del grupo parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, por la que se instituye el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre autoridades de todos los niveles de gobierno, para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y el control de recursos públicos. Posteriormente, el 18 de julio de 2016 fue publicada la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*

*Con base a dicha reforma constitucional y a la legislación secundaria, se establece la obligación a las entidades federativas de constituir los propios sistemas locales anticorrupción, debiendo expedir al efecto las leyes y realizar las adecuaciones normativas necesarias para armonizar sus marcos normativos con la legislación nacional.*

*En aras a cumplir con el mandato de nuestra Carta Magna, el 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la reforma a la Constitución local por la que se crea el Sistema Estatal Anticorrupción y se crea la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, como un organismo especializado en combate a la corrupción, formando parte de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se instaura en esa misma reforma, bajo el esquema de un organismo público autónomo, asegurando mayores condiciones de imparcialidad y fortaleza en el ejercicio de la investigación y persecución de los delitos.[[2]](#footnote-2)*

*En plena concordancia, el 12 de septiembre de 2017 se publica la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de regular la forma de su organización y funcionamiento. Es este ordenamiento el que establece el marco de competencia aplicable a la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, prevista en específico en el contenido del artículo 22, en cuya fracción III establece que su Titular tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:*

***Dirigir, coordinar, realizar la investigación y ejercer la acción penal en lo relativo a los delitos establecidos en los artículos del 195 al 214 y del 230 al 232, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza*** *y cualquier otro delito cometido por servidores públicos estatales o municipales en ejercicio de sus funciones y el análisis de su incidencia delictiva, con excepción de los delitos previstos en los artículos 212 bis, 212 bis 1, 212 bis 2, 212 bis 3 y 212 bis 6 del referido Código, ni aquellos que sean competencia de otras unidades administrativas de la Fiscalía General, así como los cometidos por servidores públicos adscritos a la misma, supuesto en el cual se estará a lo dispuesto en esta ley;*

*Es menester señalar que con la publicación y entrada en vigor del Decreto 990,[[3]](#footnote-3) a través del cual se expide el Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se modifica el orden de las conductas antisociales relacionadas con hechos de corrupción, contemplados ahora en el Título Undécimo “Delitos contra la honestidad en el servicio público" y Título Duodécimo “Delitos contra el servicio público cometidos por particulares” del Apartado Segundo, Protección de bienes jurídicos colectivos, del Libro Segundo, Parte Especial del nuevo ordenamiento penal.*

*Ante esta modificación, el titular de la Fiscalía General del Estado ha emitido dos Acuerdos con la finalidad de no entorpecer las investigaciones específicas en materia anticorrupción y fijar la competencia de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, siendo el primero publicado el 10 de noviembre de 2017 y el segundo el 10 de agosto de 2018.*

*Con motivo de lo anterior, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, con el propósito de adecuar las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, a lo que establece el Código Penal vigente, dando con ello certeza y seguridad jurídica en el ejercicio de su actuación (…).*

**TERCERO.-** Los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, nos abocamos al análisis del objeto y consideraciones de la iniciativa que se dictamina.

De dicho ejercicio, se desprende que el objeto de la propuesta de reforma radica en modificar la fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos por Corrupción.

De lo que se desprende en las consideraciones que acompañan al proyecto de reforma, la modificación de la disposición resulta necesaria en virtud de que posterior a las reformas en materia de combate a la corrupción que tuvieron lugar en el año 2017, se expidió un Nuevo Código Penal, el cual contempló por su puesto una nueva numeración del articulado y modificaciones relacionadas con los delitos cometidos por servidores públicos, provocando con ello una antinomia entre lo consignado en la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, y lo estipulado en el Código Penal.

Esto ha provocado problemas en la implementación de la norma, por lo que quienes dictaminamos, posterior al análisis del marco normativo en la materia, coincidimos con el promoverte en la necesidad de realizar esta modificación a efecto de dar solución a la situación señalada.

## Por las consideraciones antes expuestas, es que estimamos pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 22.** ...

…

**I.** …

**II.** …

**III.** Dirigir, coordinar, realizar la investigación y ejercer la acción penal en lo relativo a los delitos establecidos en los Títulos Undécimo “Delitos contra la honestidad en el servicio público”, con excepción del artículo 439, y Duodécimo “Delitos contra el servicio público cometidos por particulares, del Apartado Segundo, Protección de bienes jurídicos colectivos, del Libro Segundo, Parte Especial, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, siempre que del análisis se desprenda que son presuntos hechos de corrupción.

**IV.** a la **XXV.** …

…

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de junio de 2019.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO****(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 341 bis al Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, y;

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 08 del mes de mayo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, el día 09 de mayo del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 341 bis al Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 341 bis al Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“La obediencia al derecho no solo atañe a la moral sino a la política. Todos y cada uno de nosotros ante el Estado y su régimen jurídico somos al mismo tiempo hombres y ciudadanos y por lo tanto tenemos la responsabilidad de obrar de manera congruente en uno y otro rol.*

*Una ley, obliga jurídicamente desde que se le dota de juridicidad, y por tanto de la coacción como garantía para asegurar su cumplimiento lo cual no implica ni excluye que esa ley o norma gocen o no de obligatoriedad moral.*

*Ahora bien, esta coacción la ejerce la autoridad como un poder socialmente otorgado como garantía para asegurar el orden que es la base para que podamos convivir como sociedad. Ahí emana la razón principal de obedecer a las autoridades, porque ellos, en uso de sus facultades son los encargados de asegurar el orden y el bien común en la sociedad. Ahí nace la obligatoriedad de la obediencia al derecho y a la autoridad.*

*Uno de los principios fundamentales de la filosofía del derecho, el que se refiere al bien común, se entiende de manera peculiar bajo la inspiración individualista, donde el bien común sería el conjunto de bienes individuales existentes en determinada sociedad, gracias a la vigilancia y protección mínima que el Estado ejerce sobre los particulares. En realidad, el bien común es, ante todo, un conjunto complejo de factores y condiciones de todo orden (sociales, económicos, políticos) necesarios para posibilitar y favorecer el desarrollo de las personas y de las comunidades.*

*Ya bien lo decía el Miguel Villoro Toranzo “la obligatoriedad sólo se puede dar entre seres inteligentes y libres. Tienen que ser inteligentes para poder entender la racionalidad de lo mandado, y libres para poder obedecerlo”.*

*Lamentablemente hemos visto como en los últimos años a través de las redes sociales como personas agreden impunemente a quienes se encargan de velar por nuestra seguridad, sin que exista castigo alguno por quienes en uso de la violencia agreden a los miembros o integrantes de instituciones de seguridad pública o agentes de tránsito o vialidad.*

*Si bien la ley contempla penas contra el abuso violento de la autoridad, ésta misma no contempla disposiciones que garanticen el respeto y la seguridad que el cargo y las funciones que desempeñan ameritan.”*

**TERCERO.-** Los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, nos abocamos al estudio y análisis de la iniciativa objeto del presente dictamen, la cual adiciona el artículo 341 bis al Código Penal de nuestro Estado, con el propósito de crear la figura de violencia contra miembros o integrantes de instituciones de seguridad pública.

Con la adición anteriormente señalada, se establece una pena de seis meses a dos años de prisión y de doscientos a quinientos días de multa a quien ejerza violencia contra un miembro o integrante de instituciones de seguridad pública para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su encargo.

Para esta comisión dictaminadora, no pasa inadvertido que esta iniciativa, responde a la necesidad de tomar cartas en el asunto, ante las agresiones que como bien se expresa en la exposición de motivos, en los últimos años se han venido suscitando impunemente en contra de quienes son los encargados de velar por nuestra seguridad.

Sin lugar a dudas, de las funciones primordiales que tiene el Estado, es la de proveer a sus habitantes de seguridad pública, ya que ello permite una convivencia armónica, el desarrollo pleno de actividades, además, la seguridad pública también es imprescindible, por cuanto que constituye una importante condición social para la generación y atracción de inversiones, el crecimiento económico, y la elevación de la calidad de vida de la población.

Antes de concluir con estas consideraciones, quienes dictaminamos después de hacer un análisis de proporcionalidad, coincidimos en la necesidad de modificar la pena mínima, disminuyéndola a tres meses, ello a efecto de salvaguardar la constitucionalidad de la norma.

Es por ello, que quienes dictaminamos consideramos oportuno implementar acciones que permitan salvaguardar la integridad de aquellos elementos, que bajo su autoridad, tienen la tarea de asegurar el orden para permitir el bien común de la sociedad.

Consideramos, que si bien es cierto, ya existe un apartado referente a delitos contra tareas preventivas de seguridad pública, es oportuno contemplar disposiciones concretas en contra de quienes ejerzan violencia contra miembros o integrantes de instituciones de seguridad pública.

## Por las consideraciones antes expuestas, es que estimamos pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se **adiciona** el **artículo 341 bis** al Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

**Artículo 341 bis (Violencia contra miembros o integrantes de instituciones de seguridad pública).**

Se impondrá de tres meses a dos años de prisión y de doscientos a quinientos días multa, a quien ejerza violencia contra un miembro o integrante de instituciones de seguridad pública, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales.

Si la violencia a que se refiere el párrafo precedente ocasiona una o más lesiones de las previstas en las fracciones II a VIII del artículo 200 de este código, se aplicarán las reglas del concurso de delitos.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de junio de 2019.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO****(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción IX al artículo 406 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, y;

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 30 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 03 de mayo del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción IX al artículo 406 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción IX al artículo 406 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“Como lo ha sostenido la actual secretaria del Trabajo y Previsión Social Luisa María Alcalde: la precarización del empleo en México, la flexibilización de los derechos laborales fundamentales y la ineficacia de las autoridades del trabajo han dado pie a toda clase de prácticas vejatorias que condicionan al trabajador el acceso a un empleo a la renuncia de sus derechos más elementales. [[4]](#footnote-4)*

*Tales condicionamientos pueden manifestarse a través de la renuncia anticipada del trabajador (renuncia en blanco), la firma de pagarés y otros títulos de crédito, de falsos reconocimientos de que el trabajador no ha padecido accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, o que se desiste de ejercer cualquier acción legal en contra del patrón en el supuesto de que existiera alguna controversia derivada de su relación laboral.[[5]](#footnote-5)*

*Estos hechos convierten a las y los trabajadores en un grupo en situación de vulnerabilidad que, por su dependencia económica, su situación de subordinación y su necesidad económica, es constantemente abusado por los patrones o superiores jerárquicos, no sólo en las empresas privadas sino también en las oficinas públicas y gubernamentales.*

*En la actualidad, no existen estadísticas certeras sobre la cantidad de personas que son obligadas a renunciar a sus derechos laborales mediante amenazas, coacción o algún tipo de condicionamiento. Sin embargo, es bien conocida la estrategia de algunos empleadores de recurrir a una especie de acoso hacia el trabajador, con el fin de cansarlo y obligarlo a renunciar, evitándose así de este modo el pago de las indemnizaciones del caso.[[6]](#footnote-6)*

*En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado y ratificado por el Estado Mexicano, en el cual se reconoce en el artículo 7, el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren las condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias.*

*De la misma forma el artículo 123 constitucional en la fracción XXVII incisos g) y h) sostienen que será nula cualquier condición que constituya la renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente del trabajo, y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o despido de la obra, así como, todas las estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.*

*De igual forma, el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo sostiene que “Será nula la renuncia que los trabajadores hagan de los salarios devengados, de las indemnizaciones y demás prestaciones que deriven de los servicios prestados, cualquiera que sea la forma o denominación que se le dé”.*

*No obstante que la protección de los derechos de los trabajadores, sean de orden público e interés social y estén tutelados en la constitución, los tratados internacionales y las leyes nacionales, en la práctica miles de personas se ven obligadas a firmar sus renuncias, haciendo nugatorios tales derechos ya que existen pocas sanciones para quienes realizan estas prácticas.*

*Dado lo anterior, nuestra propuesta pretende elevar a rango de delito, el forzar a los trabajadores a firmar documentos en blanco, o de cualquier otro tipo, que impliquen renuncia a sus derechos, o les impongan obligaciones a fin de menoscabarlos o anularlos.*

*Consideramos que esta práctica abusiva y rapaz debe erradicarse pues genera inseguridad laboral, un sentimiento de impotencia y un estado de indefensión para el trabajador que pierde su forma de sustento y, por lo tanto, su estabilidad económica.*

*Proteger a los trabajadores es una de las obligaciones que como autoridades tenemos que cumplir, pues el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, depende en gran medida de nuestras acciones como legisladores. Dar seguridad laboral implica dotar de un marco jurídico amplio que trasciende las leyes del trabajo, como lo es en este caso, la reforma que proponemos al Código Penal.”*

**TERCERO.-** Quienes integramos esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, analizamos las consideraciones en las que se funda y motiva el proyecto de reforma objeto del presente dictamen, y concordamos con la importancia de reformar nuestro Código Penal, a fin de elevar a rango de delito el forzar a trabajadores a firmar documentos en blanco.

Como su nombre lo indica, una firma en blanco resulta cuando, ante la necesidad de involucrarse en el mercado laboral formal, se acepta rubricar una hoja en blanco como condición al momento de la contratación, que en muchos de los casos se utiliza como una renuncia anticipada, lo que ha dado pie a toda clase de prácticas que limitan a los trabajadores de sus derechos más elementales.

De acuerdo a cifras otorgadas por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en base al cuarto trimestre de 2018, se muestran las tendencias a nivel nacional de personas que laboran dentro de 11 sectores de actividad económica, dato que se muestra a continuación:



De igual manera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en base a la citada encuesta, manifiesta que, para el mes de marzo de 2019 datos preliminares indican que el 60.3% de la población de 15 años y más es económicamente activa; dicha proporción aumentó 0.8 puntos porcentuales en marzo de este año respecto al mes anterior.

A pesar del crecimiento del empleo en México durante los últimos años, especialistas en materia laboral señalan que cuando se exige como condicionante para la contratación la firma de un documento en blanco o sin fecha determinada, firma de pagarés u otros títulos de crédito o cualquier otro documento que implique la renuncia de derechos o imposición de obligaciones innecesarias, conlleva a inhibir el empleo formal.

En base a ello, la presente reforma propone prohibir de forma expresa en nuestra legislación una práctica de la cual nuestra entidad no se encuentra exenta, y con ello establecer garantías para que los trabajadores puedan denunciar este tipo de actos sin poner en riesgo su contratación, sancionando a los patrones que incurren en este delito.

El Código Penal Federal, en su artículo 244, manifiesta que:

***Artículo 244****.- El delito de falsificación de documentos se comete por alguno de los medios siguientes:*

***I.-*** *Poniendo una firma o rúbrica falsa, aunque sea imaginaria, o alterando una verdadera;*

***II.- Aprovechando indebidamente una firma o rúbrica en blanco ajena, extendiendo una obligación, liberación o cualquier otro documento que pueda comprometer los bienes, la honra, la persona o la reputación de otro, o causar un perjuicio a la sociedad, al Estado o a un tercero;***

***III.-*** *Alterando el contexto de un documento verdadero, después de concluido y firmado, si esto cambiare su sentido sobre alguna circunstancia o punto substancial, ya se haga añadiendo, enmendando o borrando, en todo o en parte, una o más palabras o cláusulas, o ya variando la puntuación;*

***IV.-*** *Variando la fecha o cualquiera otra circunstancia relativa al tiempo de la ejecución del acto que se exprese en el documento;*

***V.-*** *Atribuyéndose el que extiende el documento, o atribuyendo a la persona en cuyo nombre lo hace: un nombre o una investidura, calidad o circunstancia que no tenga y que sea necesaria para la validez del acto;*

***VI.-*** *Redactando un documento en términos que cambien la convención celebrada en otra diversa en que varíen la declaración o disposición del otorgante, las obligaciones que se propuso contraer, o los derechos que debió adquirir;*

***VII.-*** *Añadiendo o alterando cláusulas o declaraciones, o asentando como ciertos hechos falsos, o como confesados los que no lo están, si el documento en que se asientan, se extendiere para hacerlos constar y como prueba de ellos;*

***VIII.-*** *Expidiendo un testimonio supuesto de documentos que no existen; dándolo de otro existente que carece de los requisitos legales, suponiendo falsamente que los tiene; o de otro que no carece de ellos, pero agregando o suprimiendo en la copia algo que importe una variación substancia, y*

***IX.-*** *Alterando un perito traductor o paleógrafo el contenido de un documento, al traducirlo o descifrarlo.*

***X.-*** *Elaborando placas, gafetes, distintivos, documentos o cualquier otra identificación oficial, sin contar con la autorización de la autoridad correspondiente.*

Por otra parte el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, contiene el principio de irrenunciabilidad de derechos en los convenios o liquidaciones en materia laboral, señalando lo siguiente:

***Artículo 33.- Es nula la renuncia que los trabajadores hagan de los salarios devengados, de las indemnizaciones y demás prestaciones que deriven de los servicios prestados, cualquiera que sea la forma o denominación que se le dé.***

*Todo convenio o liquidación, para ser válido, deberá hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en él. Será ratificado ante los Centros de Conciliación o al Tribunal según corresponda, que lo aprobará siempre que no contenga renuncia de los derechos de los trabajadores.*

*Cuando el convenio sea celebrado sin la intervención de las autoridades, será susceptible de ser reclamada la nulidad ante el Tribunal, solamente de aquello que contenga renuncia de los derechos de los trabajadores, conservando su validez el resto de las cláusulas convenidas.*

No obstante, esta disposición es omisa en cuanto a las renuncias en blanco, lo que perjudica a los trabajadores que, careciendo de medios probatorios para acreditar la simulación de una renuncia, pierden sus derechos fundamentales, en vista de las dificultades técnicas y legales que ello implica.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, consideramos necesario adecuar nuestra legislación penal, a fin de hacer efectivo el derecho de los trabajadores a no ser despedidos injustificadamente, así como garantizar su protección en caso de que sean víctimas de despido simulado a modo de renuncia voluntaria (firma de documento en blanco), sancionando a los patrones que incurran en estas prácticas, con el propósito de un mayor mejoramiento económico y social de nuestro Estado.

## Por las consideraciones antes expuestas, es que estimamos pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción IX al artículo 406 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 406 …**

**…**

**I. a VIII. …**

**IX.** (Obligación forzosa para firmar una carta o documento en blanco que implique la renuncia de los derechos del trabajador).

El que obligue a los trabajadores a firmar documentos en blanco, o de cualquier otro tipo que impliquen renuncia de los derechos del trabajador, o le imponga obligaciones a éste, con el fin menoscabarlos o anularlos, ya sea que el trabajador labore en una empresa o institución pública o privada.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de junio de 2019.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO****(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, y;

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 09 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, el 11 de abril del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“Compañeras y Compañeros diputados, hace apenas algunos días la mayoría de los Congresos Locales del País, avalaron una reforma constitucional al artículo 19 en donde se aumentó el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva de manera oficiosa.*

*En efecto, mediante esta reforma constitucional, se amplió a nueve delitos más los que se hacen por el simple hecho de cometerse acreedores a prisión preventiva oficiosa, siendo estos: abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales y corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones. También se incluye el robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos; delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares; delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y Fuerza Aérea.*

*Uno de los argumentos que se utilizaron para llevar a cabo estas modificaciones a la Constitución Política Federal, es que las personas que son imputadas por esos delitos que se acaban de agregar, evidentemente tienen un alto grado de peligrosidad y una alta probabilidad de pretender evadirse de la acción de la justicia. Por lo tanto, en estos casos el Estado, para salvaguardar la integridad de la sociedad en su conjunto, y la presunción de inocencia, garantiza que estas personas puedan llevar a cabo su proceso privadas de la libertad a través de esta importante figura de la prisión preventiva oficiosa.*

*Así mismo, se considera que quienes cometen este tipo de conductas que ahora son incluidas dentro del artículo 19 de la Constitución Federal impactan de tal grado que generan en la sociedad una sensación de injusticia e impunidad.*

*De igual forma, se sostuvo como argumento totalmente valido en esta reforma constitucional, que el delito de robo se ha incrementado de manera exponencial en los últimos años y cómo se ha acentuado la presencia de la delincuencia en distintos sectores, por lo que el principal reclamo y demanda de la ciudadanía es precisamente que exista una estrategia frontal para su combate y mayor seguridad.*

*Por otro lado, cabe señalar que nuestra actual legislación penal, en su artículo 13 ya contempla la prisión preventiva oficiosa para algunos de los delitos que apenas se acaban de incorporar al artículo 19 Constitucional, como el Femicidio, la desaparición de persona, abuso o violencia sexual contra menores, delitos cometidos con armas, entre otros, lo cual deja de manifiesto que nuestro Estado siempre está a la vanguardia en cuestión normativa de leyes que regulan la vida en sociedad.*

*Y es precisamente que el día de hoy que se presenta esta iniciativa de ley para que nuestra legislación en materia penal siga estando acorde a las recientes modificaciones en materia constitucional, es decir mediante esta propuesta se pretende homologar los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa y aún no están contemplados en el Código Penal del Estado.*

*Sin lugar a duda, la reciente reforma a la Constitución Política en su artículo, pretende recomponer el tejido social que se ha visto afectado en la mayor parte del país por el incremento de violencia, la comisión de delitos, pero sobre todo el sentimiento de impunidad que existe en la actual sociedad mexicana por los actos de corrupción que cometen los servidores públicos diariamente, de ahí que nuestro Estado debe ser parte de esa recomposición social que la ciudadanía demanda y adecuaciones u homologaciones legales como las que hoy se proponen, se hacen imprescindibles pues aunque sabemos que todo marco legal siempre es perfectible y evoluciona constantemente, al día de hoy se hace necesario que nuestra legislación penal local este acorde a los cambios que recientemente han sido aprobados a nivel federal.”*

**TERCERO.-**Quienes integramos esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, analizamos las consideraciones en las que se funda y motiva el proyecto de reforma objeto del presente dictamen, y concordamos con la importancia de homologar nuestra legislación penal con lo consignado en la reciente reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

En este sentido resulta fundamental tomar en cuenta que en sesión celebrada en fecha 27 de marzo del presente año, este Congreso del Estado aprobó mediante Decreto número 248, la Minuta enviada por el Congreso de la Unión por la que se reforma el artículo 19 de la Constitución Federal, en la cual se amplía el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Esta reforma tuvo por finalidad incorporar al listado consignado en el referido artículo constitucional los delitos de abuso o violencia sexual contra menores;feminicidio; robo a casa habitación;uso de programas sociales con fines electorales;corrupción, tratándose de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones; robo al transporte de carga, en cualquiera de sus modalidades; delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares; delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Área y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.

En el Dictamen concerniente al tema, esta misma comisión consideró que:

*“Como podemos observar, el marco jurídico que nos rige privilegia el derecho a la libertad de las personas que cometen un delito y la presunción de su inocencia, garantizando que la prisión preventiva oficiosa se utilice únicamente de manera excepcional y en aquellos delitos en que la aplicación de la medida resulta proporcional a los fines que persigue, siendo la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el ordenamiento que determina limitantes a este derecho y la aplicación de medidas cautelares.*

*No obstante lo anterior, como ya se ha venido señalando, conforme a los mismos criterios internacionales, la prisión preventiva oficiosa, en circunstancias excepcionales, puede justificarse debido a la peligrosidad presunta o real de la persona, para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad. Por lo que tomando en consideración lo anterior, y la situación de violencia, inseguridad e impunidad que afecta a las y los mexicanos de manera grave y generalizada en todo el territorio nacional, lo cual se muestra con claridad en las cifras derivadas de la incidencia delictiva, resulta evidente que los mecanismos previstos en el marco normativo actual no han sido suficientes y motivan a buscar nuevas alternativas a efecto de hacer frente a tan compleja problemática.*

*En este sentido, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, al observar la naturaleza y efectos de esta medida cautelar- como una medida restrictiva de derechos- realizamos un juicio de proporcionalidad verificando que la medida legislativa persigue un fin constitucionalmente válido como lo es el garantizar la seguridad pública, que constituye una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, además la medida resulta proporcional al haberse agotado otros medios menos lesivos que no han podido mitigarla, en el mismo sentido la consideramos idónea y coincidimos en que la consecución de la finalidad perseguida, al ser de orden social e interés general, es mayor que el grado de afectación a los derechos humanos restringidos.*

*En atención a lo anterior, coincidimos con los argumentos vertidos por ambas cámaras en la conveniencia de esta modificación constitucional a efecto de garantizar que en los delitos de mayor impacto, los imputados permanecerán bajo la custodia del sistema de justicia penal, garantizando un buen manejo de la investigación, medida que si bien es cierto, por sí misma no acabará con la situación de violencia que aqueja nuestro país, puesto que esta problemática requiere un tratamiento que trasciende de los efectos de esta reforma Constitucional, si coadyuvará en forma importante a mitigarla, constituyendo además una medida legislativa compatible con los estándares internacionales de derechos humanos.*

Posteriormente a la aprobación y publicación de la reforma en comento, el citado artículo dispone lo siguiente:

***Artículo 19.*** *Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.*

***El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.***

*…*

*…*

*…*

*…*

*…*

En este sentido, los integrantes de esta comisión dictaminadora, considerando el principio de supremacía constitucional, concordamos con el ponente en la pertinencia de homologar nuestro Código Penal acorde a la reciente reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que una vez valorado el alcance de la iniciativa se propone hacer algunas adecuaciones a la misma a efecto de realizar una homologación precisa del ordenamiento local, en este sentido se plantea remitir al artículo 19 de la constitución general y al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Electorales, eliminando las fracciones que comprendían el inciso A) del artículo 13.

Del mismo modo se consideró oportuno modificar la denominación del Título Quinto, para sustituir la frase “desarrollo psicosexual” por “desarrollo de la personalidad”. Igualmente a efecto de que nuestro Código sea acorde con las nuevas disposiciones se plantea la modificación del artículo 448, por lo que hace a su denominación.

Antes de finalizar con las consideraciones de esta dictaminadora, los integrantes estimamos necesario plasmar en las mismas, que de la revisión de la propuesta y del marco constitucional vigente, previmos la necesidad de adecuar el artículo transitorio, a efecto de que las disposiciones locales entren en vigor tal y como se indica en los artículos transitorios de la propia reforma constitucional.

## Por las consideraciones antes expuestas, es que estimamos pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 13, la denominación del Título Quinto, la denominación del artículo 448, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 13 …**

**A.** …

La prisión preventiva se ordenará oficiosamente en los supuestos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo previsto en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**B.** …

**Título Quinto**

**Delitos contra la libertad y seguridad sexuales y el desarrollo de la personalidad.**

**Artículo 448 (*Ejercicio abusivo de funciones*)**

**…**

1. a IX. …

**…**

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, excepto lo concerniente a los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, que entrarán en vigor conforme a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se Declara reformado el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 2019.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de junio de 2019.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO****(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**DICTAMEN** de la Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XVI al artículo 7 de la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO. -** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 17 de diciembre de 2018, se acordó turnar a esta Comisión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XVI del artículo 7 de la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada María Esperanza Chapa García conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de fomentar la protección y cuidados en el alumnado.

**SEGUNDO. -** Que en cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a esta Comisión la iniciativa a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO. -** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XVI al artículo 7 de la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada María Esperanza Chapa García conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, se basa en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que toda la educación que el Estado imparta será gratuita, en un ambiente de armonía, tendientes a desarrollar todas y cada una de las capacidades del ser humano bajo el principio del respeto a los derechos humanos, garantizando así la integridad de las personas.*

*Al abordar el tema educativo en México, es frecuente hacer referencia sobre el bajo nivel de aprovechamiento por parte del alumnado o sobre las condiciones laborales de los docentes. Sin embargo hay una realidad que cada vez más afecta e influye de manera negativa en la educación y que muy pocas veces se plantea, como lo es la violencia al interior de las escuelas.*

*El abuso, el acoso, la intimidación y las burlas son factores que se han convertido en una constante en las escuelas y entre sus iguales, este fenómeno se ha ido incrementando de tal manera que constituye uno de los más grandes retos educativos, y que al no encontrarle una verdadera solución, el aprovechamiento académico se verá perjudicado y opacará la visión que los niños y niñas perciben de su entorno social.*

*Según los profesionales en los temas educativos, la violencia en las escuelas constituye un riesgo en potencia, es decir, ésta es capaz de modificar y causar trastornos conductuales y psicológicos tanto para el agresor como para las víctimas, inclusive para los espectadores, induciendo con ello una perspectiva negativa en su salud física y mental que repercutirá en su aprendizaje y por ende en la calidad y estilo de vida.*

*Hoy en día, no podemos asegurar que todas las escuelas sean un lugar seguro para nuestros niños y niñas y ante esta desafortunada realidad, debemos hacer un alto y empezar a legislar sobre este tema, en vías de encontrar soluciones ante esta grave situación.*

*Según estudios realizados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) las cifras son preocupantes: 7 de cada 10 alumnos de primaria y secundaria han sido víctimas de acoso escolar.*

*Saltillo al ser la capital de nuestro Estado, es el municipio que cuenta con más planteles educativos; los esfuerzos del Ejecutivo del Estado conjuntamente con el Presidente Municipal y la Secretaría de Educación los han llevado a identificar las escuelas con mayor incidencia en esta problemática y a tomar acciones al respecto. Esto no significa que sean las únicas que presentan esta realidad, el resto de las escuelas aunque en menor medida y, ya sea del sector público o privado no quedan exentos de este fenómeno que corre el riesgo de volverse una normalidad en nuestra cultura si no actuamos a tiempo.*

*Las escuelas deberían ser un lugar seguro en donde se pueda experimentar y aprender diferentes formas de convivencia, un espacio donde las diferencias sean enriquecedoras y no sean motivos para generar violencia, un ambiente en donde se potencialice al máximo a los alumnos la oportunidad de aprender a desarrollarse.*

*Sin duda las escuelas deben ser un lugar en donde nuestros niños, niñas y adolescentes se sientan a salvo de comportamientos y actitudes violentas, por lo que es urgente que las autoridades y la sociedad en conjunto actuemos a favor de gestar en armonía el futuro de nuestra nación.*

*Es por ello, que la presente iniciativa propone establecer dentro de los fines y criterios de la educación impartida en el Estado, además de lo que ya establece la garantía del artículo 3° Constitucional, lo relativo a la protección y cuidados del alumnado a fin de que se garantice su integridad y seguridad en las escuelas. ”*

**TERCERO. -** El objeto de la iniciativa planteada, es incorporar dentro de los fines y criterios de la educación el fomento de medidas necesarias para la protección y el cuidado de los alumnos con el fin de preservar en todo momento su integridad física, emocional, psicológica y social, que sean útiles para detectar y prevenir conductas violentas en las instituciones educativas de nuestro Estado.

Al respecto coincidimos en la relevancia que están tomando los valores sociales en el entorno educativo, y que en esto debemos ser repetitivos ya que son la base para construir una cultura de paz en los educandos, y contrarrestar la violencia escolar a la que se encuentran expuestos.

Por ello resulta importante que veamos en cada centro educativo un espacio propicio para construir ambientes de convivencia pacífica, no como contenido programático, sino más bien como una práctica diaria que debe realizarse al interior del grupo, manejando valores como el respeto, la cooperación, el diálogo, la tolerancia entre otros. Siendo estas prácticas las que preparan a los alumnos para una vida social adulta satisfactoria, tanto para ellos como para su entorno.

Finalmente, quienes aquí dictaminamos estamos de acuerdo con la iniciativa planteada, sin embargo, se hicieron algunas modificaciones de técnica legislativa al Proyecto de Decreto planteado por la promovente, toda vez que en fecha reciente se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la adición de la fracción XVI al artículo 7 de la Ley Estatal de Educación, para incorporar lo relativo a educación financiera, por lo que se adecuó a la fracción XVII del mismo artículo, en los mismos términos planteados por la promovente de la iniciativa, aunque con diferente fracción.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XVII al artículo 7 de la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTICULO 7°.-** ...

I a la XVI...

**XVII.** **Fomentar las medidas necesarias para la protección y cuidados de las y los alumnos, para preservar su integridad física, emocional, psicológica y social, propensas a detectar, prevenir y evitar conductas violentas entre ellos, que atente en contra de su desarrollo y competencias; individuales, sociales e integridad física, sobre una base de respeto y dignidad.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de junio de 2019.

**POR LA COMISION DE EDUCACIÓN,**

**CULTURA, FAMILIA Y ACTIVIDADES CÍVICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA (COORDINADORA)** |  |  |  |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS (SECRETARIO)** |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** |  |  |  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**  |  |  |  |
| **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN** |  |  |  |

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO LA RATIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DEL ESTADO.**

La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tiene a bien emitir este acuerdo, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** Que en fecha 11 de junio de 2019, la Oficialía Mayor de este H. Congreso recibió el escrito número CJ/COE/172/2019 dirigido al H. Congreso del Estado, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 32 y 33 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicita la ratificación a las personas propuestas para integrar el Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda del Estado.

**SEGUNDA.-** Que en misma fecha, se recibió en la Oficialía Mayor del H. Congreso, el oficio número CJ/COE/173/2019, dirigido al Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa la duración en el cargo de los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda del Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo Cuarto Transitorio de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 12 de junio del presente año se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, los oficios a que se ha hecho referencia.

**CUARTA.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 13 de junio de 2019, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia los oficios antes mencionados.

**QUINTA**.- Que el viernes 14 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamiento que tiene por objeto:

1. Establecer la coordinación entre el estado y sus municipios, para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas;
2. Regular el objeto, funcionamiento y atribuciones de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza;
3. Garantizar la participación de los familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de personas desaparecidas y no localizadas;
4. Garantizar la coadyuvancia de los familiares en las etapas de investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias, de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y
5. Garantizar la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero, así como la atención, asistencia, protección, garantías de no repetición y en su caso, la reparación integral, en términos de esta ley y la legislación aplicable.

**SEXTA.-** Que la ley mencionada, refiere en su artículo 17 que la Comisión de Búsqueda es un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, con autonomía técnica y de gestión, adscrita directamente de la persona titular de éste, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en todo el territorio del estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en esa ley y en la Ley General.

Asimismo dispone que la Comisión de Búsqueda tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

**SÉPTIMA.-** Que por su parte el artículo 32 de la misma Ley refiere que “El Consejo Estatal es un órgano ciudadano de consulta de la Comisión de Búsqueda y de las autoridades que forman parte del Mecanismo Estatal en Materia de la Ley y de la Ley General.

**OCTAVA.-** Que en este sentido el artículo 33 de la Ley, establece que el Consejo Estatal estará integrado de la siguiente manera:

1. Cinco miembros designados, en consenso, por los grupos o colectivos de familias de personas desaparecidas en el estado, y solo podrán ser familiares de personas desaparecidas;
2. Un miembro de la academia;
3. Dos expertos en la materia de la Ley General; y
4. Una persona defensora de derechos humanos que designe el Ejecutivo.

**NOVENA.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 34 del citado ordenamiento los integrantes del Consejo Estatal deben cumplir con los requisitos que a continuación se describen:

1. Que no hayan sido condenados por delito doloso o haber sido objeto de recomendaciones de organismos públicos autónomos de derechos humanos por violaciones graves a derechos humanos, violaciones en materia de desaparición de personas o sanciones administrativas graves de carácter firme, a quien haya sido funcionario público;
2. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los cuatro años previos a su nombramiento;
3. No haber sido servidor público en los cinco años previos; y
4. No tener conflicto de intereses en la búsqueda de personas.

La duración de su función será de tres años, y no podrán desempeñar cargo como servidor público, salvo en los casos de instituciones docentes, científicas o de beneficencia.

**DÉCIMA.-** Que la multicitada Ley establece entre las atribuciones del Consejo, las siguientes:

1. Solicitar información que requiera para el cumplimiento de su función, a la Comisión de Búsqueda y a las autoridades que forman parte del Mecanismo Estatal;
2. Proponer a la Comisión y a las autoridades del Mecanismo Estatal, acciones para acelerar y profundizar sus labores y hacerlas más eficientes, en el ámbito de sus competencias;
3. Proponer acciones para mejorar el cumplimiento de los programas y protocolos, así como los lineamientos para el funcionamiento de los registros, bancos de datos y herramientas que se establecen en la ley y en la Ley General;
4. Proponer acciones a las instituciones que forman parte del Mecanismo Estatal para ampliar sus capacidades, incluidos servicios periciales y forenses;
5. Invitar a sus deliberaciones a personas expertas, familias, académicos, instituciones nacionales o internacionales, para dialogar sobre temas de competencia del Consejo Estatal;
6. Proponer, acompañar, y en su caso, brindar las medidas de asistencia técnica para la búsqueda de personas;
7. Emitir recomendaciones sobre la integración, operación y ejercicio del presupuesto de la Comisión de Búsqueda;
8. Solicitar información a cualquier autoridad integrante del Mecanismo Estatal para el ejercicio de sus atribuciones, y hacer las recomendaciones pertinentes;
9. Contribuir en la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objeto de la ley y la Ley General;
10. Dar vista a las autoridades competentes o a los órganos internos de control por la falta de actuación, omisión, obstaculización de la búsqueda y/o investigación o cualquier otra irregularidad por parte de servidores públicos o autoridades involucradas, en los delitos materia de la Ley General y los que se deriven o hayan dado origen a la desaparición de las personas, así como por las faltas administrativas previstas en las disposiciones aplicables, en que se incurra en la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas;
11. Evaluar el desempeño de la persona titular de la Comisión de Búsqueda;
12. Solicitar al Ejecutivo la destitución de la persona titular de la Comisión de Búsqueda, por acuerdo de al menos seis de los nueve integrantes;
13. Emitir informes semestrales respecto a los avances y evaluaciones que se lleven a cabo para el debido cumplimiento del Protocolo Homologado de Búsqueda y otros temas relacionados con la Ley General de la materia;
14. Emitir comunicados para la sociedad civil;
15. Establecer canales de comunicación con sociedad civil y familiares de desaparecidos;
16. Solicitar a la Comisión Nacional y al Consejo Nacional, la atracción, seguimiento o intervención en casos específicos;
17. Podrá conformar grupos de trabajo y convocar asesorías técnicas por expertos nacionales e internacionales, que acompañen en el diseño, implementación, mejora de las estrategias de búsqueda, del Plan Estatal de Búsqueda y la coordinación interinstitucional;
18. Acceder a la información estadística generada a través de las diversas herramientas con las que cuenta la Comisión de Búsqueda y las autoridades que integran el Mecanismo Estatal para el ejercicio de sus atribuciones;
19. Coordinarse con Consejos Ciudadanos de las entidades federativas y con el Consejo Nacional Ciudadano;
20. Vigilar, supervisar y evaluar la función de la Comisión de Búsqueda; y
21. Las demás que determine el Consejo Estatal, en el marco de sus atribuciones.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Que conforme a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Decreto 155 de 2018, de los nueve consejeros**,** por única ocasión, cuatro de ellos durarán en su encargo dos años y cinco tres años, contados a partir de que tomen protesta del cargo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Que conforme a los oficios recibidos por este H. Congreso, las personas propuestas por los grupos colectivos de familias de personas desaparecidas en el Estado, y que durarán en su encargo 3 años, son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Representantes titulares** | **Representantes suplentes** |
| Diana Iris García | Martha Patricia Casillas Castillo |
| Yolanda Vargas González | María Hortensia Rivas Rodríguez |
| Julio Sánchez Pasillas | Linmara Guadalupe Batres |
| María del Rocío Hernández Romero | Yolanda Morán Isaís |
| María Antonieta Melo Cadena | Norma Patricia Albino Mendoza |

**DÉCIMA TERCERA.-** Que conforme a los oficios recibidos por este H. Congreso, las personas propuestas por el Ejecutivo Estatal con el consenso de los colectivos y que durarán en su encargo 2 años, son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Representantes titulares** | **Representantes suplentes** |
| **Por lo que hace a la Academia** |
| Irene Spingo | Karla Patricia Valdés García |
| **Expertos en la Ley** |
| Luis Fernando Vélez Gutiérrez | Michael William Chamberlain Ruiz |
| Juan Calvillo Hernández | Ricardo Rodríguez Reza |
| **Defensor en Derechos Humanos** |
| Blanca Isabel Martínez Bustos | Ariana Denise García Bosque |

**DÉCIMA CUARTA.-** Que a este H. Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 33 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le corresponde la ratificación de los miembros del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda del Estado.

**DÉCIMA QUINTA.-** Que por lo anteriormente expuesto, y habiéndose comprobado que los ciudadanos reúnen los requisitos legales para ocupar los cargos referidos en las consideraciones anteriores, se considera procedente la ratificación de los nombramientos, en virtud de lo cual sometemos a su consideración el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO LA RATIFIACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DEL ESTADO.**

**PRIMERO.-** Se propone al Pleno del Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la ratificación del nombramiento de los CC. Diana Iris García; Yolanda Vargas González; Julio Sánchez Pasillas; María del Rocío Hernández Romero, y María Antonieta Melo Cadena, como titulares del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila, en atención a lo dispuesto por la fracción I del artículo 33 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Los CC. Diana Iris García; Yolanda Vargas González; Julio Sánchez Pasillas; María del Rocío Hernández Romero, y María Antonieta Melo Cadena, durarán en su encargo 3 años, contados a partir de que rindan la protesta de Ley.

**TERCERO.-** Se propone al Pleno de este H. Congreso la ratificación como suplentes de los ciudadanos a que se hace referencia en el artículo **PRIMERO** del presente acuerdo, en el orden respectivo a los CC. Martha Patricia Casillas Castillo; María Hortensia Rivas Rodríguez; Linmara Guadalupe Batres; Yolanda Morán Isaís, y Norma Patricia Albino Mendoza.

**CUARTO.-** Se propone al Pleno del Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la ratificación del nombramiento de los CC. Irene Spingo; Luis Fernando Vélez Gutiérrez; Juan Calvillo Hernández; y Blanca Isabel Martínez Bustos, como titulares del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila, en atención a lo dispuesto por las fracciones II, III, y IV del artículo 33 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Los CC. Irene Spingo; Luis Fernando Vélez Gutiérrez; Juan Calvillo Hernández; y Blanca Isabel Martínez Bustos, durarán en su encargo 2 años, contados a partir de que rindan la protesta de Ley.

**SEXTO.-** Se propone al Pleno de este H. Congreso la ratificación del nombramiento como suplentes de los ciudadanos a que se hace referencia en el artículo **CUARTO** del presente acuerdo, en el orden respectivo a los CC. Karla Patricia Valdés García; Michael William Chamberlain Ruiz; Ricardo Rodríguez Reza y Ariana Denise García Bosque.

**SÉPTIMO.-** Emítase el Decreto en el cual se dé cuenta de la ratificación de los nombramientos de los ciudadanos titulares y suplentes del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila, referidos en los artículos primero, tercero, cuarto y sexto de este Acuerdo y envíese el mismo al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia.

**OCTAVO.-** Los ciudadanos ratificados Consejeros Titulares y Suplentes rendirán la protesta de ley ante el Ejecutivo Estatal, momento a partir del cual iniciarán sus funciones.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de junio de 2019.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO****(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 159 bis a la Ley Estatal de Salud, planteada por el Ciudadano Agustín Javier Durón Pérez; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 21 de mayo de 2019, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 22 de mayo del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 159 bis a la Ley Estatal de Salud, planteada por el Ciudadano Agustín Javier Durón Pérez, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 159 bis a la Ley Estatal de Salud, planteada por el Ciudadano Agustín Javier Durón Pérez, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente, infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de junio de 2019.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO****(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se pronuncia sobre la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, “Con objeto de exhortar a la Secretaría de Educación del Estado, realice las acciones necesarias para implementar programas de sensibilización en el alumnado, profesorado y personal administrativo de las escuelas de educación básica superior y media superior, para compatibilizar la vida estudiantil y la maternidad, con la finalidad de evitar la deserción escolar de las jóvenes estudiantes que son madres o se encuentran embarazadas”.

#### R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada el día 28 de mayo de año en curso, el Pleno del Congreso trató lo relativo a una Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, “Con objeto de exhortar a la Secretaría de Educación del Estado, realice las acciones necesarias para implementar programas de sensibilización en el alumnado, profesorado y personal administrativo de las escuelas de educación básica superior y media superior, para compatibilizar la vida estudiantil y la maternidad, con la finalidad de evitar la deserción escolar de las jóvenes estudiantes que son madres o se encuentran embarazadas”.

**SEGUNDO.-** Que la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, al no haberse planteado como de urgente y obvia resolución, dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo, fuera turnado a esta Comisión para efectos de estudio y análisis.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a la Coordinadora de esta Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 97, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, “Con objeto de exhortar a la Secretaría de Educación del Estado, realice las acciones necesarias para implementar programas de sensibilización en el alumnado, profesorado y personal administrativo de las escuelas de educación básica superior y media superior, para compatibilizar la vida estudiantil y la maternidad, con la finalidad de evitar la deserción escolar de las jóvenes estudiantes que son madres o se encuentran embarazadas”, resulta conveniente hacer un análisis del mismo, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto.

La Proposición con Punto de Acuerdo planteada, se basa en las siguientes consideraciones:

*“El embarazo adolescente no solo es un problema de salud pública, dado que el mismo es una de las principales causas de muerte materna; el embarazo adolescente es un problema social, por los efectos que tiene en el abandono de los estudios de las adolescentes.*

*De acuerdo a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en 2018 la tasa en México fue de 77 adolescentes embarazadas por cada mil jóvenes de 15 a 19 años, y la edad de inicio de las relaciones sexuales, en el 23 por ciento de estos números, fue entre los 12 y 17 años. Según las cifras de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, ocurren en nuestro país 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.*

*Definitivamente son cifras alarmantes y a esto le sumamos el problema del desempleo y el abandono escolar al enfrentarse a la problemática del nuevo embarazo. Existen estrategias que se han implementado como el Programa de becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas, de la Secretaría de Educación Pública, sin embargo, aún tenemos un gran número de deserción escolar.*

*El rezago educativo y la deserción escolar representan distintos factores que tienen un gran impacto en la población y se ha demostrado que la mejor manera de romper ciclos intergeneracionales de la pobreza es a partir de amplificar la trayectoria educativa de las personas, la educación es el medio para garantizar la productividad y la equidad social, además desarrolla la capacidad de innovación y de competitividad, es un espacio para la integración social.*

*Los embarazos en adolescentes vienen acompañados de serios problemas ya que las jóvenes madres pierden el interés por el estudio y en muchas ocasiones se ven en la necesidad de laborar para conseguir el sustento diario ya que muchas veces estos jóvenes no cuentan con el apoyo de familiares.*

*En la mayoría de los casos el embarazo se convierte en un gran obstáculo para culminar sus estudios incrementando así la deserción escolar además de la problemática a la que se ven forzados al aceptar trabajos informales pues con su corta edad no son aptos para laborar en empresas formales y sus oportunidades personales y sociales se limitan seriamente.*

*Es aquí cuando nuestros jóvenes comienzan a ver truncados sus sueños y es entonces cuando debemos darnos cuenta que se les está negando a las niñas y niños el cumplir con una de las etapas más importantes de la vida como lo es la adolescencia, y con ello la no terminación de sus estudios en la educación básica, primaria-secundaria y en la educación media, lo que los lleva a convertirse en madres/padres irresponsables ante la falta de conocimiento en su papel como progenitores.*

*Estamos conscientes que son básicos y necesarios los programas que se implementan en cuanto a prevención de embarazos de adolescentes, pero las cifras demuestran que aun con estos, sigue incrementándose el número de madres adolescentes, y es entonces que resulta de suma importancia implementar programas de sensibilización en el alumnado, profesorado y personal administrativo de las escuelas para lograr compatibilizar la vida estudiantil y la maternidad, es decir debemos crear empatía en nuestras instituciones educativas para alentar a las jóvenes embarazadas o madres a continuar con sus estudios.*

*Ejemplo de acciones para apoyar a estos grupos vulnerables las encontramos en otros países en donde se cuenta con programas como Family Friendly el cual consiste en facilitar la crianza con los estudios, escuelas infantiles, becas para acceder a ellas, modalidad a distancia, o asociaciones de estudiantes en la misma situación. También existen casos en los que si el embarazo requiere reposo les otorgan la posibilidad del servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en el cual profesores de apoyo acuden al domicilio de la alumna de 6 a 8 horas por semana y coordinados con los tutores para que el proceso educativo no se interrumpa.*

*No se trata de alentar la maternidad a temprana edad, simplemente estamos a favor de que exista una estructura en la cual las menores cuenten con garantías y apoyo que no las orille a abandonar sus estudios , es decir en muchos casos para que puedan acceder a una beca escolar se les pide un promedio determinado, sin embargo debemos estar conscientes del trabajo que representa la maternidad y combinarlo con los estudios no es fácil, es por ello la necesidad de sensibilizar esa parte, darles oportunidades para desarrollarse sin verse orilladas a pensar que son malas madres o malas estudiantes. Se debe conciliar la maternidad, estudios o desarrollo laboral.*

*Es por lo anterior, que resulta sumamente necesario exhortar a la Secretaría de Educación para que realice las acciones necesarias para implementar programas de apoyo y sensibilización en el profesorado, alumnado, personal administrativo de las instituciones educativas y poder garantizar la continuidad de los estudios de las menores embarazadas y madres adolescentes.”*

**TERCERO. -** Estamos conscientes que el embarazo en adolescentes debe ser un tema de atención prioritaria en la agenda pública, se deben generar estrategias y proyectos focalizados para el apoyo de las mujeres que son madres adolescentes con la finalidad de reducir los índices de deserción escolar que existe en nuestro Estado.

Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas nos sumamos a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada y analizada en el cuerpo del presente, y coincidimos en la necesidad de implementar más programas de sensibilización en el alumnado, profesorado y personal administrativo de las escuelas para lograr compatibilizar la vida estudiantil y la maternidad, ya que tal y como se señala en la exposición de motivos de la Proposición con Punto de Acuerdo, se debe seguir con los programas de prevención de embarazos en adolescentes sin dejar de brindar atención a las menores que se encuentran embarazadas o que ya son madres y pueden seguir estudiando.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se pronuncia a favor de la Proposición con Punto de Acuerdo planteada y por ello tiene a bien emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se estima procedente enviar un atento exhorto a la Secretaría de Educación del Estado, a efecto de que realice las acciones necesarias para implementar programas de sensibilización en el alumnado, profesorado y personal administrativo de las escuelas de educación básica superior y media superior, para compatibilizar la vida estudiantil y la maternidad, con la finalidad de evitar la deserción escolar de las jóvenes estudiantes que son madres o se encuentran embarazadas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo anterior, a la Oficialía Mayor para los efectos legales procedentes.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de junio de 2019.

**POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIAS**

**Y ACTIVIDADES CÍVICAS DE LA LXI LEGISLATURA.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA**

**COORDINADORA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS****SECRETARIO** |  | **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |  | **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN** |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS Y EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA EMPRESA NATURGY, ANTES GAS NATURAL FENOSA, CONSIDERE URGENTEMENTE QUE PERMANEZCAN ABIERTAS AL PÚBLICO SUS OFICINAS EN SALTILLO, EN BENEFICIO DE SUS USUARIOS. ASIMISMO, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR, A AFECTO DE QUE SIGA EN FUNCIONES LA DELEGACIÓN QUE EXISTE EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos y el Diputado Jaime Bueno Zertuche, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

En sesión celebrada el 12 de marzo de 2019, quienes suscribimos el presente instrumento legislativo, planteamos ante esta Soberanía una proposición con punto de acuerdo en la que dimos cuenta de una serie de problemáticas suscitadas en torno a las operaciones desarrolladas por la compañía Naturgy, dedicada a la distribución de gas natural dentro de la Zona Geográfica de Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga, misma que fue aprobada en su momento por la Comisión Reguladora de Energía.

En esa ocasión, señalamos como la referida empresa fue cuestionada por una gran cantidad de usuarios que denunciaban altos e injustificados incrementos en los servicios que, en algunos casos, superaban el cien por ciento respecto a los recibos anteriores.

Con la finalidad de proteger la economía de las familias coahuilenses le solicitamos a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor, iniciara una investigación al respecto, a efecto de determinar si el incremento en el servicio ha sido apegado a las disposiciones en la materia o si, por el contrario, vulneraba los derechos de los usuarios de la compañía como consumidores.

Aunado a lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI formalizamos un acercamiento con la ciudadanía de la región sureste, e instalamos mesas receptoras de quejas y denuncias con la finalidad de conocer de primera mano los distintos casos que pudieran ser constitutivos de abusos cometidos por la empresa en comento. Fueron más de 500 quejas las que recibimos y que posteriormente entregamos personalmente en las oficinas de la PROFECO en Saltillo, con el objetivo de que se revisaran puntualmente estas quejas.

De igual manera, le solicitamos a la empresa en mención que realizara las inversiones necesarias en materia de infraestructura, para que exista un sistema de medición que garantice que los cobros que se exijan en los recibos correspondan al consumo que realmente realicen los usuarios. Asimismo, que derivado de las revisiones que se realizaran, se hicieran las devoluciones o condonaciones a los usuarios como reparación del daño y/o cobro de lo indebido.

Además, es importante señalar que en la reunión que tuvimos los suscritos con los directivos de la referida empresa, éstos se comprometieron a dejar mesas de atención a usuarios en sus oficinas ubicadas en el boulevard Isidro López Zertuche de esta ciudad.

Posteriormente, pudimos conocer argumentos por parte de la empresa NATURGY, en el sentido de contar con facultades para realizar cobros en base a meras estimaciones, fue por ello que nuestro Grupo Parlamentario, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, presentó una iniciativa para reformar la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con el propósito de eliminar la facultad que tienen las empresas prestadoras de servicios de gas natural, de realizar cobros en base a estimaciones.

Ahora bien, no obstante las distintas acciones realizadas y descritas con anterioridad, en días pasados tuvimos conocimiento que la misma empresa anunció que cerraría sus oficinas en Saltillo, a partir del 20 de junio del presente año.

Lo anterior, nos parece que irá en detrimento de los usuarios, toda vez que, con el eventual cierre de las oficinas en Saltillo, las posibilidades de realizar aclaraciones y consultas físicamente serán nulas, y por ende el servicio de atención tendría un impacto negativo en las familias coahuilenses. Por esa razón, consideramos urgente exigirle a la compañía de gas NATURGY que sus oficinas en nuestra región continúen en funcionamiento.

Por otra parte, es de conocimiento ya sabido por todos, la intención del gobierno federal de cerrar las oficinas de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en Saltillo. Lo anterior nos parece que sería un retroceso.

Hay que recordar que la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo objeto es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, data desde hace más de 43 años.

Es una de las leyes más avanzadas a nivel mundial y en México se ha logrado contar una infraestructura y cobertura que no tiene ningún otro país.

Con esta valiosa institución se ha logrado recuperar más del 90% de los montos reclamados. La resolución de los problemas y fraudes presentados ante la PROFECO supera el 88% a favor de los consumidores.

En este sentido, no se puede concebir que se cierren sus oficinas en Saltillo, en donde en la actualidad se han intensificado las actividades comerciales y de servicios. Es por ello, que le pedimos al titular de la PROFECO esta decisión que podría ser perjudicial para la región sureste.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de urgente y obvia resolución el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** **SE SOLICITA A LA EMPRESA NATURGY, ANTES GAS NATURAL FENOSA, CONSIDERE URGENTEMENTE QUE PERMANEZCAN ABIERTAS AL PÚBLICO SUS OFICINAS EN SALTILLO, EN BENEFICIO DE SUS USUARIOS.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR, A AFECTO DE QUE SIGA EN FUNCIONES LA DELEGACIÓN QUE EXISTE EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a junio de 2019**

|  |
| --- |
| **POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |  | **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada María Eugenia Cázares, conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, co****n objeto de que este H. Pleno, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, solicite a la Auditoría Superior del Estado la realización de una amplia investigación al Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Finanzas del mismo, por las graves anomalías financieras que se detallan en el texto de esta proposición; lo anterior en base a la siguiente:**

 **Exposición de Motivos**

Con fecha 8 de Mayo del año en curso, presenté un punto de acuerdo ante el pleno, solicitando en el petitorio al Secretario de Finanzas del Estado, lo siguiente:

“Único. - Este Pleno solicita al Secretario de Finanzas del Estado que informe y explique a este Poder Legislativo, las razones por las cuales, en relación al déficit por la cantidad de $ 3, 572,578,557 pesos, registrado en el Balance Presupuestario del año 2018, lo presentó sin las acciones correspondientes a que obliga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, referente a la relación que contenga las medidas para recuperar el presupuesto sostenible; y asimismo, que explique por qué no fueron ejercidas las transferencias federales, estamos peleándonos con el Gobierno Federal que nos envíe dinero y el año pasado no ejercieron $3,584,177,348 pesos.”

En virtud de que la proposición no alcanzó la votación para ser calificada de urgente y obvia resolución, se acordó su turno a la Comisión de Finanzas para efectos de su estudio y dictamen o acuerdo.

Posteriormente, fui invitada a una entrevista radiofónica dentro del programa Contextos, de la estación KIUU 91.1 FM, el día 13 de mayo de este año, con el tema “Recursos Federales por $ 3,584,177,348 PESOS que se reflejan como no Devengados en el ejercicio 2018 y que así lo muestra la Cuenta Pública en su documento denominado Balance Presupuestario”.

Al minuto 17:18 de la entrevista, el Gobernador del Estado, Miguel Ángel Riquelme Solís, se enlaza vía telefónica para aclarar su postura sobre las aseveraciones de lo que estaba informado una servidora, pidiendo que no asegurara que se tenía que regresar el recurso no devengado al 31 de diciembre, y que se tiene como plazo en ley hasta el 31 de marzo para ejercerlos y así evitar el reintegrar a la Federación.

Durante su llamada, el Gobernador del Estado de Coahuila ofrece una reunión con el Secretario de Finanzas para ser aclarados todos los cuestionamientos que a la fecha he presentado en el pleno del Congreso por conducto de nuestro grupo parlamentario.

Lo ofrece en lo particular, a mi persona y a la comisión del Congreso respectiva, es decir, la Comisión de Finanzas.

Por otra parte, el Gobernador se compromete para que en tres meses el recurso se muestre totalmente ejercido.

PRIMERA REUNION

Posteriormente, se lleva a cabo una primera reunión con el Secretario de Finanzas, Blas José Flores Dávila, el día 20 de mayo del presente a las 9 de la mañana en las oficinas de la SEFIN.

Inicia el Secretario de Finanzas con la justificación de que se tiene por ley hasta el mes de marzo del presente año para ejercer el recurso no devengado por $3,584,177,348 PESOS, aseverando no reintegrar esas cantidades, y que habrá algunas cantidades menores que se tengan que devolver debido a economías, intereses ganados, etc.

Al respecto, le menciono que el documento integrado en la Cuenta Pública, denominado Balance presupuestario, muestra las mismas cifras del documento que integra el avance de gestión financiera al cuarto trimestre del 2018, no existiendo variación en el importe devengado de $3,584,177,348 PESOS.

Al tomar la palabra el C.P. Eduardo Alejandro Llanes Lagunes, Director General de enlace operativo, sugiere hacer un análisis de trabajo del documento referido, a lo que le contesté, “es precisamente el motivo de la reunión, mostrar la documentación suficiente que compruebe el recurso efectivamente devengado al 31 de marzo del año en curso.”

En virtud de no tener preparada la documentación, se propone una segunda reunión para el día 27 de mayo a las 9:30 de la mañana, en la que se mostrará la documentación pertinente que justifique la correcta aplicación de las transferencias federales etiquetadas por $3,584,177,348 PESOS .

SEGUNDA REUNION

El día 27 de mayo se lleva a cabo la segunda reunión con la ausencia del Secretario, quien se disculpó por no asistir y en su lugar encabeza la misma por parte de la Secretaría el C.P. Eduardo Alejandro Llanes Lagunes, Director General de Enlace Operativo; reiterando las disculpas del Secretario de Finanzas por no asistir.

El C.P. Llanes aborda el tema objeto de la reunión ofreciendo una explicación acerca de los asientos y registros contables que conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas se tienen que hacer, sin mostrar documento alguno de registro contable o presupuestal que indique cómo se ejercieron los $3,584,177,348 PESOS.

Se vertieron varios comentarios sin ninguna información relevante, en ese momento le solicité al C.P. Llanes que fuera concreto en su justificación, que si existe un error contable lo entenderé, obviamente que lo reconozcan, pero que no nos haga creer que desconocemos los procedimientos contables de los registros.

Nuevamente el funcionario Llanes dio argumentos sin aclaración alguna, aceptando que existe un error de forma por no hacer la aclaración correspondiente dentro de las Notas Financieras respecto al Recurso Federal no Devengado al 31 de Marzo del 2019.

A pregunta expresa de por qué sólo estaban registrados 1600 millones en la cuenta de bancos, cuando debían tener 3600 millones de esos recursos federales en cuestión; argumentó que se reciben ingresos virtuales, entre otras cosas; lo difícil del tema es que se tienen pendientes de ejercer recursos federales del Fondo de Educación.

Haciendo el compromiso de corregir las Notas Financieras de la Cuenta Pública y corregir el Balance Presupuestario en el apartado de Gasto Etiquetado, ya que también aceptaron que había error en la contabilización del gasto, lo aplicaron en gasto propio siendo gasto federalizado, según su dicho.

 Y entregarlos al Congreso en esa misma semana, que concluyó el pasado 31 de mayo.

Es muy grave, además de contrario a derecho, que la SEFIN modifique la cuenta pública, operación que no es posible y rompe con todos los principios de fiscalización que rigen las cuentas públicas, sería como decir que si algo sale mal, basta con presentar otra cuentas, otros resultados, hasta que todo cuadre. Sabemos ustedes y nosotros que tal cosa no es posible, además de que ya sucedió una vez, con la cuenta pública 2010, la que contenía todo lo referente a la megadeuda.

Es una burla a la ciudadanía y a este Poder Legislativo que en la página de transparencia de la SEFIN se publique como válida una cuenta pública que no lo es. Un hecho que amerita procesos de investigación y sanciones.

Reiteramos que esto ya ocurrió antes, y aunque las autoridades trataron de ocultarlo, gracias al trabajo e insistencia de los diputados del PAN de entonces fue posible conocer la verdad: la presentación de dos cuentas públicas correspondientes al mismo ejercicio fiscal (2010) registradas en distinta fecha y con diferentes contenidos.

 ¡Hoy se hace exactamente lo mismo, un burdo engaño a los coahuilenses y a este Poder Legislativo!

Por lo que se refiere a los otros temas, se hizo el compromiso siguiente:

1.- Participaciones a Municipios, se comprometen a enviar a la ASE el reporte de adeudos al 30 de abril del 2019 y posteriormente hacerlo llegar al Congreso y a la Comisión de Finanzas.

Recursos que, por cierto, tampoco están en la cuenta bancaria. En el proceso de entrega-recepción de la Administración Estatal les dejaron registrados los adeudos a los municipios, pero no les dejaron el recurso con que pagarlos, otra falta grave de la administración saliente, pero también de la entrante por no denunciarlo.

2.-Adeudo de Proveedores, hacer el esfuerzo para ir pagando los saldos pendientes.

Lamentamos profundamente que el Secretario de Finanzas y su equipo de trabajo hayan incumplido lo que les ordenó el gobernador del Estado, que además fue compromiso público. Y donde hasta la fecha seguimos igual que como estábamos al día de la entrevista radiofónica donde el gobernador replicó la información de una servidora, asegurando que todo sería aclarado en las reuniones con el secretario Blas Flores y su equipo de trabajo.

Por lo antes expuesto, quienes suscribimos la presente, nos pronunciamos para que este gobierno asuma de cara a los coahuilenses el pésimo manejo administrativo y contable con el que lleva las finanzas del Estado, que finque las responsabilidades a todos los involucrados en este desastre, y que todas las autoridades, empezando por la Auditoría Superior del Estado, realicen las acciones que la ley establece en materia de investigación y sanciones.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

**Proposición con Puntos de Acuerdo**

**Que, por las características del caso solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.**

**Único. - Este H. Pleno, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, solicite a la Auditoría Superior del Estado la realización de una amplia investigación al Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Finanzas del mismo, por las graves anomalías financieras que se detallan en el texto de esta proposición.**

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

*ATENTAMENTE*

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 18 de junio de 2019**

DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA |
| DIP. BLANCA EPPEN CANALES | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

Proposición con punto de acuerdo, que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, con relación a solicitar se investiguen posibles actos de corrupción, tráfico de influencias y desvío de dinero de la Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, Industrial de Asfaltos y Pavimentos S.A de C.V (IAPSA) y RICMAN S.A de C.V, con funcionarios Federales, Estatales y municipales.

**H. Pleno del Congreso del Estado**

**de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

El Suscrito Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Compañeras y compañeros diputados como ustedes recordaran durante reiteradas sesiones tanto del pleno como de la Diputación Permanente, hemos denunciado enérgicamente en esta máxima tribuna, posibles actos de corrupción, nepotismo, tráfico de influencias y conflicto de intereses en los que se estaban incurriendo municipios como San Pedro, General Cepeda, Parras de la Fuente, entre otros.

Como comentara hace algunas semanas nuestro compañero Diputado Marcelo Torres Cofiño “..pareciera que los fantasmas de la impunidad y la corrupción aparecen constantemente en la vida pública de Coahuila:..”

En efecto el día de hoy subo nuevamente para exponer la comisión de posibles actos de corrupción y desvío de dinero que se han llevado a cabo durante varios años por parte de la Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, donde dicha empresa se ha visto beneficiada con más de cinco mil millones de pesos en obras, contando con la colaboración de diversos funcionarios Federales, Estatales y Municipales.

En primer lugar, nos han hecho la referencia que esta constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, se ha visto favorecida con obras millonarias por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes a través de la delegación Federal en Coahuila, desde cuando estuvo al frente de esa dependencia Alejandrina Martínez Macías quien por cierto fue lamentablemente asesinada y quien también era socia de esta constructora y fue en ese tiempo nos refieren cuando empezaron a desviar dinero público y con su muerte se quedaron con todo el dinero que era de ella, igualmente se vio beneficiada esta empresa en el tiempo que fungió como delegado el hoy presidente estatal del Partido Acción Jesús de León Tello, funcionarios que nos comentan recibieron remuneraciones económicas muy sustanciosas, a cambio de favorecer a la constructora antes referida, pues tenemos conocimiento que es la forma de operar y sobornar por parte de la misma.

Por otro lado, nos comentaron algunas personas que los dueños de la Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, también tienen vínculos con quien recientemente se ha declarado testigo protegido en los Estados Unidos, de Norte América, nos referimos al señor Juan Manuel Muñoz Luévano, pues desde el año 2005 le compraron a esta persona tanto la gasolinera “Servicio Saga” anteriormente llamada Gasolinera Ibérica, la cual se encuentra ubicada en la autopista Torreón- San Pedro km 7, así como todo el terreno de la parte posterior donde se puso el centro deportivo Hapok, aunque señalan tienen un prestanombres que se dice es el dueño de dicha propiedad.

De igual forma, nos refieren que la Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, tiene nexos de corrupción y tráfico de influencias con un funcionario que actualmente trabaja en el gobierno federal, específicamente en la Secretaria de Gobernación, funcionario que ha utilizado todas y cada una de sus posiciones tanto en el ámbito federal, estatal como municipal, mediante la utilización de sus relaciones, para beneficiar con contratos millonarios a esta constructora, obteniendo desde luego beneficios económicos muy sustanciosos que invierte en esa misa empresa participando como socio fantasma, obteniendo un beneficio económico personal muy significativo.

Por otro lado, nos han hecho la referencia que Ricardo Sánchez Garza uno de los principales socios de la Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, ha comentado públicamente, que han tenido acercamientos tanto con el diputado federal Javier Borrego y con el delegado en Coahuila Reyes Flores Hurtado, a los cuales les han hecho varios regalos para que los tomen en cuenta en la asignación de las obras federales, además refiere el mismo Sánchez Garza, que, está viendo la manera de tener un acercamiento con el Delegado Federal del Estado de Durango, además de que están por conseguirles una cita con el propio Secretario Federal de Comunicaciones y Transportes y con el director de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE).

Así mismo, durante la administración municipal de San Pedro, Coahuila a cargo del alcalde Juan González González, la Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, se vio beneficiada con obras de pavimentación por más de cien millones de pesos, pavimento que al día de hoy no existe y cuya asignación de recursos públicos, bien valdría la pena corroborar se hayan aplicado de manera correcta.

Por último, les comento que es tanto el grado de corrupción y soborno que ejerce la Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, que se jactan de haber financiado con diez millones de pesos la candidatura de la actual alcaldesa del municipio de San Pedro, Coahuila, comentario hecho por el mismo Manuel Sánchez Garza uno de los principales socios de esta empresa. Él cual también refiere que si la alcaldesa de San Pedro, no les daba obra no había de que preocuparse ya que verían la manera de que sus contactos en el gobierno federal, les asignaran obras federales y con ello recuperar esos diez millones o mucho más, de ahí que no le preocupaba invertir esa fuerte cantidad de dinero en dicha candidatura.

Además como es del conocimiento de todos ustedes, pues lo he expuesto en esta misma tribuna en varias ocasiones a partir del primero de enero del presente año, la alcaldesa del municipio de San Pedro Patricia Grado para regresar el favor de haber sido favorecida con el financiamiento para su campaña por parte de la Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, nombró como Director de Obras Públicas Municipales al arquitecto Fabián Leyva, quien hasta el mes de diciembre era empleado de esta constructora, y quien seguramente está trabajando para cuidar los intereses económicos de la misma, adjudicando todo tipo de obra y servicio en favor de la misma, si ni siquiera realizar las licitaciones correspondientes conforme lo dispone la ley.

Por otro lado, nos comentan que la Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, tiene algunas otras empresas que operan con prestanombres, una de ellas es Concretos San Pedro S.A de C.V, la cual está a nombre de un compadre y un cuñado de los Sánchez Garza, pero la realidad es que dicha cuenta de banco que está en el banco BBVA Bancomer en la ciudad de Torreón, Coahuila es manejada y quien tiene la firma de la misma es Manuel Sánchez Garza.

Al igual que la empresa Concretos San Pedro S.A de C.V, nos refieren que los Sánchez Garza, utilizan para realizar sus posibles actos de corrupción y desvió de dinero otras empresas como Industrial de Asfaltos y Pavimentos S.A de C.V (IAPSA) y RICMAN S.A de C.V, esta última supuestamente opera como una especie de outsourcing, para evadir el pago de impuestos al gobierno, dando de alta a sus empleados a los cuales no les pagan lo que les corresponde por derecho, empresas que merecen ser investigadas por las autoridades.

Como ustedes saben, tanto la Organización Participación Ciudadana 29, como diversos medios de comunicación así como algunos servidores públicos, en reiteradas ocasiones han declarado y señalado que un servidor tiene nexos con la Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, además de comentar que gracias a la posición que actualmente ostento como Diputado Local, he podido beneficiar y favorecer a esta empresa con la asignación de obras.

Al respecto, les quiero comentar como le he manifestado tiempo atrás, efectivamente existe un lazo de parentesco con los dueños esta empresa, que se apellidan igual que yo, Sánchez Garza y son mis tíos, y durante el año 2005 y 2006 trabaje como supervisor de obra en dicha empresa, pero al día de hoy no tengo contacto alguno con ellos de ninguna índole, pero además las obras que les han sido asignadas son obras federales en donde un servidor no tienen injerencia alguna y por ultimo ciertos sectores de la sociedad me están solicitando que no los encubra y que por el contrario solicite se lleve a cabo una investigación sobre la supuesta forma que opera dicha constructora.

Por ello, y para evitar toda suspicacia solicito se lleva a cabo una seria investigación sobre los posibles actos de corrupción, tráfico de influencias y desvió de dinero, que durante algunos años se supone han venido realizando las empresas Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, Industrial de Asfaltos y Pavimentos S.A de C.V (IAPSA) y RICMAN S. A. de C.V en contubernio con autoridades de los tres niveles de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este H. Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, para su urgente y obvia resolución.

**Primero.-** Que esta LXI Legislatura exhorte respetuosamente al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Fiscalía General de la República, a que indague sobre la posible comisión de delitos de desvió de dinero, tráfico de influencias y corrupción por parte de las empresas Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, **Industrial de Asfaltos y Pavimentos S.A de C.V (IAPSA) y RICMAN S.A de C.V,** así como de diversos ex funcionarios públicos señalados en el proemio del presente punto de acuerdo.

**Segundo.-** Que esta LXI Legislatura exhorte respetuosamente a la Fiscalía Estatal Anticorrupción, así como a la Fiscalía General del Estado de Coahuila, a que indague sobre la posible comisión de delitos de desvió de dinero, corrupción y tráfico de influencias por parte de las empresas Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V, **Industrial de Asfaltos y Pavimentos S.A de C.V (IAPSA) y RICMAN S.A de C.V,** así como de los ex funcionarios públicos señalados en el proemio del presente punto de acuerdo.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 18 de Junio del 2019.**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, CON EL OBJETO DE EXHORTAR AL AYUNTAMIENTO DE ACUÑA, COAHUILA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA EXTORSIÓN A MUJERES MIGRANTES Y COBRO POR OTORGARLES UN LUGAR PREFERENCIAL PARA SOLICITAR ASILO POLÍTICO, REALIZADAS POR EL EXDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y EN SU CASO SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; ASÍ MISMO SE LE SOLICITA QUE EL NUEVO TITULAR Y AL PERSONAL QUE ESTE A SU CARGO, SE LES CAPACITE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA QUE NO SE VUELVAN A COMETER ESTE TIPO DE VIOLACIONES GRAVES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

En Coahuila las anteriores administraciones estatales como la actual a cargo del Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís, han trabajado en la atención a los migrantes que ingresan en caravanas a nuestro Estado, habilitando albergues para ello, citando un ejemplo el ubicado en Piedras, Negras, Coahuila, donde se les ofrece brigadas de salud, con la entrega de más de mil 700 medicamentos y vacunas, así como cerca de 32 mil 500 raciones de alimentos en el desayuno, comida y cena.

Reiterando así, que a los migrantes se les ha brindado un trato digno como parte de la ayuda humanitaria ofrecida por el Gobierno de Estado de Coahuila.

Por otra parte, pero en el mismo tenor, en días pasados tuvimos conocimiento de los hechos ocurridos en el Municipio de Acuña, Coahuila; en donde el exdirector de Protección Civil, Leonardo Daniel Carrera Martínez, a través de una publicación en redes sociales circulaba un video en el que aparece sosteniendo relaciones sexuales con una mujer que según la acusación, es una cubana a quien extorsionó a cambio de promover su nombre en la lista de migración, dándole un lugar preferencial.

A raíz de esta publicación se han desatado otras acusaciones en el mismo sentido, sosteniendo que el funcionario también pedía dinero a migrantes cubanos, africanos e hondureños para recibir un lugar preferente para solicitar asilo político a Estados Unidos.

Como es conocido por todos, el 24 de mayo del presente año, el Alcalde Roberto de los Santos anunció, mediante un comunicado, que el exdirector de Protección Civil fue separado de su cargo y que se había iniciado un procedimiento administrativo en su contra por tales conductas.

Según los datos de la propia Dirección de Protección Civil y Bomberos de dicho Municipio, en el mes de mayo se dio atención a un total de 170 migrantes de Cuba y Honduras, 16 de ellos son familias completas con miembros de 2 hasta 8 integrantes, así como 43 migrantes con menores de edad, 90 personas adultas que vienen completamente solas y estas se encuentran en el centro comunitario de granjas del valle del municipio de Acuña. Otras familias de migrantes extranjeros están distribuidas en el centro comunitario de cedros y en el comedor Emaús en donde se encuentran 70 menores, con un promedio desde 4 meses hasta 15 años de edad.

Con estos datos nos damos cuenta de la gran cantidad de personas que se encontraban en una condición de vulnerabilidad, ante la conducta inapropiada y corrupta por parte del exdirector de protección civil y bomberos de Ciudad Acuña, Carrera Martínez, quien tenía el control, supervisión y atención de estos migrantes a quienes presuntamente a través de extorciones económicas o sexuales agilizaba la solicitud de asilo político ante el Instituto Nacional de Migración en el citado Municipio.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consideramos que a todas las personas migrantes que transitan por nuestro territorio y particularmente en la zona fronteriza de nuestro Estado, les deben ser respetados sus derechos humanos y deben ser tratados con respeto y dignidad, por ello ninguna autoridad, ni los civiles pueden darles un mal trato, diferenciado o excluyente y de ninguna manera debemos tolerar que un servidor público ponga en riesgo su integridad física.

La Ley de Migración señala que el Estado Mexicano debe brindar hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesiten un nuevo lugar de residencia temporal o permanente, facilitando la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad, la equidad entre nacionales y extranjeros y el derecho a la preservación de la unidad familiar.

En los últimos años, hemos observado un notable incremento en el número de mujeres en la migración, siendo que por muchos años la presencia de varones fue la predominante, sin embargo las estadísticas demuestran que el flujo migratorio, la mujer ha ido aumentando su participación e inclusive en algunos casos llega a ser mayoritaria.

Cada vez es más común ver a mujeres migrantes que se desplazan solas y en ocasiones de manera autónoma, ya no para reunirse con sus familiares en el territorio estadounidense sino para mejorar su situación económica, social y personal.

Se calcula que una tercera parte de los migrantes que cruzan cada mes de manera ilegal por la frontera sur de nuestro país son mujeres, de ellas la mayoría tienen entre 16 y 25 años en promedio, abandonan su país cada año para ingresar a nuestro territorio y luego a los Estados Unidos de América, situación que por su condición de género incrementa el grado de vulnerabilidad.

Para citar un ejemplo, se encuentran mujeres migrantes viajando por las rutas del tren en México, la mayoría intenta viajar por formas más clandestinas, con traficantes que les proporcionan documentación falsa para viajar en los autobuses o viajando por las carreteras con conductores de camión. Estas formas de trasladarse las vuelven aún más vulnerables a sufrir violencia. Se estima que más de 65% de mujeres migrantes contratan a un traficante para realizar el viaje a través de México. El hecho de que las mujeres en tránsito sufran altos grados de violencia, puede tener un impacto importante en la salud mental, afectando su capacidad de desarrollar sus vidas laborales y sociales llegando al país de destino.

Por lo cual es necesario supervisar y atender de manera precisa a los grupos migrantes y en particular a las mujeres, niñas y niños que permanecen en nuestros municipios, esperando sea aceptada su petición de asilo político ante el Instituto Nacional de Migración.

Ante los hechos ocurridos en el Municipio de Acuña, no debemos callar o simplemente pasar por alto, debemos actuar para que esta cuestionable acción de un servidor público municipal no vuelva a ocurrir, en ese sentido, el Ayuntamiento de Acuña debe cuidar y garantizar en todo momento que no se vuelvan a vulnerar los derechos de los migrantes que transitan por su territorio, por lo que deberá cuidar que los servidores públicos que estén encargados de atender a los grupos de migrantes durante su estancia en su municipio, cumplan con una actitud honesta, humana y responsable, y ante la situación ocurrida deberá sancionar al ex director de exdirector de protección civil y bomberos de Ciudad Acuña, por haber utilizado su cargo o función para extorsionar o trasgredir sexual o físicamente a alguien por su condición de migrante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÙNICO.- ENVÍESE UN ATENTO EXHORTO, AL AYUNTAMIENTO DE ACUÑA, COAHUILA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA EXTORSIÓN A MUJERES MIGRANTES Y COBRO POR OTORGARLES UN LUGAR PREFERENCIAL PARA SOLICITAR ASILO POLÍTICO, REALIZADAS POR EL EXDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y EN SU CASO SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; ASÍ MISMO SE LE SOLICITA QUE EL NUEVO TITULAR Y AL PERSONAL QUE ESTE A SU CARGO, SE LES CAPACITE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA QUE NO SE VUELVAN A COMETER ESTE TIPO DE VIOLACIONES GRAVES.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a junio de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Partido Unidad Democrática de Coahuila conjuntamente con las integrantes de las Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos del Congreso del Estado, Diputadas: Rosa Nilda González Noriega y Gabriela Garza Galván del Partido Acción Nacional (PAN), así como las Diputadas Boreque Martínez González y Josefina Garza Barrera del Partido Revolucionario Institucional (PRI) por el que se hace un exhorto a las autoridades federales a una gira de trabajo por la región carbonífera y la Comisión Comisión Federal de Electricidad para que agilice la licitación de contratos multianuales.**

**Con su venia Diputado Presidente.**

**H. Pleno del Congreso del Estado.**

**Presente.-**

La Suscrita Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cazares, del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, conjuntamente con quienes suscriben este punto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180; 181; 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A lo largo de este año en diferentes momentos hemos planteado ante esta Tribuna las demandas de la región carbonífera. Una de las más sentidas es la comercialización del carbón que ha sido irregular desde diciembre del año pasado.

Para nadie es desconocido el tema. Ha llegado hasta las autoridades federales e inclusive hasta el Presidente de la República quien en su reciente gira a Coahuila se comprometió que el tema se resolvería de forma inmediata.

Solo para contextualizar haré un recuento de los obstáculos y vicisitudes que han sorteado los productores, comerciantes y familias de la región carbonífera quienes dependen de la comercializacion del carbon siendo esta la principal actividad economica de la region.

La región carbonífera comprende los municipios: Sabinas, San Juan de Sabinas, Muzquiz, Juarez y Progreso, mismos que desde hace meses atraviesan por un periodo de incertidumbre e inestabilidad económica al dejarse de comercializar miles de toneladas de carbón debido a la falta de contratos por parte de la CFE que surte a las Carboelectricas Carbon I y II ubicadas en el Municipio de Nava.

El pasado 20 de marzo hicimos los siguientes exhortos y solicitudes que de alguna manera resolvían de manera parcial la problemática de falta de comercialización de carbón en Coahuila desde el pasado mes de diciembre de 2018:

* Integramos un Frente Común con pequeños productores del carbón, autoridades de todos los órdenes de gobierno, sociedad civil y ciudadanía en general para visibilizar y proponer atención inmediata a la problemática de la región carbonífera.
* El Congreso Estatal exhortó al Gobierno Federal a través de la Secretaria de Energía, Comisión Federal de Electricidad para que resolviera el proceso de compra de carbón  en el Estado de Coahuila.
* Pedimos la intervención de los Diputados Federales y Senadores por Coahuila llevar la problemática a la más Alta Tribuna, sensibilizar y exigir a las autoridades federales atender un asunto prioritario social, económico y de competitividad para los coahuilenses.
* El pasado 09 de abril solicitamos de nueva cuenta tres puntos determinantes:
* PRIMERO.- Que el Pleno de este H. Congreso del Estado solicitara a la Comisión Federal de Electricidad agilizar la licitación multianual para la compra de carbón en Coahuila atendiendo los principios de transparencia y equidad y considerar el enfoque de fortalecimiento económico de la región y dar prioridad a los pequeños y medianos productores de la región.
* SEGUNDO.- Que este Honorable Congreso del Estado solicitar a la Comisión Federal de Electricidad y al Ejecutivo del Estado a través de la Promotora de Desarrollo Minero de Coahuila las medidas y acciones que desarrollarán para combatir el coyotaje de carbón en Coahuila.
* TERCERO- Que el H. Pleno del Congreso del Estado exhortar de nueva cuenta a una gira de trabajo a los titulares de la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Energía para que conozcan de viva voz de los pequeños productores, trabajadores mineros, transportistas y ciudadanía de la región la problemática que se vive en torno a la falta de una comercialización constante del carbón.

Estos tres últimos puntos fueron turnados y sometidos a consideración de la Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos. Y de acuerdo a su análisis se deriva en lo siguiente:

Aunque la CFE a principios de abril dio a conocer el resultado de la licitación para la adjudicación de 330 mil toneladas como plan “emergente” que generarían empleo de manera parcial por un par de meses misma que el 50% otorgado a la PRODEMI está en proceso, y que debido al volumen no resuelve la capacidad de de produccion de los empresarios del carbon de la region, y sobre la misma aun tampoco se ha resuelto el fallo de la adjudicacion del 50% de esta licitacion que fue otorgado a una empresa particular.

Tambien sigue pendiente la asignación de contratos multianuales. Al no tener ninguno de los dos escenarios el tema resulta complicado para los productores y la sociedad de la región carbonífera.

El segundo resolutivo estaremos conversando en una reunión del trabajo el titular de la Prodemi sobre ese tema y otros referentes al funcionamiento del organismo y del carbón.

Sobre el tercer punto retomo las palabras del Presidente de México en su gira el 4 de mayo en el municipio de Sabinas, Coahuila dónde se comprometió a que la CFE reanudará en breve la compra a productores de Carbon de Coahuila, pues sólo falta detallar "un buen contrato”. Y adelantó que tiene en cuenta que los contratos sean multianuales (tres a seis años), así como una gira del Director de CFE a la región.

Sin embargo a la fecha toda la situación para la región carbonífera no cambia.

Por lo anteriormente expuesto se solicita de la manera más atenta respaldar este punto de acuerdo e insistir en resolver la problemática de fondo y otorgar contratos multianuales.

El monto asignado a los productores inscritos en la Prodemi es insuficiente para los 80 productores y no permite la reactivación económica en la región.

También por eso insistimos que las autoridades federales tanto CFE como la Secretaría de Energía deben conocer de viva voz la problemática de la comercialización de voz de los productores y ciudadanos.

Compañeras y compañeros:

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo con carácter de **urgente y obvia** resolución:

* PRIMERO.- Que el Pleno de este H. Congreso del Estado solicite a la Comisión Federal de Electricidad agilice la licitación multianual para la compra de carbón en Coahuila atendiendo los principios de transparencia y equidad y considere el enfoque de fortalecimiento económico de la región y así dar prioridad a los pequeños y medianos productores de la región.
* SEGUNDO- Que el H. Pleno del Congreso del Estado exhorté de nueva

 cuenta a una gira de trabajo a los titulares de la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Energía para que conozcan de viva voz de los pequeños productores, trabajadores mineros, transportistas y ciudadanía de la región carbonífera la problemática que se vive en torno a la falta de una comercialización constante del carbón, tal como se comprometió Presidente de la República en su gira de trabajo por Coahuila en el mes de mayo.

**Por la Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**

**DIPUTADA ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA**

**DIPUTADA GABRIELA GARZA GALVÁN**

**DIPUTADA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA**

**SALTILLO, COAHUILA  18 DE JUNIO DE 2019**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS, MEDIANTE EL CUAL RECONOCE A LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS LA DETERMINACIÓN DE PROPONER UN SALARIO MÍNIMO DE 248.72 PESOS DIARIOS PARA LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR Y SE HACE UN LLAMADO AL CONSEJO DE REPRESENTANTES PARA QUE ACUERDEN LA VIABILIDAD ESTA PROPUESTA Y DICTEN LA RESOLUCION EN LA QUE SE FIJE ESE SALARIO A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR, YA QUE TRAERÁ GRANDES BENEFICIOS A ESTE SECTOR LABORAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Berino Granados, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

El artículo 123 de laConstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de las personas a tener un trabajo digno y socialmente útil, siendo en el apartado A en el que se regulan las relaciones laborales entre trabajadores y patrones en general y es la Ley Federal de Trabajo su ley reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, corresponde a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos fijar los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores, los cuales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia.

Esta Comisión conocida por sus siglas como CONASAMI está integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno y su misión es establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de los trabajadores que lo perciben y de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho de los trabajadores a una vida digna.

La COSANAMI lleva a cabo una revisión de los salarios mínimos generales y profesionales, realiza trabajos de investigación sobre las condiciones generales económicas y sociales del país, la evolución del mercado laboral, así como las variaciones en el costo de la vida de las familias y conforme a lo que determina nuestra Carta Magna fija los salarios mínimos que regirán durante un año.

Para ello, cada año se emite la resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en la que se fijan los salarios mínimos general y profesionales que estarán vigentes en dicho ejercicio y se publica en el Diario Oficial de la Federación para efectos de que sean aplicados en todo el territorio de la República Mexicana.

En este documento se publica la forma en que se aplicarán los salarios mínimos dependiendo del área geográfica del país, se establece la vigencia y se hace una definición y descripción de las actividades, profesiones, oficios y otros trabajos y se fija el salario mínimo diario para cada una de las profesiones, oficios y trabajos.

A finales del mes de mayo del presente año, la Comisión Nacional de los Salarios emitió un comunicado en el que informa que el Presidente de la COSANAMI entregó al Consejo de Representantes un estudio en el que se propone un salario mínimo de 248.72 pesos al día para las trabajadoras y trabajadores del hogar.

Esta propuesta, afirman en su comunicado, favorecerá en gran manera a este sector laboral, pues se estima que estaría beneficiando a 6 de cada 10 trabajadores del hogar en todo el país, estamos hablando aproximadamente de 1.42 millones de trabajadoras y trabajadores del hogar.

Lo que se pretende es mejorar las condiciones laborales de este sector laboral, ya que de acuerdo al estudio elaborado por la CONASAMI arroja que el 44.45% de las trabajadoras y trabajadores del hogar ganan menos de un salario mínimo y el 38.3% que viven en zona urbana no pueden acceder a la compra de una canasta alimentaria, que según las cifras del CONEVAL que es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, cuesta $ 3104 pesos y el ingreso mensual es inferior al valor de esa canasta.

El Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Presidente de la CONASAMI explicó ante el Consejo de Representantes que la tendencia actual es que se trabaje en más de un hogar, es decir, no cubren una semana completa, por lo que los trabajadores tendrán derecho a que se les cubra la parte proporcional de los días de descanso, por ello estiman que si al cálculo de la mediana del ingreso promedio por hora trabajada se añade 1.7 horas para cubrir los días de descanso, el salario mínimo entonces de los trabajadores del hogar sería de 248.72 pesos por día, de ahí la propuesta planteada.

Nuestro Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional siempre ha pugnado por el reconocimiento de los derechos laborales de las personas, la semana pasada mi compañera diputada Diana Patricia González Soto presentó un punto de acuerdo para exhortar al IMSS para que lleve a cabo acciones definitivas para satisfacer el derecho a la protección de la seguridad social de las trabajadoras y trabajadores del hogar y hoy, nos unimos en favor de que se impulsen acciones para mejorar el salario mínimo de este sector laboral.

Es por ello, que desde este H. Congreso del Estado de Coahuila nos complace y aplaudimos la propuesta presentada por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos ante el Consejo de Representantes a fin de que el salario mínimo para las trabajadoras y trabajadores del hogar sea de $ 248.72 pesos al día, pues constituye un gran logro para los trabajadores de este sector.

Asimismo hacemos un llamado al Consejo de Representantes para que en base al estudio presentado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos acuerde la viabilidad de la propuesta y en el mes de diciembre dicte la resolución en la que se fije como salario mínimo $ 248.72 pesos al día para las trabajadoras y trabajadores del hogar, y así dar cabal cumplimiento al artículo 335 y a la fracción VIII del artículo 557 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante esta Soberanía, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila celebramos la propuesta presentada por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos ante el Consejo de Representantes de que el salario mínimo para las trabajadoras y trabajadores del hogar sea de $ 248.72 pesos al día, pues constituye un gran logro para los trabajadores de este sector.

**SEGUNDO.-** Esta Soberanía hace un llamado al Consejo de Representantes de la CONASAMI para que en base al estudio presentado por el Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos acuerde la viabilidad de la propuesta y en el mes de diciembre dicte la resolución en la que se fije como salario mínimo $ 248.72 pesos al día para las trabajadoras y trabajadores del hogar, y así dar cabal cumplimiento al artículo 335 y a la fracción VIII del artículo 557 de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERO.-** Se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a sostener un diálogo permanente con todas las dependencias y entidades vinculadas con la operatividad de este tema, con objeto de que se logre una implementación pronta, simple y eficaz y se examine y gestione la posibilidad de que se otorguen estímulos o incentivos fiscales.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Proposición con Punto de Acuerdo que en la Vía de Urgente y Obvia Resolución presenta el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el objeto de que esta Sexagésima Primera Legislatura, exhorte al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, con el fin de que recapacite serenamente sobre la reciente cancelación del proyecto metropolitano “Metrobús Laguna” diseñado para dignificar el servicio de transporte de los Laguneros, lo anterior con base en las siguientes:**

**CONSIDERACIONES**

Como una auténtica puñalada por la espalda a la competitividad de la región Lagunera, el Presidente Andrés Manuel López Obrador el día de ayer, justificado en lo que fue un verdadero acto de simulación y un atentado contra la inteligencia de los Laguneros, con una consulta a “mano alzada”, echó para abajo lo que por años se había planeado, proyectado y por fin ejecutado en la laguna, un proyecto que se pensó con el único fin de brindar mejores condiciones de vida a las y los trabajadores, estudiantes, comerciantes y a la ciudadanía en general, de la región Lagunera, el Metrobús.

“Hoy nos reunimos con empresarios de la región de La Laguna de los estados de Durango y Coahuila”, presumía hace apenas unos días en sus redes sociales el Presidente de México, y esa misma semana, como si fuera otra persona la que acudió a una gira de trabajo por Gómez Palacio, de pronto, porque el “pueblo sabio” así lo decidió, ese pueblo sabio que acudió por su propio pie al evento organizado por la Presidencia de la República, ese pueblo sabio, que a 40 grados de temperatura, y en tan sólo un segundo, sepultó un proyecto que representó años de estudio, de trabajo, de planeación, de recursos humanos y económicos, y que fue diseñado con el único fin de modernizar el servicio de transporte para los coahuilenses y los duranguenses.

Ésta es una prueba más de que el sello de la casa de ésta supuesta cuarta transformación, no es más que un regreso al pasado, caracterizado por un aislamiento internacional, y políticas públicas internas basadas en ideas viejas y fracasadas. Ahora nos tocó a los Laguneros, y con el pretexto de redistribuir los recursos ya etiquetados para finalizar la obra del Metrobús, se decidió al calor de un evento, optar por el gasto y no la inversión, y es que todo indica que el Presidente no entiende ese matiz, que hay entre estos dos conceptos, “gasto”, e “inversión”, y que al no darle las cuentas de sus promesas de campaña basadas todas en gasto, está sacrificando la inversión.

Económicamente, los conceptos de “gasto” e “inversión” son distintos. Mientras que el segundo se hace con la expectativa de recibir un beneficio futuro, el primero no. Invertir implica renunciar a un gasto presente para obtener un retorno futuro. En el caso del Metrobús, el esquema de inversión estaba integrado por 800 millones de pesos para la infraestructura vial del corredor por parte del gobierno federal a través de Banobras, inversión privada por casi 300 millones de pesos en la construcción de terminales, estación de gas, terrenos, parabuses, pasos peatonales y poco más de 400 millones de pesos para la compra de los nuevos camiones, es decir, cerca de 1,500 millones de pesos que se tenían contemplados del lado de Coahuila, y para Durango, éste año se tenían ya etiquetados 450 millones de pesos para la inversión del Metrobús. Pero como el Gobierno de México “no le midió el agua a los camotes”, ya no le alcanza para el gasto al ganso, y está sacrificando la inversión.

Y es que en campaña se le dijo muchas veces a Andrés Manuel, que las cuentas no daban, que históricamente el titular del ejecutivo solo puede maniobrar con poco más del 20% del Presupuesto de Egresos de la Federación, el resto se destina a servicio de deuda, pensiones, Pemex, IMSS, ISSTE y participaciones federales. Y de ese 20% no todo es para gasto, también se debe de invertir, en infraestructura, en ciencia y tecnología, en becas para estudiantes destacados, en fin, Andrés Manuel siempre tuvo en mente gastar, más no invertir.

Si lo que acordó el presidente el miércoles pasado en la reunión con El Consejo Regional para la Inversión, el Empleo y Crecimiento Económico fue “crecer con bienestar”, claramente ésta es una decisión que apunta para el lado opuesto, frenando una opción de mayor bienestar mara miles de usuarios que se iban a ver beneficiados en su vida diaria con un servicio digno de transporte público.

Igual que con el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la cancelación del Metrobús estamos ante la simulación una consulta para tomar una decisión que claramente atenta contra el progreso, con un golpe populista y autoritario en contra del bienestar de la ciudadanía que dice el presidente proteger. Habla de mucha austeridad, pero le importa poco echar al agua los proyectos productivos. ¿Quién va a querer invertir en México con un presidente así, que un día amanece de malas y se organiza una consulta para destruir lo que tanto trabajo ha costado desarrollar? Es un hombre que se dice honesto, pero en realidad no hay persona más tramposa y mentirosa que él. Es tiempo de unirnos con los laguneros de la Laguna de Durango. Ellos merecen un transporte público digno. No puede ser que el presidente que dice estar con “el pueblo”, los traicione de esa manera, cancelando un proyecto que precisamente era para que tuvieran una mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el presente punto de acuerdo en la vía de urgente y obvia resolución, al tenor de lo siguiente:

**ÚNICO. -** Seexhorte al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, con el fin de que recapacite serenamente sobre la reciente cancelación del proyecto metropolitano “Metrobús Laguna” diseñado para dignificar el servicio de transporte de los Laguneros.

***ATENTAMENTE***

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de junio de 2019.**

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA  | DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ |
| DIP. BLANCA EPPEN CANALES | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

Proposición con punto de acuerdo, que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, con relación a solicitar se continúe con la construcción del Centro de Rehabilitación y Atención a las Adicciones en San Pedro, Coahuila.

**H. Pleno del Congreso del Estado**

**de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

El Suscrito Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

En ocasiones el consumo de drogas puede formar una parte importante de la vida de las personas. Quizás ello se deba a problemas de tipo emocional, psicológico o social que están experimentando. Algunas sustancias crean adicción o dependencia al perderse el control sobre el consumo de la droga sentir que no se puede vivir sin ella.

En efecto, por desgracia las personas consumen drogas, en función de diversos motivos, lo pueden hacer por curiosidad, porque las o los amigos lo hacen o para escapar del aburrimiento o de las preocupaciones, igualmente también lo hacen para cambiar su estado de ánimo, o porque piensan que es algo divertido.

Por otro lado, un fenómeno que ya está plenamente comprobado y que explica el consumo de drogas, tanto ocasionalmente como a nivel de abuso y dependencia, es debido a lo que se denomina el consumo recreativo de drogas.

Es indudable que el ocio y tiempo libre se está convirtiendo cada vez más en un fenómeno característico de las sociedades. El trabajo va quedando poco a poco relegado a algo, que sin dejar de ser importante, nos ocupa sólo una parte del día, nos deja varios días libres a la semana y nos permite tiempos de descanso largos, lo que puede ser in lugar a dudas un elemento favorecedor para el consumo de drogas.

**Desafortunadamente lo he declarado en diversas ocasiones en el municipio de San Pedro, Coahuila, el consumo de drogas entre la población principalmente joven, ha ido creciendo de manera exponencial los últimos años, situación que debe ser atendida de manera integral, pues esta ya se convirtió en un problema social, que merece especial atención, de lo contrario será muy difícil revertir los efectos negativos que se generan entre la ciudadanía, pero principalmente entre las personas que consumen algún tipo de droga. Tan solo para darnos una idea de la magnitud de lo que les estoy comentando, el propio gobierno estatal estimaba que en el año 2016, había alrededor de 500 personas adictas a la heroína, en nuestro municipio.**

**Como parte de esa estrategia del Gobierno del Estado, para combatir el alto índice de consumo de drogas en el municipio de San Pedro, Coahuila, la administración anterior, a través del Programa de Infraestructura del gobierno estatal, inició la construcción de un centro de rehabilitación y atención a las adicciones, el cual a la fecha no ha sido concluido, y permanece en obra negra.**

Dicho centro, se encuentra localizado en el ejido San Pablo, y originalmente está planeado para ser construido en un espacio de aproximadamente una hectárea, donde se incluirían o**ficinas administrativas, 28 dormitorios, dos aulas, una capilla, áreas de trabajo, consultorios, comedor y estacionamiento. En 2017, cuando se iniciaron los trabajos, se dijo que la obra costaría 30 millones de pesos**, incluidos cinco millones para pavimentar.

Actualmente en el municipio de San Pedro, Coahuila no existe como tal un centro para tratar las adicciones, por lo que las personas que llegan a necesitar rehabilitación por el consumo de algún tipo de droga, tienen que ser canalizadas a las ciudades de Torreón, o a Parras de la Fuente, Coahuila, de ahí la importancia de solicitar, se retome la terminación del centro **de rehabilitación y atención a las adicciones en el municipio de San Pedro, Coahuila, pues como podemos ver es una necesidad apremiante en nuestra localidad, para poder tratar y rehabilitar a quienes así lo necesiten, sin el desgaste tanto físico como económico que implica tanto para los adictos como para sus familiares, el de tener que trasladarse a otra ciudad para poder recibir la atención adecuada.**

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este H. Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, misma que se solicita no sea considerada de urgente y obvia resolución.

**Único-** Que la presente proposición con punto de acuerdo, sea turnada a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transporte de este H. Congreso, a efecto de que los miembros de dicha comisión, lleven a cabo una reunión con los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad en el Estado, solicitándoles se analice la posibilidad de que con lo presupuestado en este año en el rubro de infraestructura, se pueda concluir el **centro de rehabilitación y atención a las adicciones en el municipio de San Pedro, Coahuila, obra de vitalidad importancia para atender las necesidades de la población de ese municipio, que requieren de algún tipo de atención derivado del consumo de drogas.**

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 18 de Junio del 2019.**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

**Fuete.-**

<http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii843>

<https://vanguardia.com.mx/articulo/abandonan-y-dejan-en-obra-negra-centro-de-rehabilitacion-contra-la-heroina-en-san-pedro-de-las-colonias>

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS Y LAS DIPUTADAS LILIA ISABEL GUTIERREZ BURCIAGA Y CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE ESTA LEGISLATURA, CON EL OBJETO DE RECONOCER LA EFICAZ ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, ANTE LA IRREPARABLE PÉRDIDA QUE SUFRIÓ LA FAMILIA DE ORALIA “N” A CAUSA DE UN ACCIDENTE OCASIONADO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.**

**H. PLENO CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

Los que suscriben el presente documento, Diputado Jesús Berino Granados y las Diputadas Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga y Claudia Isela Ramírez Pineda, integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 172, 249 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos este pronunciamiento al tenor de lo siguiente:

Compañeros y compañeras diputadas:

Como ustedes recordarán, el mes pasado una familia de Saltillo vivió el lamentable fallecimiento de una mujer, madre de dos hijos, ocasionado por un accidente en el que se vieron involucrados elementos de la policía preventiva municipal de esta ciudad capital.

Sin duda alguna esto constituye un agravio irreparable para la familia de Oralia, quien dejó en la orfandad a dos menores de edad que crecerán sin la dirección y cuidados de su madre.

Derivado de este lamentable hecho, nuestros compañeros legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron un punto de acuerdo solicitando la intervención del alcalde de Saltillo, para hacer frente a la responsabilidad en la que se vieron involucrados elementos de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio.

Esta solicitud, por acuerdo del Pleno de esta Asamblea Legislativa fue turnado para su atención a la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la cual formo parte integrante.

En seguimiento a este punto de acuerdo, el día jueves 13 de junio del presente año, los integrantes de dicha Comisión legislativa, tuvimos la comparecencia del secretario del Ayuntamiento de Saltillo, Don Carlos Robles Loustaunau, el cual nos precisó detalladamente respecto a la atención y seguimiento que el Municipio de Saltillo a través de diversas instancias ha dado a este particular caso.

Se destaca que en esta tragedia, la autoridad local no solo ha cumplido con la responsabilidad que la ley le impone en cuanto al resarcimiento de los daños y perjuicios, sino que con todo sentido de humanidad ha realizado un acompañamiento a las víctimas y familiares en todo este proceso; se nos informó que desde los primeros momentos de este hecho, personal de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección Jurídica del Municipio, entre otros, han mantenido contacto directo con los familiares, prácticamente todos los días después de este lamentable suceso.

Se nos precisó respecto a los elementos de policía involucrados, que los mismos se encuentran vinculados a proceso, quedando en la esfera del ámbito judicial la determinación de la responsabilidad penal.

En cuanto a la reparación del daño, la compañía de seguros y fianzas se encuentra en espera de la determinación del nombramiento de tutores que ejercerán la patria potestad de los menores.

Adicionalmente la autoridad municipal tiene contemplada el otorgamiento de apoyos y becas para asegurar la manutención y educación de los menores, prevaleciendo en todo momento el interés superior de los menores.

En este lamentable hecho, el Municipio de Saltillo, por conducto del secretario del Ayuntamiento reconoce de manera sensible que ningún recurso es suficiente para reparar el daño causado y ninguna acción de la autoridad devolverá a Oralia al lado de sus hijos, sin embargo, externa la firme convicción y compromiso de hacer frente a la responsabilidad objetiva que se desprende de este lamentable suceso.

Es por ello, que como legisladores y sin anteponer las diferencias ideológicas o de partido, deseamos externar nuestro reconocimiento al Ingeniero Manolo Jiménez Salinas, Presidente Municipal de Saltillo y a Don Carlos Robles, secretario del Ayuntamiento por la sensibilidad humana en el trato de este particular suceso y agradecer el compromiso realizado por este último ante los integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de mantener un dialogo abierto sobre los pormenores de este asunto.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2019**

**POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

**DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**  |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** |

1. <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=05#tabMCcollapse-Indicadores> [↑](#footnote-ref-1)
2. Decreto número 903. [↑](#footnote-ref-2)
3. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de octubre de 2017. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ver. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/62/2014/sep/20140918-III/Iniciativa-2.html> [↑](#footnote-ref-4)
5. Ibidem. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ver. <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-despido-y-renuncia-forzada.html> [↑](#footnote-ref-6)